

Acta Sesión Ordinaria 49-2024

20 de Agosto del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 49-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 20 de Agosto del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** José Pablo Delgado Morales. **SINDICOS SUPLENTE:** Leovigildo Chaves Mora.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 48-2024.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
 - 1- Juramentación de la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, María Lourdes González Montero, Juan Emilio Vargas González, Tirza Delgado Murillo, Sandra Salazar Calderón, Tatiana Molina Murillo.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Nombramiento y Juramentación de Rosibel Zumbado Nuñez en la Comisión de Limites.
 - 2- Se retoma el Oficio AMB-MC-176-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°DJ-236-2024, con fecha del 13 de agosto de 2024, suscrito por el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico; por cuyo intermedio se refiere a la carta de intención de compra de finca folio real N°4-104135-000, solicitada por los representantes del Fondo de Inversión Popular Inmobiliario (FINPO INMOBILIARIO), con cédula de persona jurídica N°3-101-417302 y, una vez ajustada la propuesta de dicha carta le brinda el visto bueno para ser trasladado a ese Concejo Municipal. Por lo que, remitimos la propuesta de la “Carta de intención de compra de finca folio real N°4-104135-000”; consideración, valoración y gestión de trámites correspondientes para adoptar un acuerdo que autorice la adquisición del bien inmueble indicado.

- 3- Se remite oficio de Sala Cuarta enviado a Presidenta del Concejo Municipal, donde se informa que el anterior no fue contestado por el Asesor de este Concejo y en caso de que este tampoco lo vaya a contestar se emite el siguiente acuerdo.
- 4- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- 5- Oficios de la Asamblea Legislativa.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°48-2024, celebrada el 13 de Agosto del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°48-2024, celebrada el 13 de Agosto del año dos mil veinticuatro.

CAPITULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Juramentación de la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, María Lourdes González Montero, Juan Emilio Vargas González, Tirza Delgado Murillo, Sandra Salazar Calderón, Tatiana Molina Murillo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar a la Dirección del Liceo Experimental Bilingüe de Belén.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Nombramiento y Juramentación de Rosibel Zumbado Nuñez en la Comisión de Límites.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a la reunión de Comisión de Límites, a la sra. Zumbado Nuñez.

ARTÍCULO 4. Se retoma el Oficio AMB-MC-176-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°DJ-236-2024, con fecha del 13 de agosto de 2024, suscrito por el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico; por cuyo intermedio se refiere a la carta de intención de compra de finca folio real N°4-104135-000, solicitada por los representantes del Fondo de Inversión Popular Inmobiliario (FINPO INMOBILIARIO), con cédula de persona jurídica N°3-101-417302 y, una vez ajustada la propuesta de dicha carta le brinda el visto bueno para ser trasladado a ese Concejo Municipal. Por lo que, remitimos la propuesta de la “Carta de intención de compra de finca folio real N°4-104135-000”; consideración, valoración y gestión de trámites correspondientes para adoptar un acuerdo que autorice la adquisición del bien inmueble indicado.

**CARTA DE INTENCIÓN DE COMPRA DE FINCA
FOLIO REAL N° 4-104135-000**

Yo, Zeneida María Chaves Fernández, mayor, divorciada, portadora de la cédula de identidad 1-0810-0770, vecina de La Ribera de Belén, Alcaldesa Propietaria de la Municipalidad de Belén, investida formalmente a través de la juramentación realizada el primero de mayo de dos mil veinticuatro como representante legal de la Municipalidad de Belén, suscribo la presente Carta de Intención de Compra de la finca folio real No. 4-104135-000, en razón de lo siguiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política en los artículos 169 y 170, establecen lineamientos que definen al régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios locales. Disponen los artículos 169 y 170 constitucionales en lo que interesa: “ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”. “ARTÍCULO 170.-Las corporaciones municipales son autónomas”.

SEGUNDA: Que el artículo 3 del Código Municipal dispone: “Artículo 3. - La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba”.

TERCERO: Que en La Gaceta No. 61 del 27 de marzo de 2015, se publicó que en la sesión ordinaria No. 13-2015 del 03 de marzo de 2015, mediante artículo 22, se acordó por unanimidad

declarar de Interés Público por parte del Concejo Municipal, la Finca inscrita en el Folio Real 4104135-000, plano catastrado H-858813-2003, propiedad de la sociedad Fondo de Inversiones Popular Inmobiliario (FINPO Inmobiliario), cédula jurídica 3-110-417302. (Antecedente que se adjunta).

CUARTO: Que en sesión No. 39-2024 celebrada el 02 de julio de 2024 y ratificada el 09 de agosto de 2024 el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, según Ref. 3917/2024 del 15 de julio de 2024, se aprobó dentro del Presupuesto Extraordinario 01-2024, el monto del presupuesto para la compra de la finca folio real No. 4-104135-000, plano de catastro H-0858813-2003. (Antecedente que se adjunta). (Según se adjunta).

QUINTO: Que mediante reunión del 09 de agosto de 2024 realizada a las 09:00 horas en la Alcaldía de la Municipalidad de Belén, entre la alcaldesa Zeneida Chaves Fernández y Dalianela Redondo Cordero, Gerente General de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (SAFI), y otros personeros del SAFI, se acordó entre otros puntos, que ese día el SAFI remitiría el procedimiento a seguir y los requerimientos para que la Municipalidad de Belén realizara la compra del terreno, y que la Municipalidad enviaría la documentación junto con la carta de intención de compra de la finca folio real No. 4-104135-000, plano de catastro H-0858813-2003 en la semana del 12 de agosto de 2024. Además, en dicha reunión personeros del SAFI informaron a la Alcaldía que las políticas internas del SAFI requieren que los costos asociados a la adquisición del inmueble deben ser asumidos por la Municipalidad de Belén como compradora.

POR TANTO

PRIMERO: Suscribo el presente compromiso sobre la intención de compra de la Municipalidad de Belén de la finca folio real no. 4-104135-000, plano de catastro H-0858813-2003, inscrita a nombre del Fondo de Inversión Popular Inmobiliario (FINPO INMOBILIARIO), cédula de persona jurídica 3-110-417302.

SEGUNDO: La compra se hará mediante el procedimiento especial previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública y 167 de su Reglamento, para tal efecto se debe contar con el respectivo avalúo administrativo y demás requisitos legales y reglamentarios.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Código Municipal la formalización del traspaso definitivo del bien inmueble a favor de la Municipal ante la Notaria del Estado se hará exento de toda clase de impuestos, contribuciones tasas y derechos.

CUARTO: El proceso de compra está supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria que se incluyó con el código 5-03-07-01-05-03-01 en el Presupuesto Extraordinario N°1-2024 por parte de la Contraloría General de la Republica.

ES TODO. - Carta de intenciones firmada el día de agosto de 2024 en San Antonio de Belén Heredia a la hora señalada de la firma digital.

Zeneida María Chaves Fernández
ALCALDESA MUNICIPAL DE BELÉN

El Regidor Propietario Ulises Araya, recomienda que, muy buenas noches, tengan todas y todos muy particularmente a los vecinos de San Vicente que nos acompañan hoy en estos días indudablemente festivos en los que estamos. Con este tema de la carta de intenciones, yo sí quiero señalar que la Contraloría todavía no nos ha autorizado el presupuesto. Tengo algunas observaciones además, sobre este tipo de documento porque, por ejemplo, revisando los considerandos el tercero, menciona una declaratoria de interés público y tal vez quisiera consultarle a don Luis Álvarez si nos puede ayudar con el siguiente dato, de cuánto tarda, una declaratoria de interés público en ser legalmente vigente porque esta declaratoria menciona una que se hizo en el 2015. Y yo recuerdo que cuando se hizo la declaratoria de Aquamanía se nos había indicado como que eso tenía un tiempo prudencial, sin embargo, aquí se menciona una declaratoria del 2015. Y por lo demás, el presupuesto aún no lo tenemos avalado por la Contraloría General de la República.

El Asesor Legal Luis Alvarez, formula que, con relación a esos temas, en realidad los procedimientos están establecidos en la Ley de Planificación Urbana. Y la declaratoria de interés público tiene un fin muy específico, no se puede vaciar el contenido, el derecho de propiedad, de los administrados de forma indeterminada ni indefinida en el tiempo. De manera que una vez que la administración sea en ese caso un gobierno local o la administración central o una institución descentralizada, decidiera eventualmente iniciar un proceso, de expropiación la declaratoria de interés público una vez publicada surtirá efecto sobre la propiedad para efectos de uso y limitaciones por 1 año, fecha en la cual la administración deberá prever el contenido presupuestario para iniciar los procesos, pero no podrá la administración mantener indefinido en el tiempo la afectación al derecho de propiedad del interesado, porque eso vacía el derecho. A eso lo ha dicho reiteradamente la Sala Constitucional, de manera que hacer declaratorias de interés público sin contar con los procedimientos ni los contenidos presupuestarios y tener claro el avance de las gestiones posteriores. En realidad, poco resultado va a tener porque el administrado podrá tener transcurrido ese plazo, el derecho de gestionar lo que le corresponda conforme a su propiedad en toda la plenitud de su derecho de propiedad.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, determina que lo que dice don Luis es absolutamente cierto de acuerdo a la normativa, que rige en materia de adquisición forzosa de un bien. Aquí lo que hay que aclarar. Como ya lo mencionaba el martes pasado, es que quien nos solicita este documento, para iniciar un trámite interno dentro del propietario registral dentro de la estructura, el propietario registral es justamente ellos los que necesitan un documento para activar el procedimiento interno, eso como número 1 número 2. La ley prevé 2 mecanismos legales tasados para adquirir un bien. Uno es la vía de la expropiación, que es un poco lo que don Luis acaba de explicar que tiene un inicio sobre la base de un estudio técnico que es avalado una vez que se avala y se declara, se activa el proceso de expropiación. Ese proceso de expropiación tiene plazos que deben irse agotando, sí o sí, pero la intención de incorporar esa referencia al 2015, de alguna manera hacerle ver al propietario que hay una intención histórica del Gobierno local de adquirir ese bien. Esa es la razón por la cual está ahí, porque nosotros nos estamos inclinando como Municipalidad por la segunda opción y cuál es la segunda opción,

la que establece la Ley de Contratación Pública, que es la adquisición directa de un bien sobre la idoneidad del mismo, aquí no estamos pensando, en línea de salida, porque no sabemos qué va a pasar, esperemos que todo salga bien. Es adquirir un bien de manera directa sobre la base de un expediente que se va a levantar y que va a tener una documentación que le va a reforzar la idoneidad técnica del bien, pero partiendo del hecho que el propietario va a estar de acuerdo, lo que hacemos es una compra en la plataforma de SICOP. Cómo se hizo el arrendamiento de la finca de que vamos a instalar la planta, de tratamiento portátil es la misma lógica porque es la misma norma que nos autoriza, estamos en una etapa preliminar y dentro de esa etapa preliminar lo que está claro y está incorporado en el documento es que no se tiene la disponibilidad presupuestaria, razón por la cual no podemos o no vamos, no es la intención ni se ha recomendado hacerlo, es hacer un proceso expropiatorio porque no, es la vía que estamos optando, en resumen, hay 2 mecanismos. El primero que es el que estamos dejando de lado y el segundo que es Ley de Contratación Pública.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, señala que Luis una pregunta justamente un trámite de este tipo se puede dispensar de comisión.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, presenta que con la mayoría calificada, cualquiera de ustedes puede tomar esa decisión, cualquier órgano de esta naturaleza con mayoría calificada pueden tomar esa decisión de dispensar de trámite de comisión con 4 votos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, advierte que, primero que nada, buenas noches a los compañeros y las compañeras del Concejo Municipal y a los vecinos de la comunidad de San Vicente que nos acompañan el día de hoy, estaba leyendo la propuesta de acuerdo que nos hace la Presidenta y casualmente quería hacer la misma consulta porque esto no ha ido a ser analizado por la Comisión de Gobierno. Eso en primer lugar y en segundo lugar, yo también estaría a la espera de la aprobación del presupuesto extraordinario que se envió a la Contraloría. Hay que recordar que lo que se asignó para esta compra fueron 1.700.000.000 de colones y yo considero que nosotros deberíamos tener la cautela de esperar que ese presupuesto se devuelva a la Contraloría y saber cuál es el resultado de la aprobación de este mismo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, establece que muy buenas noches tengan cada uno de ustedes, sobre todo los vecinos. Que definitivamente esta es una celebración y definitivamente es ver la mano de Dios haciendo la justicia y creo que acá desde donde estamos, cada uno de nosotros se siente muy feliz y muy orgulloso de ver a Dios en este proceso. Yo quería solicitar porque definitivamente la mención que hacemos y si lo hacemos para mostrarle al Banco que nuestra intención es desde el 2015. Obviamente que por eso no se dice que se refiere, sino para que ellos conozcan que desde el 2015 teníamos la intención de querer comprar ese mismo inmueble. Ahora porque se hace la carta de intención, ellos saben cuál es la situación que se tiene con el presupuesto. Ellos lo conocen, lo que sucede es que había otro oferente, ese otro oferente que nos dijo el día que tuvimos la reunión con los de la Safi. Nos advertían que no teníamos ningún, documento oficial, pero yo le hice mención a la minuta del despacho que levantamos ese mismo día y ellos me decían que la carta de intenciones era el único documento oficial porque tenía un acuerdo del Concejo. Así que con esto sería solicitarles encarecida. Y por la necesidad que tenemos, porque cada uno de ustedes sabe que

necesitamos un espacio más grande para la oferta del deporte. El deporte es un derecho humano. El deporte nos ha identificado a los belemitas, el deporte ya no es suficiente porque lo hemos promovido muchísimo y hoy tenemos la oportunidad y creo que estamos solicitándoselos y en nombre de los que hoy me van a aprobar el Cantón de Belén, la carta de intenciones estamos hablando que es la carta de intenciones. Ahí se indica y se especifica, es una intención para que se empiece y se inicie un proceso para que tengan los de la Safi y el Banco Popular que este Concejo Municipal quiere apoyar la compra. Por eso no hacemos un acuerdo para una expropiación porque queremos llevarlo de una manera en realidad de un proceso no por expropiación, sino simplemente por una intención de compra. Así que compañeros, apoyen. Es por los belemitas espera fortalecer el deporte, en realidad nosotros ayer que un vecino se queja y dice es que vea los carros como están, se van acá bajan placas porque no hay espacio de parqueo, no hay y ahora que tenemos la oportunidad de tenerlo. Por favor. Encarecidamente se los suplicó y de corazón en nombre de todos los belemitas, si nos decimos que apoyamos el deporte, somos Ciudad Americana del Deporte que se vea ahora en esa mano levantada a favor de que si apoyamos es la intención de cada uno de ustedes. Aquí no estamos aprobando otra cosa, es una intención para que se vaya un documento oficial, al Banco Popular, así que se lo solicitó de corazón y se los voy a agradecer muchísimo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, aclara que comparto con usted en algunas de las palabras que dice doña Zeneida. El deporte en Belén ha sido una de las áreas más fuertes y más representativas del Cantón, pero eso no nos resta a nosotros la responsabilidad que tenemos como Regidores de esta Municipalidad y es un presupuesto de 1.700.000.000 de colones. Lo que está destinado para esa compra y yo pienso que, como parte de la responsabilidad que tenemos como Regidores, este tema tiene que llevar el debido proceso, debe ir a la Comisión de Gobierno y Administración, debe ser dictaminada por la comisión y que la comisión nos haga una recomendación a este Concejo Municipal y eso no quiere decir que es que no aprobemos, no apoyemos el deporte, el deporte siempre ha tenido el respaldo, de la Municipalidad y de los Concejos Municipales que nos han antecedido, pero recuerde que nosotros tenemos una obligación de responsabilidad. El presupuesto no ha sido aprobado por la Contraloría. Nosotros, al aprobar una carta de intenciones de compra, estamos asumiendo una responsabilidad y eso no puede ser así, es una responsabilidad ante el Banco Popular porque es un acuerdo. El Concejo Municipal es un órgano colegiado, es un acuerdo que nosotros vamos a tomar yo de mi parte, sinceramente, prefiero que esto vaya a la Comisión de Gobierno y Administración sea dictaminada por esa comisión y que ellos nos hagan una recomendación al Concejo Municipal.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, habla que Yo creo que este tema está más que discutido, lo vimos muchísimo en la Comisión de Hacienda y Presupuesto cuando analizamos el presupuesto extraordinario y además de esto yo ahí sí difiero con Ana Betty porque una carta de intención es que se tiene la intención a no es que el todo se va a comprar, eso por un lado por segundo punto, la semana pasada yo solicité justamente porque sabía que iba a pasar esto, que lo enviáramos de una vez a la Comisión de Gobierno. Y no fue así para ir avanzando con las cosas, con los trámites. Y se dijo que se iba a dejar en estudio al dejar sin estudio, pensé que todos lo íbamos a analizar y vamos a hacer las consultas a la Dirección Jurídica, pero hoy vemos acá que no fue, compañeros, yo voy a apoyar el acuerdo que la Presidenta ahorita nos

mencionó, yo creo que nosotros tenemos que buscarle una solución también al tema que está viviendo Escobal y toda esta zona por el tema de los carros y que no hay parqueos ya para que las personas que asistan al Comité de Deportes cuenten con un espacio para el parqueo de sus automóviles, yo, voy a apoyar el acuerdo que la Presidenta está presentando hoy, es casi un hecho que se va a ir a Comisión de Gobierno porque no vamos a contar con los 4 votos, pero sí que quede en actas que yo sí quiero que esto salga lo más pronto posible para avanzar y seguir creciendo juntos, de la mano con el deporte para todos.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, puntualiza que con el afán de aclarar en qué etapa estamos. Este documento que presenta la administración al Concejo es lo que podríamos llamar, desde el punto de vista jurídico, una expectativa. Hay una intención del Gobierno local, de adquirir un bien, como les reitero, esos son requisitos que ha establecido el propietario registral para cumplir sus etapas internas. Por tener una serie de órganos internos que requieren tener algún tipo de documentación de que hay alguien interesado en el bien. En ese sentido, quisiera aclarar que lo que pudiera tener una implicación jurídica para la Municipalidad es pensar en que en Sicop se dicta un acto de adjudicación de un procedimiento de estos, que es un procedimiento especial que tiene la nueva ley, que eso es una novedad que tal vez no estamos familiarizados, pero es un procedimiento legal debidamente tasado. Que ahora sí en Sicop se tomara la decisión. De decir se compra sin los recursos financieros, ahí sí tendríamos un serio problema desde el punto de vista legal, financiero y hasta responsabilidad penal, pero no es el caso, quería hacer esa aclaración por cualquier duda que pueda haber y lo otro es que, obviamente ustedes son los que toman la decisión, pero desde el punto de vista jurídico, de la posición de la Dirección Jurídica, no habría ningún inconveniente de que se autorice a la Alcaldía, a la Alcaldesa a firmar el documento.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, comenta que yo respaldo mi voto a favor por la comodidad de los vecinos, por esos chicos y chicas que se esfuerzan cada día en estar ahí y ocupar esos espacios para que estén cada día más cómodos y puedan hacer el deporte. No los queremos ver en drogas, no quisiera con mi voto obstaculizar que se detenga o se atrase algo, así tan importante para este Cantón. Tenemos que pensar no sólo en nosotros, sino en todos los vecinos que hay ahí, que sufren todo el tiempo de los problemas de parqueo. Pensar en los chicos que tienen que ir a entrenar, pensar en las disciplinas que ya no tienen espacio, mi voto es a favor.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, entiende que mi fundamento también con respecto a este acuerdo y al voto, yo igual que los compañeros, creo que debemos estar sujetos. Y efectuaron, nuestra toma de decisiones apegados a la ley, pero si ya la asesor jurídico está explicando, que el que todavía no haya regresado de la Contraloría, el presupuesto no, es no es criterio legal o científico para trazar esa carta de intenciones y que más en cambio, si no lo aprobamos ahora, corremos el riesgo de que otra persona compre la propiedad, yo creo que no debemos de ser mezquinos en ese sentido, nosotros estamos haciendo las cosas apegadas a la ley, vamos a someter a votación en esta carta de intenciones si no cuenta con los 4 votos, lógicamente inmediatamente realizaremos un acuerdo nuevo, pero sí quiero que dejar en claro que en determinado momento, si no se pudiera adquirir el bien, el problema de ahora es el mismo que van a tener los vecinos de la comunidad hoy mañana y por lo que resta del tiempo

ya perdimos una oportunidad con la venta de Asepipasa que debió haber sido belemita y debió haber sido para los vecinos y para los adultos mayores y los jóvenes allí un lugar de recreación y hoy en lo que a mí respecta, yo no quería que eso pase con el terreno que está contigo al Polideportivo y que hace referencia a esta finca. Por tanto, sobre ese fundamento yo también voy a emitir mi voto y procedemos.

La Regidora Suplente Francina Quesada, especifica que para nadie es un secreto que yo soy artista y para mí era muy importante que se diera lo del teatro y cuando, se hizo la votación para comprar esta propiedad varias veces, hablé con los compañeros y me preocupaba mucho el hecho de no tener los espacios de cultura, que me alegra mucho, que ya estemos dando pasos en ese camino, pero se votó por mayoría. Para conseguir este espacio, yo entiendo que hay procedimientos y demás, pero aquí en el Facebook están diciendo las personas que como que para un parqueo no hay que aclarar que también para espacios deportivos que ya no hay espacio y que hay muchas disciplinas que ya lo habían dicho, la misma Teresita y demás no tienen espacios para desarrollar la parte deportiva. Qué ocurre si nos atrasamos y no podemos adquirir el lugar, no solamente podría adquirirse otro lugar, pero van a seguir teniendo problemas con los parqueos con la parte de discapacitados, yo respeto las posiciones, evidentemente, pero creo que uno debe de pensar en el camino mejor para asegurar un espacio que ya de por sí se había agotado, siquiera que haya conciencia en la gente en sus casas. Que estamos tratando de que el deporte y la cultura tengan espacios. Y espacios cómodos y espacios que quiten problemas y den mayor oportunidad. Yo entiendo que hay procesos, pero si nos está diciendo el especialista legal que no hay un problema, pero yo respeto, simplemente quería dejarlo claro porque ya se había hablado.

El Regidor Propietario Ulises Araya, informa que indicar nada más que nosotros cuando se votó el presupuesto en un dictamen de minoría, indicamos que estábamos de acuerdo con la compra de la propiedad. Aquí nadie tiene que llamar a confusión, nosotros estamos de acuerdo con la compra de la propiedad. Lo que hemos explicado es que por responsabilidad si no está el presupuesto aprobado por la Contraloría, los 1.700.000.000 que la Contraloría tiene que darle el visto bueno, por supuesto que no podemos nosotros sin ese paso antes, todavía consagrarnos a ello.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, ratifica que sólo quiero aclarar una cosa, nosotros no estamos atrasando nada. El presupuesto extraordinario lo presentó aquí, la administración se fue a la comisión, se dictaminó la comisión y se aprobó que el presupuesto extraordinario llegará mucho después de que, puede plantear como la fecha correcta no es responsabilidad de los Regidores. Nosotros el presupuesto lo vimos, lo analizamos y lo aprobamos ahorita lo que estamos haciendo es darle el debido proceso a una propuesta de una carta de intenciones de compra. Debe ir a la comisión, debe ser valorada y debe ser dictaminada, nosotros no, podemos correr con la responsabilidad de que el presupuesto lo presentara la administración y que tarde lo que tarde. Yo lo que, les digo compañeros, nosotros no estamos atrasando nada. Cumpliendo con las responsabilidades que nos fueron adheridas como Regidores y que nosotros tenemos que llevar los procesos a cabalidad.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, solicita que aparte de esto, vea que aquí se ha dicho que no estamos atrasando por un tema de presupuesto, estamos diciendo que vamos a atrasar con la firma de la carta de intenciones. Ana Betty, no confundamos presupuesto con carta de intenciones.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, confirma que yo creo que cuando uno planifica y cuando discutimos ese Plan Estratégico que yo se los decía, ustedes que para mí era tan importante escuchar las necesidades del Cantón. Y tanto era la necesidad de un teatro como la necesidad también de comprar este espacio para aumentar. Perfecto, acá estamos simplemente teniendo la oportunidad. Desde el 2015 querían tener el Cantón de Belén por situaciones como hoy viene a darse lo mismo por una situación o una postura, no se realiza ahora yo les quiero aclarar algo, hay 2 recomendaciones legales. Yo estoy diciéndoles que simplemente es una carta de intención. Buscamos que define una carta de intención, es oficialmente decir que es la intención que se tiene porque todavía ni tan siquiera ahí eso está amarrado, es una carta de intención, lo que estamos nosotros proponiendo, manifestando porque nos solicitan un documento para respaldar lo que ya ustedes votaron en el Plan Estratégico de Desarrollo. Y ahora cuando hoy hace 8 que yo lo traje, fui clara y les dije, compañeros, yo lo presenté hoy, no para que me lo apruebe, es que quiero que ustedes lo tengan para que vean que esto es un documento oficial que se está solicitando, estúdienlo. Y creo que hoy yo me siento dolida, le digo la verdad Ana Betty Ulises es una carta de intenciones, es lo que les estoy diciendo, es lo que ya ustedes levantaron la mano en la manifestación del Plan Estratégico. A que no les estamos diciendo compañeros es que esto va para estar sujeto a esto y esto no es manifestar oficialmente la intención en un documento que solicita como requisito el Banco. Compañeros y apóyennos, Belén, es el deporte, es una carta de intenciones.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, expresa que la Alcaldesa que se siente muy dolida, pero viera que dolido quedo en el 2015. Cuando conformar parte de una comisión para adquirir ese bien para la cultura y el deporte en su momento. Aquí el Concejo aprobó un presupuesto de 100.000.000 para una compra, vía, financiamiento IFAM. La cual, se le perdió, se le cambió el rumbo. Y a esa comisión que estuvimos casi 1 año funcionando para ese objetivo, no nos dijeron ni gracias. Así que, eso queda dolido, tenemos más 10 años de, también esperando el sector cultural. Que ahora se ha tomado en cuenta, sí y yo espero una concreción de eso, sí está en el Plan Estratégico y espero que se respete. Y que se respete el espacio físico que hemos sugerido, que tiene todas las cualidades, así que, también lo de dolido es extensivo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-176-2024 de la alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Referente el oficio N°DJ-236-2024, con fecha del 13 de agosto de 2024, suscrito por el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. SEGUNDO: Se avala la CARTA DE INTENCION DE COMPRA DE FINCA, FOLIO REAL NO. 4-104135-000. TERCERO: Se remite a la Administración para el trámite correspondiente.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, avisa que aclarar que al requerirse un voto más y no contar con ninguno de los compañeros del Frente Amplio, perdón de Coalición, procedemos a cambiar el segundo inciso que sería remitirlo a la Comisión de Gobierno.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTICULO 5. Se remite oficio de Sala Cuarta enviado a Presidenta del Concejo Municipal, donde se informa que el anterior no fue contestado por el Asesor de este Concejo y en caso de que este tampoco lo vaya a contestar se emite el siguiente acuerdo.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

HEREDIA , a las 10:45 hrs del 19 Agosto 2024 Sector: 8

Notificando: PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉ

Provincia: HEREDIA,

Cantón: HEREDIA,

Dirección: personal a Teresita Venegas Murillo en su condición de Presidenta del Concejo de la Municipalidad de Belén o a quien ocupe ese cargo.

Horario: Dentro de Jornada Laboral.

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las diez horas con diez minutos del trece de Agosto de 2024 del SALA CONSTITUCIONAL

Expediente: 23-004443-0007-CO Forma de Notificación: PERSONAL

Copias: NO

Entregado a:

Partes del proceso: ALCALDE DE BELÉN, COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, ISABELLA ZAMORA ARGUEDAS, JOSE RICARDO ZAMORA ROJAS, PI YEN WANG TSAI, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, VICTORIA ZAMORA ARGUEDAS.

El Asesor Legal Luis Alvarez, cree que vamos a ver para aclarar el procedimiento, tal vez la Presidencia no lo tiene claro cuando ingresan los Recursos de Amparo los recursos por disposición de la Sala Constitucional, aunque la Municipalidad es una les da audiencia a 2 órganos de gobierno a la Alcaldía y a la Presidencia del Concejo. Pero la Presidencia siempre es la que decide si el asunto se remite a la asesoría legal. No es el Asesor Legal el que lo decide. De manera que si usted, por ejemplo, decide que es su interés contestar esta nota con la

administración, usted la que lo determina, si usted toma este acuerdo el día de hoy yo voy a contestar porque me lo está asignado el Concejo por acuerdo, yo nunca voy a decir que no procedo a contestar un documento que se me ha remitido por acuerdo, De hecho, es la vía correcta, en este caso usted la que tiene que tomar la decisión, si usted como lo conversamos, desea contestar con la administración que pareciera que en esta etapa por estrategia. Para que la Sala Constitucional solo tenga un informe, podría ser lo más correcto y no que ingrese un informe de la administración que informe la Presidencia perfectamente lo puede hacer, pero esta asesoría nunca va a decir por escrito que el reúsa contestar, un documento que le remite al Concejo, de manera que, para los efectos prácticos, si ese acuerdo se toma mañana mismo, tendrá el informe de parte de legal. Pero usted la que tiene que decidir como Presidenta, que es la que está haciendo notificada si desea presentar el informe en forma conjunta con la administración o se desea presentarlo de forma independiente por cuenta de la Presidencia, pero si ese informe tal y cual está recibiendo si se propone este acuerdo mañana mismo la asesoría legal estaría emitiendo el acuerdo. El oficio para cumplimiento del acuerdo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, plantea que don Luis me voy a permitir responderle, en realidad yo le hice la consulta, usted vía teléfono ayer y su recomendación fue la siguiente y la tengo por escrito de que ese oficio era mejor responderlo. Por tanto, el Director Jurídico de la administración. Porque tiene que ver con la ejecución que se dejó de hacer del muro de contención y que podemos aprovechar para que lo firmara yo también y fuera conjunto, yo no veo ningún problema si eso es lo que procede, lo único que quería dejar aquí, ese en insumos y comentarios de tu persona era que era la recomendación adecuada. Esto lo digo en el sentido de Luis de que en el punto 5 que me refieres la Sala Cuarta se los voy a leer textualmente donde dice según constancia del 16/07/2024. La Presidenta del Concejo de la Municipalidad de Belén no rindió el informe que se le solicitó. En la resolución dictada a las 13:56 del 01/07/2024, no se hizo anteriormente, yo ahora. Procedí ayer cuando recibí esto a comunicárselo a usted, ahora la recomendación que usted me dio fue vía teléfono. Yo lo único que quería era que esa recomendación quedará en las actas, porque mi temor y debo de expresárselo don Luis, es que no se vuelva a contestar o que lo haga la administración. Y por efecto de que no lo haga el Asesor del Concejo externo me vaya a haber implicado en las consecuencias que todos los compañeros saben que ya en la Sala Cuarta dictaminó con respecto a la construcción del muro de la señora taiwanesa, yo sinceramente lo que quiero es ante eso, comunicárselo a los compañeros para que me apoyen en el sentido de que no perfecto, si eso se resuelve de esa manera. Yo estoy de acuerdo en nada más dar por recibido esto, exponerlo a ustedes y segundo remitirlo a la administración para que lo sirva contestar el Director Jurídico, en conjunto, que sería la Alcaldesa y mi persona como Presidenta.

El Regidor Propietario Ulises Araya, consulta que yo lo primero es que voy a hacer un llamado a que tengamos mejor comunicación porque no estoy entendiendo, pero por lo que estoy percibiendo es que hay, una nueva sentencia, usted lo va a decir muy bien, Presidenta. El muro de contención, muro de retención muro de gaviones aquí donde hemos estado dando vueltas hace rato, es con el tema de que ni muro de contención ni muro de retención, ni muro de gaviones tapia u obras que no solventan yo hace poco revisé la primera sentencia de todas y ahí decía claramente muro de contención. Pero creo que lo que estamos haciendo es ir dando vueltas con este tema. No entiendo, porque aquí los acuerdos que hemos tomado siempre han

sido puntuales en este tema. No sé qué es lo que no se contestó cuando este Concejo Municipal siempre ha acordado, respectivamente, es lo que lo que no logro percibir.

El Asesor Legal Luis Alvarez, explica que para aclarar también cómo procedemos siempre la Asesoría Legal no actúa de oficio. Porque quien ha sido notificada siempre es la Presidencia, si usted recibe un documento y me solicita que proceda a remitir informe. Sea porque no nos da tiempo de que lo vea el Concejo porque hay que contestar lo antes de los 3 días. De inmediato procedemos, siempre se ha hecho así, por lo menos con todos los Presidentes del Concejo, siempre cuando hay instrucción de la Presidencia que de hecho, el contrato de servicios profesionales del Concejo dice que lo remite a solicitud de la Presidencia. Por acuerdo del Concejo se actúa en esas condiciones. Si quiero aclarar que, en este caso en particular, efectivamente conversé con doña Teresita y le dije que si siendo esta una sentencia de ejecución. Y siendo que el Concejo le ha indicado la administración que proceda a ejecutar los acuerdos para dar cumplimiento a la sentencia. Y que lo que se está acusando en esta sentencia es no haber cumplido lo ordenado por la Sala que se podía presentar un informe conjunto con la Presidencia y la Alcaldía, informándole a la Sala que se ha hecho en cumplimiento de la sentencia para que no entre un informe de la Presidencia, por un lado y un informe a la Alcaldía por otro, porque lo que puede estar sucediendo también es que la Sala no está viendo los informes totales a la hora de dictar resoluciones. De hecho, creo que hay otro informe. De la intención de ejecución por parte de la administración que la Sala no conoció para dictar esta sentencia, por estrategia. Dado que hay que informarle a la Sala que se ha cumplido la sentencia y que las 2 personas de los 2 órganos están involucradas en la sentencia por responsabilidad, es por estrategia conveniente que los 2 lo firmen en forma conjunta. Pero si usted desea como ese acuerdo que se remita a la Asesoría Legal externa, procedemos como un acuerdo del Concejo, siempre que haya un acuerdo de Concejo, la Asesoría va a proceder a actuar, pero en este caso efectivamente lo valoramos como una estrategia, pero si usted igual decide que se remita a la Asesoría, es decisión de la Presidencia.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, reitera que perfecto, yo tomo su recomendación y para efecto de que no haya que se vaya un documento por un lado y por otro y que se haga lo más preciso posible. En mi caso yo estoy de acuerdo en que lo hagamos en conjunto a través de la Dirección Jurídica máximo que ya en esta sesión, quedan los insumos necesarios, como le digo y con respecto a otros que se han dejado, de revisar por la Sala Cuarta. Es posible solo que, en este caso, específicamente en ese, yo tengo la constancia y el documento escrito de que el 16/07/2024 la Presidenta del Concejo dice, la Municipalidad de Belén no rindió el informe y efectivamente se lo pasamos la señora Patricia, secretaria y mi persona. Yo no sabía, tal vez en ese momento como estaba entrando, porque fue muy recién que yo necesitaba tener un acuerdo. Sin embargo, suficientes acuerdos hemos tenido en este tema, dónde exponemos y hemos ratificado incluso el deseo de este Concejo y de aprobar, la opinión que nos dio la Sala cuarta, yo para no redundar más en el asunto. Créame don Luis, que yo estoy de acuerdo en que se haga de esa manera y procedo a modificar el acuerdo segundo, donde dice remitir a la administración para que lo elabore y ya para no darle largas al asunto.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cita que yo creo que nosotros y lo decía en la votación anterior, yo creo que nosotros como Regidores tenemos que analizar muy bien los

acuerdos que tomamos en este Concejo Municipal. No nos debe ganar las ansias, debemos ser cautelosos a la hora de recibir los documentos a la hora de proponer los acuerdos y casualmente tal vez en la votación anterior hubo una confusión porque los compañeros decían una cosa y al final la votación quedó 3 a 2, pero es que a veces se hace una mezcolancia de los acuerdos y yo pienso que un órgano colegiado como el Concejo Municipal. Tenemos que tener mucha claridad con los acuerdos que se proponen. Y de hecho, quería hacerle una consulta a nuestro Asesor Legal. La consulta es la siguiente, en la guía del acta, la Presidenta hace una recomendación de un acuerdo. Qué pasa si yo como Regidora no estoy de acuerdo, valga la redundancia con esa propuesta de acuerdo y quiero proponer otro acuerdo. Creo que el Código Municipal me respalda, que ese acuerdo debe ser sometido a votación también. Quería hacerle la consulta.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, opina que yo realmente considero que antes de cambiar de tema me gustaría que nos refiriéramos específicamente por un asunto de orden a este tema máximo, que yo soy la que estoy siendo notificada por la Sala cuarta y lo que no quiero es sencillamente Ana Betty, también el compañero Ulises es que vuelva a suceder. Sencillo que se diga que la Presidenta Municipal de Belén no contestó. Cuando la sana intención fue y lo hicimos en ese documento de julio, pasarlo a la asesoría y ahora es lo mismo, si yo a la hora de presentar un documento y emitir un acuerdo sobre un tema específico, en este caso me llegó a mí como Presidente Municipal y empiezo a debatir. Yo creo que es una cuestión de orden. Compañeros, yo les agradezco, pero les agradecería, se sirva a votar si no me quieren apoyar, perfecto, pero sí le agradecería. En este tema procederá a votarlo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, estipula que nosotros desde el momento 1 no solo la apoyamos a usted, incluso apoyamos a Minor cuando era Presidente. Porque en este tema hemos sido claros desde el principio y así lo reflejan los acuerdos, es la administración la que tiene que, pero lo que ha habido aquí y yo no es un secreto para nadie, no es algo nuevo que esté diciendo es que hay un muro de contención que tiene que realizarse ahí. Y me parece con todo el respeto que la pregunta que hace Ana Betty no está desconectada del tema porque es un tema de los acuerdos, de cómo los colocamos. Yo por eso le pediría que recapacite en ese sentido más bien y que permita que el Asesor Legal le contesté a Ana Betty la pregunta, pero téngalo por seguro que la apoyamos a usted en el tanto nosotros como vecinos y como Concejo Municipal queremos que ningún vecino se sienta desprotegido, máxime con 1/4. Creo que es sino la quinta resolución, de la Sala Constitucional, desde donde el principio se hacía referencia a un muro de contención.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, dice que yo sí quiero que quede claro Ulises, que este tema es con respecto a la respuesta que yo como Presidente Municipal debo brindar a la Sala cuarta y que solamente quería traerlo al Concejo para efectos de que si la recomendación que me daba el asesor externo era que lo podía hacer a través de don Enio y la Dirección Jurídica y que era lo mejor conjunto. Era eso lo que quería someterlo a votación y también como Presidenta. Lo que digo que por una cuestión de orden es que, si entramos a debatir otra vez la misma, pronunciamiento, la Sala cuarta ya se pronunció, ya le dio la directriz a la Alcaldía y a la administración si, ellos tienen sus procedimientos y no se ha construido el muro, ya eso lo hemos debatido en otros temas y con otros oficios. Yo hoy lo que quiero es por una cuestión de orden,

por respeto a los compañeros de San Vicente y porque el pueblo de Belén tampoco tergiversar lo que se está hablando aquí es que yo lo único que traigo a colación es sometido a votación. Es el apoyo de que sí, aprovechando que tenemos al asesor externo aquí y él me da esta recomendación, que, si es la que procede, que votemos o me apoyen para proceder a enviarla a donde él mismo nos indica, pero sin entrar en debatir ya otros temas que los hemos hablado. Y que no están siendo, en este momento, lo que atañe o lo que el acuerdo remite es únicamente ese punto.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, razona que simplemente es para colaborar, en la historia del Concejo Municipal de los Concejos Municipales, tratándose temas de Sala Constitucional, no hay, tiempo para tomar, acuerdos, usualmente, cuando llega una notificación de la Sala usualmente la Secretaría la que vía correo electrónico remite a la asesoría externa, la documentación o a la Dirección Jurídica para que dentro del plazo legal conteste. Recordemos que el grueso de las resoluciones de Sala Constitucional da de 3 días, incluso en algunos casos 24 horas, quiero aclarar que no es posible que en todos los casos habrá momentos que sí se pueda, pero no en todos los casos se puede tomar un acuerdo porque el plazo legal, no lo permite y lo otro que quería indicar es que aquí la discusión no es el fondo del recurso, es el procedimiento de cómo se atienden los informes. Creo que son 2 cosas distintas y creo que se están revolviendo. Una cosa es el cumplimiento, de lo que ordenó la Sala y otra cosa es lo que se trajo a discusión el día de hoy.

ACUERDO 5. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Sala IV remitido por la Presidenta Municipal con fecha de lunes 19 de agosto. **SEGUNDO:** Se le remite a la Dirección Jurídica para que en forma conjunta con la administración se pueda responder el oficio recibido.

ARTÍCULO 6. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 6. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 22 de Agosto, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Proyecto Transición hacia una economía Verde Urbana en la persona de Miriam Miranda, Directora, por el inmenso apoyo que han dado a nuestro Cantón en materia de regeneración ambiental, con la donación de especies de árboles nativos de diferente porte, que han permitido enverdecer nuestros espacios públicos y particularmente agradecer el apoyo y acompañamiento que han dado al proyecto del Parque Natural El Santuario – La Fuente, con los senderos accesibles y permeables, la rotulación educativa y las donaciones de diferentes especies para las reforestaciones.
- 7:00 pm. Se atiende al Diputado Jonathan Acuña Soto Partido Frente Amplio. Exponerles el trabajo que desde mi despacho hemos sostenido para este Cantón, pero, además, escucharles, recibir retroalimentación y sugerencias para mejorar el trabajo conjunto entre el gobierno local y la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 7. Oficios de la Asamblea Legislativa.

MGP-CNDT-050-2024

Reciban un cordial saludo. Me permito informar que la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa en sesión ordinaria 07-2024 celebrada el día 14 de agosto del 2024 procedió a emitir la recomendación final correspondiente al caso de la problemática de los límites entre las provincias de Alajuela y Heredia, por lo que procedo a transcribir el acuerdo tomado:

“Acuerdo 05: Se acuerda aprobar el oficio CTD-08-2024 con la recomendación técnica en cuanto a solicitarle al señor Ministro que elabore el presente proyecto de ley que va junto el criterio ante la Asamblea Legislativa, con el aval del ejecutivo, para que proceda vía ley a modificarse los límites existentes y que la franja de terreno o sector conocido como San Vicente quede incluido en la provincia de Heredia, cantón de Belén y comunicarle debidamente a la Comisión de Heredia de la Asamblea Legislativa, a la Alcaldesa de Belén, doña Zeneida, al alcalde de Alajuela don Roberto Thompson, al Consejo Municipal de Alajuela, al Concejo Municipal de Belén, a la Defensoría los Habitantes y al presidente de la Asociación de Desarrollo de San Vicente don William Arce.”

En virtud de la anterior, procedo a remitir el oficio CTD-08-2024 el cual contiene el estudio realizado por el Comité Técnico de División Territorial referente al límite indefinido entre las provincias de Alajuela y Heredia y recomienda que se anexe a los límites del, cantón de Belén, provincia de Heredia, el sector comprendido entre la ruta 147 (radial San Antonio –Santa Ana), el río Virilla, la calle Potrerillos hasta Puente de Mulas. Asimismo, se adjunta el borrador del proyecto de ley *“Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia”*. Por otra parte, se informa que se remitió al señor Ministro de Gobernación y Policía Mario Zamora Cordero, el oficio MGP-CNDT-045-2024 mediante el cual se solicita continuar con el procedimiento correspondiente para la modificación de límites provinciales, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N°4366, Ley Sobre División Territorial Administrativa, el cual consiste en presentar el proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa para que sean ellos quienes decidan de forma definitiva sobre los límites legales del sector que se encuentra en conflicto.

CTD-08-2024

Asunto: Emisión de criterio técnico por parte del Comité Técnico Adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa (CT de DTA) referente al límite indefinido entre las provincias Alajuela y Heredia, cantones de Alajuela y Belén. Reciban un cordial saludo. En correspondencia con la solicitud de respuesta al oficio MGP-CNDT-034-2024 del 07 de junio del 2024 suscrito por la señora Marlen Luna Alfaro, presidente de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa (CNDTA), con la siguiente consulta: *De acuerdo con la sesión N° 06-2024 de la Comisión Nacional de División Territorial, realizada en fecha 06 de junio del 2024, se acordó lo siguiente: “Acuerdo 02: Se acuerda devolver al Comité Técnico el oficio número CTD-06-2024 sin conocer y remitir la documentación presentada por los vecinos de San Vicente para el análisis correspondiente.”*

Por lo anterior, se remite la documentación respectiva a fin de que se realice el análisis correspondiente y se emita la recomendación. Una vez revisada la información adjunta por los

vecinos de San Vicente y de la totalidad del expediente referido a la indefinición de límites entre las provincias de Alajuela y Heredia y a su vez de los cantones de Alajuela y Belén. Este Comité determina que:

1. En apego al artículo 6 de la Ley N° 4366 sobre *División Territorial Administrativa* que dicta: *Artículo 6º.- Si hubiere disconformidad en las líneas pretendidas por las provincias confinantes, el Ministerio de Gobernación someterá el problema a estudio del Instituto Geográfico Nacional. El informe del Instituto pasará al conocimiento de la Comisión Nacional de División territorial y con base en lo decidido por ésta, el Ministro presentara' una exposición a la Asamblea Legislativa y un proyecto de ley, en el cual propondrá las líneas que a juicio del Ejecutivo, fueren más convenientes. La Asamblea Legislativa, con vista de todos los atestados del caso, señalará definitivamente la línea divisoria de las provincias.*

Informa a la CNDTA que el Instituto Geográfico Nacional (IGN) ha presentado a nivel del CT de DTA la exposición de hechos y criterio correspondiente al límite indefinido entre Alajuela y Belén. Misma que será detallada en este documento.

2. El decreto N° 36732-G que *Constituye al Comité técnico adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa* en su artículo 1, determina que:

Artículo 1º-Constitúyase un comité técnico, adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, con la prioridad de que estudie y proponga las soluciones tendientes a lograr un mejoramiento sistemático de la administración territorial del país.

Los representantes del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) y del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), también desarrollan dentro de sus competencias la justificante correspondiente para el siguiente criterio.

3. En sesión N°4 del CT de DTA del miércoles 30 de julio de 2024, en el acuerdo 2, se establece: *Ratificar los acuerdos anteriores de las actas dos y tres, para reiterar la posición del comité acerca de la recomendación de una ley que establezca oficialmente el límite provincial en el sector conocido como Barrio San Vicente. Además, adjuntar un proyecto de ley que sea parte del criterio técnico de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa.*

4. A partir del acuerdo anterior se detallan a continuación las justificantes para solicitar oficializar el límite de hecho redactado en Sesión n° 48 del 4 de abril de 1988 de la CNDTA, y que además se modifique para que se incluya dentro de los límites del cantón de Belén provincia de Heredia la porción de terreno comprendidos entre la ruta 147 (radial San Antonio - Santa Ana), el río Virilla, la calle Potrerillos hasta Puente de Mulas.

Con respecto a oficializar el límite de hecho de 1988. La descripción literal de los límites entre Belén de Heredia y Alajuela se encuentra redactados y oficializados a partir de la siguiente legislación:

- Decreto N° 5 de 30 de marzo de 1901, denominada *Aprueba el convenio que fija los límites entre las provincias de Heredia y la de Alajuela celebrado por Gobernantes de dichas provincias.*

- Decreto N° 9 de 14 de junio de 1901, denominada *Aprueba el decreto número 5 de la Comisión Permanente, el que aprueba el convenio sobre límites entre la Municipalidad de Heredia y Alajuela* Sin embargo, existe un vacío en la redacción de los límites que no determina detalladamente el trazo después de la recta que viene desde el río Segundo hasta un mojo de calicanto, esto para descender hasta el río Virilla.

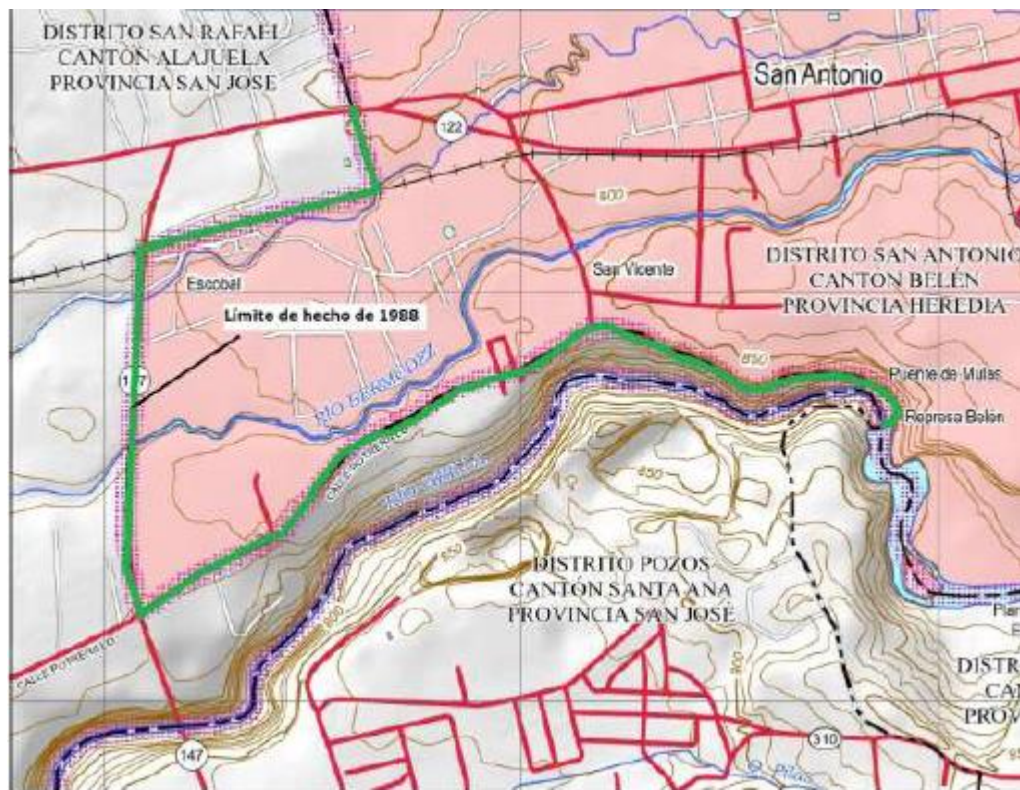
Ante esta ambigüedad, desde la década de los años setenta se presenta un conflicto en la zona limítrofe entre Belén y Alajuela, así como una inseguridad jurídica de las propiedades localizadas en este lugar, en el que se abonan repercusiones en las comunidades de índole social, económica, cultura, política y de arraigo. De esta forma, la CNDTA trabaja desde ese entonces (1971) el caso de precisión de límites con el problema de no existir un acuerdo entre los gobiernos locales para establecer una delimitación única y precisa y con el Decreto de 1901 el problema persiste por la ambigüedad en torno a los elementos utilizados en aquel momento histórico y que hoy día no son verificables. Se trabajaron proyectos de ley que no fueron aprobados y pasaron a su archivo, entre estos los expedientes 8549, 8777, 9744, 10727 y el 19867. Es con el expediente 10727 que se logra un espacio de diálogo de acuerdo entre las dos Municipalidades mediante la sesión extraordinaria N° 01-88 del 24 de febrero de 1988 en las instalaciones de La Catalina.

Ambas Municipalidades llegan a un acuerdo, acogido por el Comité Técnico en Sesión n° 48 del 4 de abril de 1988, redactando el proyecto de ley Expediente 10727, publicado en la Gaceta 227 del 29 de noviembre de 1988. Igualmente se Archiva al no contar con los apoyos suficientes de los Diputados en aquel momento. Desde 1988 se aprobó la propuesta de límites que se acordó en la sesión de trabajo de La Catalina. Acuerdo que se mantiene hasta el día de hoy, pero no logró traducirse en ley, ante este panorama se reconoce al IGN como institución con la competencia de interpretar los límites.

“[...] el IGN tiene la capacidad otorgada por el ordenamiento de establecer, de acuerdo con la competencia emanada por la norma, la actualización de la cartografía nacional, en aras de no dejar al arbitrio ni de las Municipalidades, ni mucho menos de los administrados el establecimiento de los límites de la zona de conflicto”. (Defensoría de los Habitantes, 2003). Ante el vacío existente en el decreto de 1901 el IGN retoma la versión con mayor acuerdo histórico y en el año 2003 acuerda que el sector no definido será un límite de hecho, en espera de que se resuelva mediante ley, procede con la certificación de hojas topográficas. (17-10-2003). El Comité Técnico y la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa aceptan como una forma de resolución temporal de la problemática que al final afecta a las comunidades y sus derechos el límite interpretado por el IGN.

De esta forma, la propuesta de 1988 versa lo siguiente y se representa en la figura 1: *“Del puente sobre el río Virilla, llamado de Mulas, se toma por la calle Potrerillo o Común, con dirección general oeste hasta llegar a la carretera regional ciento cuarenta y siete (147), radial San Antonio - Santa Ana, por la cual se continúa al norte hasta intersectar con la línea del ferrocarril, por la que se sigue al este hasta el puente en la quebrada Seca (BM 891), de este hasta el mojón de cal y canto, último punto fijado por el Decreto N.º 5, de 30 de marzo de 1901”.*

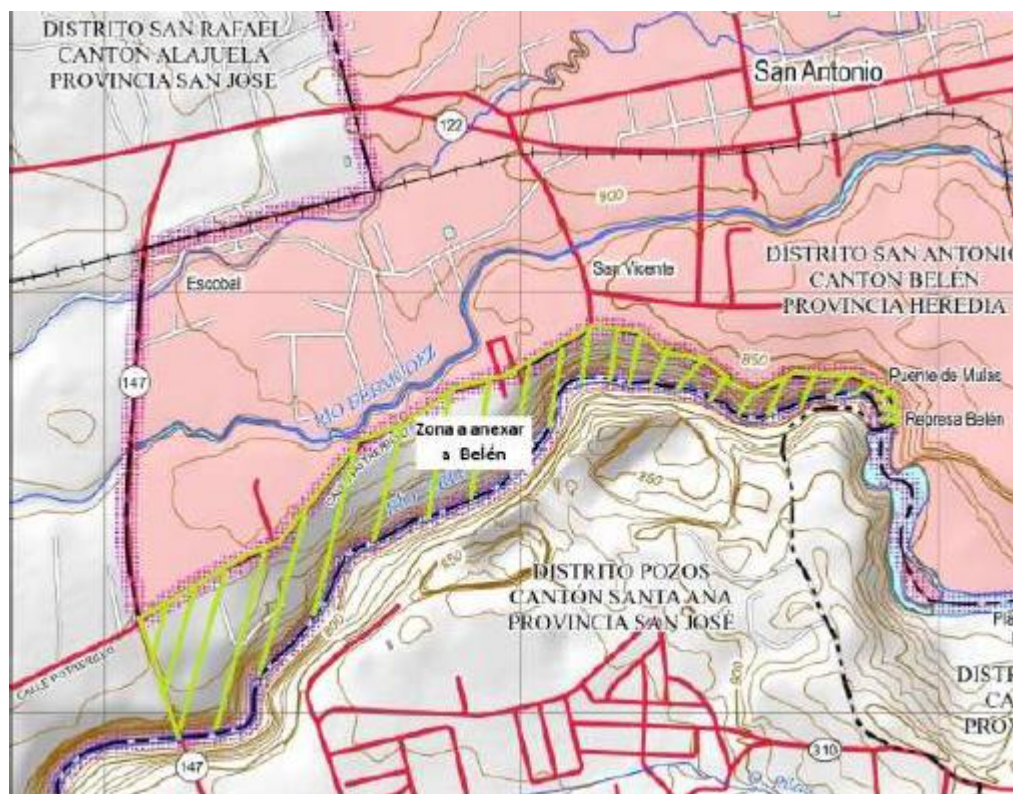
Figura 1. En color verde el límite de hecho de 1988.



Esta propuesta es de consenso aceptada a nivel del CT de DTA para que sea el límite oficial por incorporar en el proyecto de ley que venga a resolver el conflicto limítrofe y que es la única vía según el artículo 6 de la ley N° 4366.

Con respecto a anexar a los límites del cantón de Belén, provincia de Heredia el sector comprendido entre la ruta 147 (radial San Antonio - Santa Ana), el río Virilla, la calle Potrerillos hasta Puente de Mulas. Una vez revisada la documentación presentada por las fuerzas comunales y municipales de los cantones de Belén y de Alajuela, así como, a las atenciones de reuniones solicitados por estos al CT de DTA y de la CNDTA. Este Comité recomienda y aboga que se anexe a los límites del cantón de Belén, provincia de Heredia el sector comprendido entre la ruta 147 (radial San Antonio – Santa Ana), el río Virilla, la calle Potrerillos hasta Puente de Mulas. Ver figura 2.

Figura 2. El hachurado en color verde es el área a anexar al cantón de Belén.



Este criterio se emite en consecución primordialmente de la mejora de la calidad de vida de los residentes que se encuentran localizados en esta porción de tierra que es administrada por la Municipalidad de Alajuela. Es de considerar la identificación y el arraigo de esta población con el cantón de Belén, en el que han desarrollado una simbiosis importante de actividades sociales, culturales, económicas y políticas. Siendo que este municipio retribuye con servicios de salud, saneamiento, educación, entre otros. Se dispone entre las justificantes que esta porción de tierra medido en área no impacta en una disminución sustancial al cantón de Alajuela ni al distrito de San Rafael de Alajuela y que el traslado de esta zona a Belén no es significativo en términos de ganancia de área sino social. Como se muestra en el cuadro 1.

Tabla 1. Comparación de áreas actuales y modificadas con relación al área por anexar.

Descripción	Área actual	Área modifica
Área por anexar	0,34 km ²	--
Cantón de Alajuela	391,62 km ²	391,28 km ²
Distrito San Rafael de Alajuela	19,34 km ²	19 km ²
Cantón de Belén	12,38 km ²	12,72 km ²

Con relación a las competencias del Instituto Nacional de Estadística y Censos, la zona indicada como área a anexar tiene un aproximado de 77 viviendas ocupadas (con residentes permanentes) con este dato y otros datos oficiales, se tiene la siguiente tabla (Tabla 2)

Tabla 2. Población con relación al área por anexar.

Descripción	Población (habitantes)
Área por anexar	254
Cantón de Alajuela	322 143
Distrito San Rafael de Alajuela	54 730
Cantón de Belén	23 759 (11 784 en Distrito San Antonio)

Fuente: Estimaciones de población, según provincia, cantón y distrito, 2022. INEC/Trabajo de campo Unidad de Cartografía, INEC (marzo-mayo 2024)

Adicionalmente, según criterio del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, San Vicente y alrededores mantiene cercanía y mayor conectividad espacial con los servicios básicos y comunitarios pertenecientes al cantón de Belén. Realizado un análisis de proximidad entre la franja de San Vicente y las zonas de influencia de ambas cabeceras de distritos (un kilómetro a la redonda de San Antonio y San Rafael), se obtiene como resultado que la misma comunidad de San Vicente se encuentra dentro del área de influencia de San Antonio. Incluso, tomando como referencia espacial el centroide del área de la franja, esta misma se ubica a 224 metros de distancia del límite de influencia con el centro de población de dicho distrito de Belén; contrario a los 1,2 km desde el límite de la zona de influencia de la cabecera San Rafael (Figura 3).

Figura 3. Análisis de proximidad de la comunidad San Vicente a las cabeceras de distritos cercanas.



Con esta propuesta de ley se pretende ordenar en el territorio la sinergia de múltiples relaciones comunitarias con la gobernanza y la planificación institucional para la provisión de servicios públicos de calidad en pro del bienestar de los habitantes en el sitio. Además, dado el conocimiento de fincas inscritas en una provincia u otra en esta área de interés, se sugiere que se establezca mediante ley los límites definitivos entre Heredia y Alajuela para garantizar una mejor interpretación de la ubicación de fincas basado en la división territorial administrativa oficial.

5. En seguimiento al *acuerdo 2* de la Sesión N°4 del CT de DTA del *miércoles 30 de julio de 2024*, se desarrolla a continuación el Borrador del proyecto de ley “DEFINICIÓN DEL LÍMITE ENTRE LOS CANTONES DE ALAJUELA Y BELEN DE LAS PROVINCIAS DE ALAJUELA Y HEREDIA”, para la evaluación de la CNDTA y posterior remisión al poder Ejecutivo y Legislativo.

Proyecto de ley

“DEFINICIÓN DEL LÍMITE ENTRE LOS CANTONES DE ALAJUELA Y BELEN DE LAS PROVINCIAS DE ALAJUELA Y HEREDIA”.

ARTÍCULO 1- Establecimiento de límites.

Establecimiento de los límites entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia.

ARTÍCULO 2 - Definición de límites.

El límite entre los cantones primero (Alajuela) de la provincia de Alajuela y el séptimo (Belén) de la provincia de Heredia, corresponderá a la siguiente descripción de límites: los cuales fueron determinados con fundamento en:

▣ Decreto Ejecutivo N°40962-MJP Actualización del Sistema Geodésico de Referencia Horizontal Oficial para Costa Rica del 24 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°66 del 17 de abril de 2018, que establece a CR-SIRGAS como el sistema de referencia horizontal oficial para la República de Costa Rica, y su proyección cartográfica asociada CRTM05.

▣ Directriz N°DIG-001-2017 Oficialización de Información Geográfica Fundamental sobre la División Territorial Administrativa (DTA) de la República de Costa Rica a la escala 1:5.000, denominada IGF_CR_DTA_5.000, del 28 de junio de 2017; publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°133 del 13 de julio de 2017.

▣ La cartografía básica oficial a escalas 1:1.000 y 1:5.000 en el sistema de proyección cartográfica oficial CRTM-05, datum geodésico CR-SIRGAS, elaborada por el Instituto Geográfico Nacional, a la fecha de la promulgación de este aviso.

▣ Con Base al Decreto N° 5 de 30 de marzo de 1901, denominada Aprueba el convenio que fija los límites entre las provincias de Heredia y la de Alajuela celebrado por Gobernantes de dichas provincias y Decreto N° 9 de 14 de junio de 1901, denominada Aprueba el decreto número 5 de la Comisión Permanente, el que aprueba el convenio sobre límites entre la Municipalidad de Heredia y Alajuela.

Inicia en el puente que esta sobre el río Virilla, en coordenadas de Latitud Norte: 1101937.73 y Longitud Este: 478182.80, sobre carretera regional ciento cuarenta y siete (147), radial San Antonio - Santa Ana, se continúa en dirección norte sobre esta vía, hasta intersectar con la línea del ferrocarril, en coordenadas de Latitud Norte: 1103104.75 y Longitud Este: 478093.49, para

continuar por la línea del tren en dirección este, hasta llegar al puente de la quebrada Seca (BM 891), en coordenadas de Latitud Norte: 1103245.03 y Longitud Este: 478648.86, ahora desde el puente sobre la quebrada Seca por línea geodésica con rumbo noroeste se finaliza en el puente que se encuentra sobre el río Segundo, en las coordenadas de Latitud Norte: 1104785.36 y Longitud Este: 478237.95, que es el punto final de ésta descripción de límites.

ARTÍCULO 3.- Declaratoria oficial del mapa.

Se faculta al Instituto Geográfico Nacional para que represente en la Cartografía Oficial los límites descritos en el artículo segundo y se declare oficial el mapa de este nuevo distrito preparado por esta institución.

TRANSITORIO ÚNICO. Si ocurriere el impedimento establecido en el artículo 2 del Reglamento para la Formulación de la División Administrativa Electoral, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 06-2014, la presente ley entrará en vigor el día hábil siguiente a la celebración de las elecciones de que se trate para designar a las autoridades municipales o, en su defecto, el día hábil siguiente a las elecciones nacionales para elegir presidente, vicepresidentes y diputados.

Rige a partir de su publicación.

Diputado

Por último, se aclara y reitera que el anterior pronunciamiento es remitido bajo criterio que versa sobre las materias sustantivas y de competencia del CT de DTA conformidad con la Ley sobre División Territorial Administrativa, Ley N°4366 del 05 de agosto de 1969 y sus reformas; y el Decreto Ejecutivo N°41236-MGP Constituye Comité Técnico, adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa del 15 de junio del 2018.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, manifiesta que vecinos, la verdad que lindo que hoy ya IGN con este documento que fue enviado el 16 llegó acá nosotros le conocimos el 19 de agosto y para nosotros fue una de las bendiciones más grandes y ver la justicia divina. Por eso yo hoy, con todo el amor del mundo le tengo y le muestro, donde esta Alcaldía fue notificada. Y donde ustedes, acá tienen el mapa donde están ustedes ya incorporados y quiero que esto quede firmado por absolutamente cada uno de los que conforman este Concejo Municipal, porque esta es la historia que este Concejo Municipal, cada uno de los que nos conformamos. Gobierno 2024-2028 sean firmas, de lo que hoy históricamente, guardaremos en nuestro corazón. Este mapa y ustedes tendrán, es grande, porque para gloria de Dios ustedes hoy solo reconocidos por el IGN, ya teníamos la genética, pero hoy. El día de ayer se y eso es gracias a Dios y a los esfuerzos de muchos, pero definitivamente nos tocó a este gobierno que podemos con el esfuerzo de cada uno de ustedes el poder hoy tener esto aquí. Nosotros el día 22 de junio tuvimos sostuvimos una reunión con María de los Ángeles, en la cual ella, en nombre de todos los vecinos de San Vicente, ella nos dijo sus esfuerzos, nos empezó a contar cómo fue que Rossi fue la que le incentivó a hacer una lucha. Donde el apasionado y persona que ha defendido sus raíces. Con lo que Dios le ponga con sus dedos, con su lengua, con sus manos, con lo que tenga, porque si hay algo que ha hecho William es mover lo que tenga que mover para lograr hoy este resultado. En esa reunión que sostuvimos, Mary, llamamos a quien había que llamar solicitando la cita con doña Marlen Luna, nos da la cita. Nos recibe y ella, como ella

logra convencer. Con sus argumentos de una vecina amante del Cantón, lo que hace hasta lo imposible. Porque sus raíces sean reconocidas, el 19 de agosto me escribe Maggie porque yo no me he dado cuenta y me dice, vio que ya somos y luego yo, no lo he recibido oficialmente. Llama a doña Marlen me dice, sí, ya se dio el dictamen. Ya don William fue notificado. Ahora seamos cautos. Porque lo que pasa y lo que falta es un camino de unión, como hoy lo hemos acá hemos reflejado esto en este documento que sólo la unión es la que va a llevar, que nosotros tengamos oficialmente ese proyecto de ley reconocido el día de ayer. Yo conociendo el procedimiento, logro hacer un documento en el cual hago una carta copia o William copia a Mari para decirle a cada uno de los pasos que siguen, pero finalmente lo que quería era, ya que allá en los Jefes de Fracción conocieran que este dictamen de IGN ya fue oficial. Y yo se lo doy lo busco mi apersono acá despacho y les hago saber, me metí por las escaleras por donde tuviera, pero para mí era un orgullo que se conociera, que ya nosotros ante el comité éramos reconocidos. San Vicente ya era reconocido y hacer un lobby para pedirle y me topé a la Ministra a doña Laura Fernández y le dije, yo sé que pronto don Mario, por qué se fue el compromiso, ya el proyecto de ley lo dio a la parte técnica. Al análisis. Doña Laura tiene que darle el visto bueno, pero ya la fracciones están ya con un documento donde reconocen que ya esto oficialmente porque yo en nombre de que los representan en igualdad a todos y lucharé hasta que este proyecto de ley sea. Creo que ayer ya una fracción nos dio el total apoyo que es la Fracción de la Unidad, son 10 votos. Ya Teresita habló con la Fracción de Liberación, son 19 votos y estoy segura de que dices, habló con la de Frente Amplio, ahí hay 6 votos y hoy haciendo números porque doña María Luna dijo que ella iba a luchar por convencer a los del socialismo. Señores acá, les entregamos lo que va a hacer que San Vicente y este Cantón cambie el mapa y es la unión la de lo que ha identificado este Cantón.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que buenas noches a los vecinos de la comunidad de San Vicente que nos acompañan el día de hoy, quería leerles unas palabras en relación, al dictamen técnico que recibimos de la Comisión de División Territorial. Este es un gran, paso que se inició desde hace varios años en conjunto con los vecinos que viven en la franja limítrofe de Alajuela y Heredia, principalmente en el sector oeste, las comunidades de EscobaL de San Vicente y de La Amistad. El año pasado, en octubre, cuando los vecinos de San Vicente nos comentaron, la problemática por la que estaban pasando y la incertidumbre en relación al proyecto de ley presentado en la Asamblea Legislativa sobre la creación del Cantonato de San Rafael y que proponía separar a la comunidad de San Vicente del Cantón de Belén y por la experiencia que ya habíamos sostenido, los vecinos de Escobal nos unimos a la Asociación de Vecinos de San Vicente y conformamos la Comisión Salvemos San Vicente, trabajamos y confeccionamos una ruta para defender la soberanía de Belén de Heredia, pero principalmente de los vecinos de San Vicente. No fue fácil, ustedes lo recuerdan, tuvimos que enfrentarnos a políticos que decían que los vecinos de San Vicente eran belemitas de corazón, pero que vivían en Alajuela. Y tuvimos que enfrentarnos a Diputados que firmaron el proyecto de ley en favor del Cantonato. Dejando a la franja de San Vicente por fuera de Belén, pero la unidad de los vecinos fue más fuerte. Y nos apegamos a la normativa, a la perseverancia y dimos las luchas en diferentes entidades, fuimos a la Comisión de División Territorial, fuimos a la Comisión Herediana conformada por los Diputados de la provincia de Heredia, estuvimos en el Comité Técnico con toda la normativa en la mano para defender la posición de los vecinos. Felicidades a la Comunidad de San Vicente porque con este pronunciamiento ya no hay

problemas de recolección de basura. Ya no hay limitaciones para que sean atendidos por las instituciones públicas, ya se pueden gestionar las ayudas sociales y las becas. Y buscar mejoras de infraestructura como fueron las aceras que ustedes no solo solicitaron. Hoy debemos continuar porque este fue un primer paso, seguimos con el proyecto de ley, con ese borrador que debemos enviar al Poder Ejecutivo para que dé una vez por todas quede por ley la definición de los límites entre la provincia de Heredia y de Alajuela. Felicidades a los vecinos de San Vicente, gracias por darnos la oportunidad de darles este acompañamiento durante 10 meses porque fue una lucha muy grande, estuvimos aquí en esta sala de sesiones. Defendiendo la posición de los vecinos de San Vicente ante políticos que decían, que dolor era saber que eran belemitas de corazón, pero que vivían en la provincia de Alajuela y eso nos dolió. Salimos de aquí de una sesión municipal a las 11:30 de la noche. Ciertamente, William, con el corazón partido de ver que en ese momento no nos estaban apoyando y dimos una gran lucha. Y el 16 de agosto recibimos el pronunciamiento de la Comisión de División Territorial, donde ratifica la postura que tuvimos desde octubre del 2023. Gracias porque una vez más queda demostrado que cuando la comunidad se une, la comunidad lo logra y ese esfuerzo no es de nadie, es de ustedes, de los vecinos de San Vicente que noche tras noche nos reunimos en el salón comunal de San Vicente para planear las estrategias que íbamos a hacer para lograr lo que hoy se está, festejando aquí no permitan que nadie se ponga un sombrero que no sea el de ustedes, porque la lucha, los logros, los resultados y los éxitos son de ustedes. Los vecinos de San Vicente y el aplauso que hoy les vamos a dar es para ustedes.

El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que quiero iniciar mis palabras diciendo que ustedes han dado un ejemplo, a las comunidades del Cantón de Belén a todos los barrios del Cantón de Belén, porque efectivamente el camino no fue fácil, estuvo empedrado al inicio de muchas dificultades y hubo que realizar una tarea de mucho convencimiento, sensibilización. Para finalmente llegar a donde se ha llegado el día de hoy. Fueron muchas visitas que fuimos juntos tanto a la Comisión Nacional de División Territorial, a los despachos legislativos de muchos Diputados de la provincia de Heredia. Otros Diputados de otras provincias también fueron enterados del tema. Pero llegados a este punto, yo sí quiero señalar que la alegría es muy grande. Pero falta la última parte y tenemos que ser muy prudentes, muy cautos, muy estratégicos en lo que viene a continuación. Lo que viene a continuación es la finalización de los más de 100 años de diferendos limítrofes entre 2 pueblos hermanos y a partir de ahora voy a hablarle y ya no solo ustedes, sino que le voy a hablar a Belén, a San Rafael, porque yo sé que a veces algunos compañeros, vecinos hermanos de San Rafael escuchan estas sesiones del Concejo. Yo quiero decirles que, durante cientos de años, sino miles de años, esto fue una misma unidad territorial. San Rafael y Belén fueron parte de lo mismo, en 1570, los territorios indígenas huetares eran los que habitaban en estas tierras antes de la llegada de los españoles. Entre 1600 y 1700, estas fueron tierras que pertenecían a la cofradía nuestra señora de Barva. Cofradía que en 1750 vende al Padre Francisco Campo y Golfín, un fragmento de tierra que va desde Flores más o menos hasta Turrúcares. Aproximadamente, repito, éramos parte de lo mismo. En 1775 se menciona ya en documentos formales el paso de San Antonio, se determinan los límites de las tierras del Quebrada Seca, donde posteriormente serían los cantones de Flores y Belén. En 1791 es cuando, según Luis dobles Segreda el historiador, aquí se vienen a vivir los primeros pobladores de Heredia desde Cubujuqui que vienen a Belén. Y en 1858 y aquí quiero detenerme porque esta es una fecha importante todavía. En 1858 Belén

y San Rafael eran una misma unidad territorial. Éramos hermanos, tan hermanos, eramos que cuando los vecinos de esta tierra pidieron que este lugar fuera una filial de la Parroquia de Heredia. Las firmas de los vecinos que se recolectaron eran no solo las de Belén, sino las de los vecinos de San Rafael también. Y así fue declarado Belén, una filial hasta que el 30/06/1862 se inaugura la ermita de Belén, que es donde está actualmente la iglesia de San Antonio. Celebrado por los pueblos de San Rafael y Belén. Porque quiero traer a colación todo esto porque yo creo que es importante que nos sensibilicemos ahora también los vecinos de San Rafael de que esta es la oportunidad histórica para que nos volvamos a hermanar para que Belén y San Rafael dejen atrás todas estas diferencias que hemos tenido históricamente y con unos límites claros con estos que están hoy en día podemos unir como comunidades y yo aquí quiero decirle al Concejo Municipal a zeneida como Alcaldesa, a ustedes, vecinos de San Vicente y a los belemitas. Le pido de todo corazón a los alajuelenses y a los Rafaeleños, que apoyen esta resolución que salió que es el camino para dar fin a todo ese problema y que nosotros a cambio nos comprometamos totalmente a que a cambio de que ellos acepten esto lo vean como una solución que Belén marche a apoyar ese Cantonato de San Rafael. Si ellos nos apoyan con este documento que hoy salió el camino es, ahora ir a que Casa Presidencial presente el proyecto de ley, pero ocupamos para eso que haya la más amplia voluntad de los sectores de todas las comunidades para que este pronunciamiento, que hoy es claro, no tenga ninguna piedra en el camino y podamos terminar esto antes de la fecha guillotina, que es el 31/01/2025. Caso contrario, si no estamos a esa fecha, lo que va a ocurrir es que habrá que esperarse hasta después del 2026 para volver a gestionar.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, menciona que me pongo de pie, para darle el recibimiento y compartir la felicitación, unirme al regocijo que tienen hoy los vecinos de San Vicente. Para todos los belemitas es un orgullo y son ustedes un referente de la lucha comunal, del esfuerzo, de la perseverancia. Ustedes siempre han sido parte de nuestro Cantón y el esfuerzo, la unión que ustedes han estado a nivel del sector ha sido lo que ha permitido llevar adelante este logro, gran alegría con un gran regocijo y con un gran orgullo. Porque eso es lo que ha caracterizado históricamente a los belemitas, el empeño, el esfuerzo, la lucha y el progreso. Ustedes siempre han sido parte y se ha logrado con una gran satisfacción este logro, que es muy trascendente en la historia del Cantón. Hoy el Cantón de Belén no sólo celebra San Vicente este logro. Todo el Cantón de Belén, unidos de la mano con mucha alegría y con una gran euforia celebrando porque hoy en el momento en que la ley salga una vez que se publique la ley. Es la historia de un nuevo renacimiento, la historia del Cantón de Belén es un nuevo renacer del Cantón de Belén con la integración de San Vicente. Eso es una gran alegría, es un gran triunfo. Yo quiero hacer público el reconocimiento y que todos los belemitas lo externemos y lo compartamos y la felicitación a esas 2 organizaciones, a esos líderes que no se cansaron. Que trasnocharon y que sufrieron el rechazo y el espaldarazo de muchos de otras personas, autoridades que no les apoyaron, pero que hubo un grupo de belemitas que siempre estuvimos confiando en que íbamos a salir adelante y que esta esta guerra se iba a ganar. Felicitaciones y nada más tengamos, como dijo el compañero Ulises cautela. Esto es un proceso, la Viceministra en la sesión de la Comisión Heredia fue muy clara, es el Ministro de Gobernación quien lleva a la Presidencia de la República la recomendación técnica que ya fue avalada para la elaboración del proyecto de ley y ya tenemos un gran avance, pero celebraremos en grande

cuando ya la ley salga aprobada. Felicitaciones y me siento muy orgullosa de cada uno de ustedes.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, siente que yo, quiero ahora también que cada uno de ustedes lo firme acá a la par donde debe estar, donde está la lucha real, donde en realidad ese esfuerzo es de ustedes y a nosotros nos toca ahora apoyar, sin resentimientos, apoyar con este amor que identifica, que es la solidaridad. Y que acá, la unión como ustedes lo demostraron, es el reflejo de lo que debemos tener acá en este Concejo Municipal. Lo dijeron todos, la unión hace la fuerza, así que ahora vamos a hacer unión para lograr lo que por años y con gran compromiso lo han hecho cada uno de ustedes acá el juicio que venga el de arriba a como la justicia es divina, así estamos viendo los frutos de los esfuerzos, así que unidos. Y acá vamos a ir a decirles a la Alajuela si por unanimidad 11 apoyaron el proyecto de ley del Cantonato perdiendo 19 km y aquí por 0.340 km² no me van a decir con esa doble moral que ahora sí quieren que ustedes sean de la Alajuela, no señores, acá vamos a ir. Ya vamos a ir en bloque y yo les dije me tocó, ser la que recibe hoy esto, pero no me lo quedé yo fui a hacer las gestiones, pero acá inmediatamente a quien le doy el mérito a quien tienen de verdad. A partir de ahora una aliada para celebrar, para ir a luchar y para estar el momento que me abran la oportunidad como me lo hicieron. Ese día Mari y se lo agradezco de corazón cuando me dieron la oportunidad desde ese momento. Y seguiré y continuaré hasta donde me lo permita, pero hoy les hago entrega y firmen vecinos porque esto es de ustedes, que Dios los bendiga.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, apunta que hoy debería ser un día de mucho regocijo, como dice la Alcaldesa. Que la gracia viene de la divina providencia, hoy los que deben estar muy contentos es el Padre Chanito y la Sociedad de los Vicentinos que fueron los que formaron este noble barrio de San Vicente. Para mí ustedes nunca fueron de Alajuela nunca, porque el recuerdo de mi papá que formó parte de esa sociedad, los Vicentinos, mi abuelo, mi tío. Y muchos belemitas más que en ese momento tuvieron la visión. De hacer un sitio para que fuera de ayuda en primera instancia de construir casas para gentes con necesidades y ellos fueron los que precisamente en esa franja en disputa fue donde nació el barrio San Vicente. Así que un día como hoy se hace la justicia porque esa fue el punto de origen y mi abrazo solidario. Me sentí muy contento. Hará unos 15 días que los acompañé y toda la Fracción de nosotros lo acompañamos a la Asamblea Legislativa a la Comisión Herediana, para tratar este tema, Kattia Rivera o Jonathan Acuña, que estuvieron muy al tanto apoyando toda esta gestión. Ese día salimos muy contentos, creo que ese día fue cuando se vio como el banderazo de lo que podía venir y al día de hoy ver que ya falta muy poquito y sí llamó a la prudencia a la cautela para lo que falta, para que cuando el proyecto ya sea ley, ya estemos más tranquilos, así que un abrazo para a todos los vecinos de San Vicente.

La Regidora Suplente Francina Quesada, avala que realmente es una noche muy emocionante, ver la lucha que han tenido durante todos estos meses. Y ver que ustedes unidos han llegado a la meta, nos faltan unos pasitos más y creo que una cosa importante que dijo ahora Sigifredo es que tenemos Diputados que nos han acompañado. Nuestras Facciones están aquí presentes también nuestros Diputados que nos han ayudado y han luchado junto con nosotros por defender este espacio, porque los límites entre Heredia y Alajuela se definan como dijo Ulises

y nos traiga al fin una legitimación que creo que, como han dicho todos, ustedes siempre fueron belemitas siempre, simplemente es hoy una legitimación, muchas felicidades.

La señora Maria de los Angeles Perez, considera que primero que todo, agradecerles el gran apoyo que hemos recibido por parte de cada uno de ustedes y relevantemente el partido político. Irrelevantemente las decisiones o acciones del pasado. Hoy estamos celebrando una unión en equipo de parte de todos, no solo de la comunidad, sino de ustedes también, que se nos han unido y nos han apoyado en cada uno de los pasos que hemos llevado. Le agradezco enormemente a los compañeros que me unieron a este proyecto también porque yo fui de las últimas que se agregó. Pero no, por eso me dejé atrás o dejé de esforzarme porque la comunidad no solo es San Vicente, sino que somos completamente belemitas y no solo por decisión, no solo porque nos sentimos de corazón, sino porque las leyes así lo dicen. Los decretos y los fundamentos legales nos llevaron gracias a Dios. A este resultado le hacemos un llamado a Alajuela para que sepa que la posición de la comunidad de San Vicente es siempre ser belemita y así lo vamos a defender hasta el final. No sólo cambia los límites de hechos, sino que ahora, ante una enorme felicitación a la comunidad, un agradecimiento a cada uno de ustedes porque cambia algo histórico desde hace 123 años, en una incertidumbre que vivíamos que vivieron muchas personas que murieron esperando ese resultado y hoy gracias a Dios lo vemos reflejado. Eso es un primer paso y vienen muchos otros en los que les pedimos a cada uno de ustedes que nos apoyen, que estén de la mano de nosotros, no solo en el camino de los límites, sino también en lo que son apoyos sociales en los cambios de la estructura en deporte, cultura en cada una de las cosas que queremos cambiar en la comunidad. Desde ya el agradecimiento porque sabemos que vamos a contar el apoyo con cada uno de ustedes, a la Alcaldesa, a los Regidores que empezaron y a los que se unieron en el camino y a los que son de la nueva administración de la Municipalidad. Les agradecemos don William Rossi, Melva Helvetia, Minor y don Rafita les agradecemos y así a cada una de las personas que no están presentes hoy porque este grupo no solo somos nosotros, sino que hay muchas personas atrás que hoy no pudieron acompañarnos por un motivo u otro, pero somos muchas personas que estamos atrás de este proyecto. Ese agradecimiento no es solo para nosotros, sino para todos ellos que ahora nos están viendo desde el Facebook, sino para todos los que hemos estado en el equipo de una u otra manera, con apoyo de una otras cositas, nuestro mayor agradecimiento por unirse a esto y qué más que la alegría, de ese primer paso que acabamos de recibir, muchas gracias.

El señor William Arce, detalla que esto es algo importante para nosotros, no a nivel de mérito, sino a nivel de justicia por las personas que necesitan. San Vicente ha sido un lugar que ha sido olvidado por muchos años. En muchas cosas, ahí viven personas humildes, personas trabajadoras que luchan día a día a salir adelante. Este logro no es mío, no es de ninguno, es el logro, es de Belén que hoy nos sentimos muy orgullosos de representar esa bandera que es de Belén. Yo como Presidente de la Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente, quiero externar, un agradecimiento a cada uno de ustedes porque yo sé que a cada uno de ustedes en algún momento me han ayudado mucho. A mí soy de agradecer y agradezco a María Antonia a Ulises, Ana Betty a Gilbert a Tere a doña Lourdes, que en su momento nos brindaron ese apoyo incondicional, más que nada hoy como Presidente de la Asociación. Nada más les pido, vuelvan a ver a San Vicente porque tenemos años de rezagos que no nos vuelven a ver y yo sé

que esto va a cambiar y esto yo se lo voy a pedir de corazón Zeneida. Ya es hora de dejar el tema político ahora necesitamos trabajar nosotros y yo sé que ustedes se nos van a unir a nosotros, exactamente sí, pero ahora, más que nunca, nosotros ocupamos de ustedes. Ahora nosotros estamos en manos de ustedes, les agradezco de verdad porque mi abuelo, paz descansé murió con las ganas de ver eso solucionado y si hay algo que tenemos que tener en cuenta, todos es siempre creer que los sueños se hacen realidad. Exactamente.

La señora Rosibel Zumbado, enumera que miren todos estamos emocionados con esto, yo formé el equipo de o el Comité Salvemos San Vicente y estuve también con la Asociación de Desarrollo, lo más importante para mí cuando iniciamos todo esto. Y hablé con Minor y le decíamos Minor, tenemos que meterle a esto los límites. Cuando entró William le decía, tenemos que meterle a esto de los límites, pero saben por qué les voy a decir por qué, involucrándose con la comunidad, uno se da cuenta de las necesidades de la comunidad. Yo sé que ya pasó y que ahora es algo nuevo, pero en su momento se me arrugaba el corazón, no poder ayudar a ciertas personas en áreas sociales porque se negaban cosas porque no éramos de Belén y eso me motivó a poder de una forma u otra lograr eso que estamos logrando hoy. Porque era muy triste en momentos tan difíciles que habían personas que no se les podía dar lo que ellos necesitaban, porque simple y sencillamente no éramos de Belén. Nosotros nos sentíamos de Belén, pero no éramos de Belén para todas las gestiones de la Municipalidad. No éramos de Belén cuando tocábamos las puertas en las áreas sociales, no éramos de Belén, cuando las madres me decían, a mí me negaron la beca de mi hijo. En diciembre subimos aquí, precisamente hablando de esto y lo que hoy a mí me hace feliz o me hace sentir, ustedes no tienen una idea porque momentos antes de iniciar, el Concejo Zeneida me mostró esto junto con María y Elvethia, me dio muchas ganas de llorar porque yo decía es que no puedo creer que esto haya sucedido. En muchas ocasiones hablamos con William también de lograr esto, yo tengo que reconocer que William ha sido una persona tan persistente en esto. Ha sido muy incansable en esto que yo le dije, William siga adelante que cuando lo logremos yo solo quiero subirme a un carro y celebrar, también yo tengo que agradecer mucho. Sinceramente les digo el apoyo que nos dio Ana Betty y nos está dando Ulises, Marita, Antonia y ahora desde hace rato ya se nos incorporó. Hace un rato Zeneida y ustedes, se nos está incorporando en esto, ya nos sentimos y ya somos de Belén y veo este mapa aquí y yo digo, lo voy a enmarcar y lo vamos a poner en el Salón Comunal de San Vicente. Faltan algunas cositas, yo digo unos detalles, yo digo ya nada, porque lo he hecho de que va a ser así, yo doy por un hecho eso y me siento tan feliz que yo quisiera como expresar un montón de cosas y decir un montón de cosas que nos sucedieron en el camino, pero nada más. Voy a decir, celebremos esto, estamos felices y lo que queda es nada para terminar de lograrlo aún mejor. Gracias a ustedes, por el apoyo que nos están dando y que nos sigan apoyando.

ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido los oficios MGP-CNDT-050-2024 del 16 de agosto del 2024, dirigido a la gestión interpuesta por la Comisión Especial de Heredia de sus Diputados Heredianos de la Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Límites para su seguimiento de manera que se solicite ante el Ministro de Gobernación y Policía, don Mario Zamora Cordero y al Presidente de la República, Rodrigo Chávez, que procedan a presentar el proyecto de ley referido en el oficio CTD-08-2024 del Comité Técnico adscrito a la Comisión

Nacional de División Territorial Administrativa, a la Asamblea Legislativa para su trámite respectivo y lograr así finalizar, el problema limítrofe de más de 100 años entre Belén y Alajuela y a la administración para lo correspondiente. **TERCERO:** Enviar una felicitación exhaustiva a las comunidades afectadas con esta resolución por darse un paso tan importante para las ellas, tanto a la Asociación de San Vicente en su Presidente William Arce como a las Sras. María de los Angeles Pérez, Sra. Rosibel Zumbado Nuñez (voceras), para extensiva a todos sus vecinos.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio OAI-230-2024 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: ATENCIÓN ACUERDO REF. 4504-2024. En atención al acuerdo del Concejo Municipal Artículo 4 de la Sesión Ordinaria N°45-2024 del 06 de agosto del 2024, donde se acordó lo siguiente: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-096-07-14-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité Deportes de Belén. SEGUNDO: Remitir a la Auditoría Interna para su análisis y respuesta sobre la denuncia que se solicitó para que se tomen las medidas necesarias y que nos informen como van los estudios que realiza dicha Auditoría en relación con la contratación del estudio de factibilidad para la administración del Balneario Ojo de Agua con copia a este Concejo.”*

Se informa que el pasado 21 de mayo del presente se remitió al Concejo Municipal el oficio OAI-152-2024, el cual sobre el presente tema se indicó lo siguiente:

“4. ACTUACIONES Y EVENTUAL RESPONSABILIDAD DE LA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (CCDRB) SOBRE PROYECTO DE VIABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BALNEARIO DE OJO DE AGUA:

- El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.70-2023 del 05 de diciembre del 2023, artículo 27, acordó solicitar a la Auditoría Interna realizar una nueva relación de hechos considerando los hechos probados y no probados que el órgano director del procedimiento acredite en su informe.*
- Con base a lo anterior, mediante oficio OAI-424-2023 del 20 de diciembre del 2023 se solicitó remitir a esta Auditoría Interna el informe final emitido por el órgano director, así como el expediente donde se acredite lo señalado por el Concejo Municipal en el acuerdo antes citado, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.”*

Sobre lo anterior, en dicho oficio se solicitó al Concejo Municipal lo siguiente: *“De acuerdo con cada uno de los casos detallados anteriormente se solicita al Concejo Municipal interponer sus buenos oficios, con el fin de poder tener respuesta por parte del Asesor Legal del Concejo.”*

A pesar de lo anterior, a la fecha esta Auditoría no ha recibido por parte del Asesor tanto informe final emitido por el órgano director, así como el expediente donde se acredite lo señalado por el Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que, yo nada más quería, recuerdo cuando aquí se entregó el documento, si está, al menos en la corriente del Concejo Municipal. El resultado de ese Órgano Director había ingresado en su momento, lo que yo creo que tal vez sería más fácil es como remitir ese acuerdo de referencia en el que se recibió directamente a la Auditoría.

El Asesor Legal Luis Alvarez, comunica que ese caso, en realidad yo no entiendo por qué el informe dice la Auditoría que no está si el Órgano Director. Presentó al Concejo el informe, yo tengo una copia del expediente. El expediente original estaba en custodia, número de acuerdos y la Dirección Jurídica, pero en este caso era don Francisco Ugarte el que, en algún momento, fungió como Órgano Director colegiado con mi persona, yo tengo una copia del expediente y lo puedo hacer llegar, que es la copia que tengo yo, incluso tengo la copia también de los audios de la audiencia, pero todo eso todo el procedimiento, se resumió en un informe del Órgano Director. Que fue conocido por el Concejo, el Concejo lo avala y lo convierte en un acuerdo, ese acuerdo, es el informe que contiene toda la documentación de referencia del procedimiento, pero si lo que la Auditora quiere es copia del expediente administrativo. Yo puedo remitir mi copia como miembro del Órgano. El expediente total finalmente estaba sumido en ese informe, perfectamente puedo mandarle a la Secretaría de esta semana la copia del expediente para que se lo remita junto con el acuerdo del Concejo que avaló el informe del Órgano Director, pero siempre que el Órgano Director remita un informe, va a hacer un resumen de todo el procedimiento. Es decir, lo que la Auditoría quiere ser expediente, no hay ningún problema en dar la copia de respaldo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio No. OAI-230-2024 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. **SEGUNDO:** Remitir por parte del Asesor Legal una copia del expediente administrativo.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio SAI-15-2024 de Licda. Maribelle Sancho García y Lic Sergio Vargas Flores Auditoría Interna. ASUNTO: SEGUIMIENTO II ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023. De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso c) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se presenta el resultado sobre el seguimiento a las recomendaciones indicadas por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad. Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en el apartado 2. Normas sobre el desempeño, inciso 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados, que indica: *“El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”*

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado del Seguimiento II al Informe ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1. 2023, emitido el 09 de noviembre de 2023, por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad.

I. DESCRIPCIÓN INFORME ASAI-015-2023

A continuación, se muestra un extracto del informe citado para una mejor comprensión:

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

En atención al correo del 01 de noviembre de 2023, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos mediante el cual solicita a esta Auditoría una asesoría relacionada con el Organigrama Institucional, y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno, en el artículo 22, inciso d), se procede con la asesoría.

1.2 ALCANCE

La asesoría comprende la revisión del ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1. 2023, elaborado por BSS SRL, en colaboración de la Licda. Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén, con fecha de 09 de agosto de 2024.

1.3 CONSIDERACIONES

- 1. Se insta presentar primeramente un organigrama con la estructura existente y los nombres que actualmente tienen las unidades o centros de trabajo, e identificar aquellas a las que se les está proponiendo hacer un cambio. Se recomienda justificar todos los cambios propuestos.*
- 2. Se recomienda utilizar los lineamientos estipulados en la construcción de organigramas señalados en el Manual de Construcción de Organigramas para las Estructuras de las Instituciones Públicas para representar correctamente dentro de la estructura del organigrama las áreas de Servicio al cliente, Control de Calidad y Promoción laboral.*
- 3. Para los nuevos centros de trabajo presentados en el organigrama se recomienda que si estos cambios han sido aprobados por el Concejo se pueda agregar en las observaciones el número de acuerdo y si corresponden a cambios sugeridos sean explicados y justificados con el fin de presentar un panorama claro ante ese Órgano Colegiado. Esto fue lo observado en los centros de trabajo denominados Proveeduría, Ciudad Inteligente y Servicios Generales, Gestión Integral de residuos, Control de Calidad, Bienestar Social, Trabajo Social.*
- 4. En la presente propuesta se observa a la Unidad de Emprendimiento y Promoción Laboral separada en dos Unidades, es decir Promoción laboral se refleja como una Unidad independiente por lo que se podría inferir que esta última ya no dependería de la Unidad de Emprendimiento, pero no se aclara explícitamente que ese es un ajuste a la estructura actual y que requiere de una aprobación específica por parte del Concejo Municipal. En la revisión documental de los acuerdos relacionados con modificaciones a los Manuales:*

entre el 2000 y 2021, no se identificó ningún acuerdo donde se aprobará manifiestamente sobre la Unidad de Emprendimiento y Promoción Laboral. Se recomienda que esto sea aclarado, así como sean señaladas las implicaciones de separar la Unidad actual en dos unidades.

- 5. Se sugiere referirse a las unidades con los nombres actuales, ya que los nombres con los que se hace referencia por ejemplo a la Unidad de Recursos Humanos, informática y las que están en una situación similar, son nombres no aprobados formalmente ni conocidos a nivel institucional.*
- 6. Se recomienda ampliar la descripción de los centros de trabajo de Bienestar Social como la de Trabajo Social ya que no se comprende la diferencia en la labor de ambos.*
- 7. Anteriormente se detallaron algunas recomendaciones específicas que se encuentran en el cuerpo de informe (no se detallan todas para evitar redundancia); no obstante, se recomienda tomar en cuenta todos los aspectos señalados en la presente asesoría, tanto en el cuerpo del documento como las reflejadas en este apartado con el fin de mejorar el documento bajo revisión como parte del fortalecimiento del control interno.*
- 8. El acatamiento oportuno de las recomendaciones planteadas en el informe INF-AI-02-2023 Estudio sobre el Manual de Clases de Puestos y el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, específicamente en el ámbito del organigrama es responsabilidad directa de la Administración y el no hacerlo corresponde a un incumplimiento de labores con las correspondientes implicaciones que esto conlleva. Se insta a su inmediata aplicación.*

Lo anterior, se remitió a la Administración como parte de la asesoría que esta auditoría puede realizar de acuerdo con la Ley General de Control Interno; en pro del fortalecimiento del control interno institucional. Se da seguimiento específico a la implementación de las 8 consideraciones de la Asesoría ASAI-015-2023, las cuales son necesarias a considerar en el Manual de Puestos para ser presentado ante el Concejo para la respectiva valoración y aprobación, ya que responden a la recomendación N°18 del informe INF-AI-02-2023 ESTUDIO SOBRE EL MANUAL DE CLASES DE PUESTOS Y EL MANUAL ESPECÍFICO DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

II. METODOLOGÍA

El presente seguimiento contempló la siguiente revisión:

- La Administración dio respuesta al informe ASAI-015-2023 mediante oficio OF-RH-395-2024 del 12 de agosto de 2024 dirigido a la Alcaldía.
- Se revisó y analizó cada justificación y aclaración dada en el citado oficio OF-RH-395-2024

- Se solicitó a la Administración los acuerdos relacionados con la aprobación o no del organigrama y se revisaron.
- Se solicitó a la Administración la propuesta del organigrama final y documento denominado “ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE BELÉN VERSIÓN: 1, 2023, con el visto bueno de hecho por y revisado por.
- Se verificó que cada aspecto planteado en el informe ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023; se hubiera tomado en cuenta tanto en la confección del organigrama propuesto como en el documento denominado “ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE BELÉN VERSIÓN: 1, 2023.
- Se compararon los nombres de las unidades señaladas en el organigrama propuesto versus los nombres indicados en el documento denominado “ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE BELÉN VERSIÓN: 1, 2023.

III. RESULTADO OBTENIDO DEL SEGUIMIENTO AL INFORME ASAI-015-2023 AL 12 DE AGOSTO DE 2024:

1.1 Seguimiento realizado

Esta auditoría emitió la asesoría ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023 del 9 de noviembre de 2023. En la misma se efectuaron una serie de consideraciones sobre las cuales esta Auditoría realizó un primer seguimiento y comunicó lo correspondiente a través del informe SAI-13-2024 del 14 de junio del 2024. Posteriormente la Unidad de Recursos Humanos dio respuesta mediante el documento OF-RH-395-2024 del 12 de agosto de 2024, para la atención de las consideraciones que habían quedado sin atender en dicho seguimiento. Una vez que se contó con la documentación solicitada, la cual era necesaria como insumo fundamental para la validación del cumplimiento de las consideraciones bajo revisión, se procedió de la siguiente manera:

2.1 Estado de las consideraciones

Del seguimiento efectuado al 12 de agosto de 2024, a las consideraciones giradas por la Auditoría Interna, se determinó que todas han sido atendidas, así;

Cuadro No.1
Resumen de estado de consideraciones

Estado	Cantidad	%
Atendida	8	100%
No atendida	0	0%
Atendida parcialmente	0	0%
Total general	8	100%

Fuente: Elaboración propia.

En lo referente a las consideraciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

También debe considerarse lo establecido en dicha ley, en los artículos 10, 17, inciso d) y 39, sobre las responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados (entiéndase directores y coordinadores de unidades), en lo referente a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna; además, el oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, de la Contraloría General de la República relacionada con el establecimiento de responsabilidades; y el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén. Por otra parte, se debe tener presente lo establecido en el Código Penal, en el Título XV Delitos contra los deberes de la función pública, Artículo 339, relacionado con el Incumplimiento de deberes.

IV. CONCLUSIONES

Como se puede observar, de acuerdo con las acciones generadas por parte de la Administración para completar la ejecución total de las consideraciones dadas en el informe ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023, las mismas fueron atendidas en su totalidad, es por lo anterior que el estado se encuentra como “Atendido”.

V. RECOMENDACIONES

A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y ALCALDÍA

1. Se insta presentar al Concejo la última versión del organigrama con visto bueno de la Alcaldía del 12 de agosto de 2024, con la estructura existente y los nombres que actualmente tienen las unidades o centros de trabajo, e identificar aquellas a las que se les está proponiendo hacer un cambio. Justificar todos los cambios propuestos.

Requerimos que, en un plazo de 10 días hábiles, nos indiquen el plan de acción a realizar, con el fin de atender las recomendaciones no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio SAI-14-2024 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. **SEGUNDO:** Remitir este oficio a la Comisión

de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para que se sirva realizar el análisis correspondiente para que sume estos insumos al dictamen de comisión.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio SAI-14-2024 de Licda. Maribelle Sancho García y Lic Sergio Vargas Flores Auditoría Interna. ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO IV, RECOMENDACIONES INF-AI-02-2023 ESTUDIO SOBRE EL MANUAL DE CLASES DE PUESTOS Y EL MANUAL ESPECÍFICO DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso c) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se presenta el resultado sobre el seguimiento a las recomendaciones indicadas por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad. Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en el apartado 2. Normas sobre el desempeño, inciso 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados, que indica: *“El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”*

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado del seguimiento al informe INF-AI-02-2023 Estudio sobre el Manual de Clases de Puestos y el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, emitido el 28 de febrero de 2023, por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad.

I. INTRODUCCIÓN

Este seguimiento se realiza con el objeto de determinar las acciones realizadas por parte de la Administración, en relación con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al 12 de agosto de 2024. Se da seguimiento específico a la implementación de las recomendaciones No. 1, 18, 19, 23 y 24, ya que son las necesarias para considerar en el Manual de Puestos para ser presentado ante el Concejo para la respectiva valoración y aprobación. Así mismo, se emitió el 9 de noviembre de 2023 el informe ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023, el cual está asociado a la recomendación No. 18 del informe INF-AI-02-2023, que incluye 8 consideraciones. Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente:

1. Solicitar a la Alcaldía y a la Unidad de Recursos Humanos, la documentación respaldo de las acciones realizadas en relación con las recomendaciones contenidas en el informe emitido por la Auditoría Interna relacionado con el Manual de puestos.
2. Revisar el soporte documental registrado en el sistema Síguelo por la Administración sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

3. Verificar lo correspondiente, con el fin de determinar las acciones ejecutadas por parte de la Administración en función de las recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización.
4. Establecer el estado real de las recomendaciones.

II. RESULTADO OBTENIDO DEL SEGUIMIENTO AL INFORME INF-AI-02-2023 AL 12 DE AGOSTO DE 2024:

El resultado obtenido producto del seguimiento realizado es el siguiente;

1.1 Seguimiento realizado

Esta Auditoría a la fecha ha efectuado cuatro seguimientos al informe INF-AI-02-2023 ESTUDIO SOBRE EL MANUAL DE CLASES DE PUESTOS Y EL MANUAL ESPECÍFICO DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, los cuales constan en los siguientes informes;

SAI-04-2023 del 7 de julio de 2023,
SAI-03-2024 del 2 de febrero de 2024,
SAI-12-2024 del 13 de junio de 2024 y el presente informe SAI-14-2024.

2.1 Estado de las Recomendaciones

Del seguimiento efectuado al 12 de agosto de 2024, a las recomendaciones Nrs 1, 18, 19, 23 y 24 giradas por la Auditoría Interna, se determinó lo siguiente:

1. Cuadro No.1
Resumen de estado de recomendaciones

Estado	Cantidad	%
Atendida	4	80%
Atendida parcialmente	0	0%
En proceso	1	20%
No atendida	0	0%
No procede	0	0%
Trasladada	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Elaboración propia.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

También debe considerarse lo establecido en dicha ley, en los artículos 10, 17, inciso d) y 39, sobre las responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados (entiéndase directores y coordinadores de unidades), en lo referente a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna; además, el oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, de la Contraloría General de la República relacionada con el establecimiento de responsabilidades; y el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén. Por otra parte, se debe tener presente lo establecido en el Código Penal, en el Título XV Delitos contra los deberes de la función pública, Artículo 339, relacionado con el Incumplimiento de deberes.

III. OTRAS CONSIDERACIONES

Como parte del seguimiento dado por esta Auditoría, se observaron oportunidades de mejora adicionales, por lo que se considera oportuno señalarlas con el fin de que las mismas sean atendidas:

1. Con respecto a la recomendación N°23, el Concejo Municipal tomo el acuerdo artículo 6 de la Sesión Ordinaria No. 77-2023 del 21 de diciembre de 2023, en el cual se conoció el oficio OF-RH-386-2023, de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta la propuesta de Organigrama elaborado por el proveedor BSS SRL, y revisado por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad. Se indica que se tomaron en cuenta las recomendaciones dadas por la Auditoría. En dicho artículo se acuerda lo siguiente:

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Recursos Humanos. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.”

Debido a lo anterior, es importante indicar que la Administración para dar por atendida la recomendación debe dar seguimiento a lo siguiente:

- Minuta con las conclusiones que se tomen por la “Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos”.
- Acuerdo del Concejo donde quede en firme lo relacionado con este tema.
- En caso de algún cambio en los nombres, suministrar los perfiles actualizados según lo que se haya acordado.
- Comunicado de este cambio a todo el personal.

2. Además, en el oficio OF-RH-395-2024 del 12 de agosto del presente, en donde la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Alcaldía el organigrama propuesto para la Municipalidad de Belén actualizado y con las últimas observaciones de la Auditoría Interna, en lo interés para dicha recomendación se indica:

“Las personas con personal a cargo se identifiquen como “coordinadores” o “directores” según sea al caso y las dependencias que no tengan personal a cargo se identifiquen como “encargados”.”

Con base en lo anterior, es importante hacer notar la importancia que ante la aprobación del Concejo del Manual de Puestos se defina concretamente el tratamiento que se le dará a los puestos con personal a cargo y los que no lo tienen, para poder dar cumplimiento a la recomendación N°23.

IV. CONCLUSIONES

- Producto del presente seguimiento, se concluye que, al 12 de agosto de 2024, el 80% de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, han sido atendidas en su totalidad.
- El 20% de las recomendaciones están en “Proceso” esta corresponde a una recomendación, la No.23, la cual es necesaria para contar con el Manual de Puestos completo.

V. RECOMENDACIONES

A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

1. Dar seguimiento a la recomendación que aparece como “En Proceso” incluida en el Anexo No. 1, así como adjuntar en el Módulo de Seguimiento en el Sistema SÍGUELO, la evidencia que se está solicitando en dicho punto que demuestre las acciones realizadas por parte de esta, en aras de cumplir con la atención de las recomendaciones emitidas por la auditoría. Así mismo, la implementación de la recomendación No. 23, del informe INF-AI-02-2023 es necesaria para la respectiva valoración y aprobación del Manual de Puestos.

A LA ALCALDÍA

2. La Alcaldía como administración superior, debe velar porque los centros de trabajo atiendan las recomendaciones de la Auditoría según lo establecido en el Plan de acción presentado, determinando la prioridad, relevancia y afectación de la gestión a nivel institucional, con el fin fortalecer el control interno tanto a nivel del proceso de estudio como a nivel institucional.

AL CONCEJO

3. Considerar que, ante la respectiva valoración y aprobación del Manual de Puestos elaborado por la Administración, está se realice en concordancia con la aprobación del Organigrama institucional. Además, se debe tomar en cuenta en ambos instrumentos las modificaciones propuestas por la Alcaldía, con el fin de contar con una herramienta para

ordenar, diseñar y definir los distintos puestos o nomenclaturas que integran la estructura organizativa de la Municipalidad.

Requerimos que, en un plazo de 10 días hábiles, nos indiquen el plan de acción a realizar, con el fin de atender las recomendaciones no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292

Estado	Cantidad	%
Atendida	4	80%
Atendida parcialmente	0	0%
En proceso	1	20%
No atendida	0	0%
No procede	0	0%
Trasladada	0	0%
Total	5	100%

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio SAI-14-2024 Licda. Maribelle Sancho García y Lic. Sergio Vargas Flores Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Remitir este oficio a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para que se sirva realizar el análisis correspondiente para que sume estos insumos al dictamen de comisión.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 03-2024 al Acta 10-2024.

- Acta 03-2024. Artículo 3. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Alcaldía y a la Administración y preparar el plan de acción para atender las recomendaciones de la Auditoría Interna de acuerdo con lo indicado en el presente informe. **TERCERO:** Remitir copia de la propuesta del plan de acción a este Concejo. Oficio OAI-037-2024 de la Licda. Maribelle Sancho, Auditora Interna. **ASUNTO:** REMISION DEL INFORME INF-AI-13-2023 ESTUDIO SOBRE EL PLAN DE DESARROLLO ESTRATEGICO MUNICIPAL DE BELEN 2020-2024. Para su información, se adjunta el informe denominado ESTUDIO SOBRE EL PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE BELÉN 2020-2024, (INF-AI-13-2023).
- Acta 03-2024. Artículo 5. Solicitar a la Alcaldesa Municipal girar instrucciones a todas las unidades para cumplir con los acuerdos pendientes e informar a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles. Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 44-2023 al Acta 52-2023.
- Acta 04-2024. Artículo 1. **QUINTO:** Solicitar a la Alcaldía una modificación Reglamentaria en el tema de becas municipales. **SEXTO:** Solicitar a la Alcaldía suscribir convenio (s), en materia de inversión social, cultural y/o deportiva. San Vicente.

- Acta 05-2024. Artículo 7. Agradecer el plan de acción enviado y mantener informado a este Concejo Municipal. Oficio REF AA-006-04-02-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén, Cronograma de subsanación de hallazgos de la Auditoría Externa 2023.
- Acta 05-2024. Artículo 8. Solicitar a la administración una copia del Contrato de Teletrabajo firmado por ambas partes. Oficio OAI-045-2024 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: SOLICITUD DE TELETRABAJO.
- Acta 05-2024. Artículo 20. Solicitar a la Alcaldía Municipal copia de la respuesta que se brinde a la señora Ana Lorena Chaves Arroyo. Oficio MB-006-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. Procede esta asesoría legal a informar al Concejo que en nuestro Despacho se ha notificado la sentencia del Recurso de Amparo que presentó ANA LORENA CHAVES ARROYO contra la MUNICIPALIDAD DE BELEN, tramitado bajo el expediente 23-029550-0007-CO, respecto del cual esta asesoría preparó el informe por cuenta del Concejo Municipal.
- Acta 05-2024. Artículo 21. SEGUNDO: Solicitarle a la Administración valorar a la menor brevedad posible realizar un análisis y considerar todos los aspectos técnicos y legales con el objetivo de buscar la manera para que todas las personas que están siendo afectadas por los límites en el Cantón de Belén puedan tener acceso a los distintos servicios que ofrece la Municipalidad de Belén (Becas, entre otros). TERCERO: Si los resultados del análisis efectuado son positivos, proceda la Administración a realizar las reformas a todos reglamentos para que las personas afectadas por la situación de los límites puedan así solicitar los servicios y recibir los beneficios que se brindan en el Cantón de Belén.
- Acta 05-2024. Artículo 22. Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Correo electrónico del proyecto mUEve y de la UNGL, les remito el documento de propuestas del Plan Intermunicipal de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte -PIMDUOT-, con los respectivos mapas, para su revisión y observaciones.
- Acta 05-2024. Artículo 27. Se le solicita a la Administración analizar el tema y resolver en un plazo de 10 días hábiles con copia a este Concejo Municipal. Trámite 112 de Isela Campos Ledezma. Asunto: Solicitud de paja de agua en vivienda donde habitan dos personas adultas mayores (una de ellas con dificultades de movilización y otros padecimientos) y mi persona, en La Ribera de Belén.
- Acta 06-2024. Artículo 1. Solicitar al Coordinador de la Unidad de Acueducto Eduardo Solano: PRIMERO: El estudio de agua no contabilizada. SEGUNDO: El estudio respaldo con disponibilidad acorde con la moción presentada por el Concejo en el Artículo 27 del Acta 50-2023. TERCERO: Referencia en cuanto a las concesiones oficiales aprobadas versus el caudal de 100 L por segundo con el estudio de respaldo. CUARTO: Lo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

- Acta 07-2024. Artículo 3. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración atender todas las recomendaciones y en el plazo establecido por la Auditoría. TERCERO: Mantener informado a este Concejo Municipal hasta la resolución de este tema. Oficio SAI-02-2024 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME DE SEGUIMIENTO INF-AI-09-2023 “ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS PLUSES SALARIALES POR DISPONIBILIDAD Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN”.
- Acta 07-2024. Artículo 4. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración atender todas las recomendaciones y en el plazo establecido por la Auditoría. TERCERO: Mantener informado a este Concejo Municipal hasta la resolución de este tema. Oficio AAI-01-2024 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna, dirigido a la Licda. Thais Zumbado Alcaldesa Municipal. ASUNTO: ADVERTENCIA SOBRE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, ATENCIÓN RECOMENDACIONES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AUDITORÍA EXTERNA.
- Acta 07-2024. Artículo 9. PRIMERO: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Solicitar a la Administración enviarle a la Secretaría del Concejo Municipal toda la documentación para realizar el análisis correspondiente. Oficio AMB-MC-018-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Traslado de Solicitud de las Sras. Chaves Castillo. Hemos recibido el oficio OPR-M-005-2024, suscrito por la Señora Ligia Delgado Zumbado, de la Oficina del Plan Regulador, mediante el cual traslada la Solicitud de las Señoras Chaves Castillo al Concejo.
- Acta 07-2024. Artículo 16. Solicitar a la Administración respuesta al acuerdo adoptado por este Concejo Municipal y analizar lo indicado en el correo electrónico como insumo a lo ya acordado para tomar las acciones que sean necesarias para dar solución a este tema. Correo electrónico de Victor González Cordero, vecinos de la Urbanización La Ribera.
- Acta 07-2024. Artículo 17. Remitir a la Administración para que le brinde respuesta a la interesada con copia a este Concejo Municipal. Correo electrónico de Lisidia Arguedas, sigue sin resolver el asunto del muro que al día de hoy no se ha solucionado y continúa siendo un riesgo para nosotros.
- Acta 07-2024. Artículo 19. PRIMERO: Solicitar a la Dirección del Área Técnica Operativa la valoración y recomendación a este Concejo Municipal, incluyendo toda la documentación que corresponda. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía Municipal una garantía real de que hay una posibilidad de que el MOPT acepte una salida a la Autopista General Cañas en ese sector. Oficio de Marcela María Alfaro Orozco. Ref: Proyecto sobre la proyección vial en Zona Industrial Asunción ruta 1 y Solicitud de Uso de Suelo Condicionado para uso comercial (supermercado y locales comerciales). Quien suscribe Marcela María Alfaro

Orozco, cédula de identidad 1-1138-0116, en mi condición de Apoderada Judicial y Administrativo, de la sociedad CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS, S.R.L.

- Acta 08-2024. Artículo 6. Solicitar a la Administración atender las recomendaciones de la Auditoria en el plazo establecido por Ley y mantener informado al Concejo Municipal hasta la resolución definitiva de este tema. Oficio SAI-03-2024 de la Licda. Mariebelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO II, RECOMENDACIONES INF-AI-02-2023 ESTUDIO SOBRE el Manual de Clases de Puestos y el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén.
- Acta 08-2024. Artículo 7. Solicitar a la Administración atender las recomendaciones de la Auditoria en el plazo establecido por Ley y mantener informado al Concejo Municipal hasta la resolución definitiva de este tema. Oficio ASAI-001-2024 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna, dirigido a la Licda. Thais Zumbado Alcaldesa Municipal. ASUNTO: ASESORÍA SOBRE PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.
- Acta 08-2024. Artículo 10. Solicitar a la Alcaldesa Municipal girar instrucciones a todas las unidades para cumplir con los acuerdos pendientes e informar a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles. Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 53-2023 al Acta 61-2023.
- Acta 08-2024. Artículo 21. SEGUNDO: Devolver a la Administración Municipal a solicitud del informe de la Unidad Ambiental UA-176-2023 para que se cumpla con lo requerido en el punto Décimo Quinto que cita: *“Por la localización del proyecto en relación a las afectaciones por el tema de vulnerabilidad acuífera y estar localizada en la “Zona 2” y “Zona 3” según el “Estudio de Delimitación de Zonas de Protección a los Acuíferos en el Área de Influencia del Manantial de Ojo de Agua”, realizado por el SENARA (1994), se solicita que para el proceso de ocupación del proyecto y recepción de obra terminada por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano (incluyendo la operación de la planta de tratamiento), el desarrollador debe presentar ante la Corporación Municipal un Estudio Hidrogeológico (Dictamen General o específico-según corresponda), el cual previamente debe ser revisado técnicamente y avalado por el SENARA; este debe contemplar el funcionamiento con la planta de tratamiento (cuyo efluente tratado será para reúso por infiltración, conforme al Decreto Ejecutivo N°33601-S-MINAE). Esto se solicita en amparo a lo descrito en el Voto N°2012-08892 del 27 de junio de 2012 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; Ley Especial N°6877, “Ley de Creación Del Servicio Nacional De Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento”; Artículo 11 de la Ley N°7788 “Ley de Biodiversidad”; Artículo 16, Inciso 1 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública”, además de lo descrito en los Artículos 11, 21, 50, 169 y 170 de la Constitución Política, todo como una medida técnica preventiva por parte del Municipio para garantizar que no existe riesgo de contaminación por infiltración de aguas tratadas a los mantos acuíferos.”* TERCERO: Solicitar un informe de cumplimiento de la Carta de Intenciones, según oficio AC-155-2022. Solicitar a la administración respuesta sobre el cumplimiento del oficio DVOP-DI-DV-PV-2022-1941 enviado por el MOPT para el desarrollador, que según se indica, aquí está en la Municipalidad y que es de conocimiento propio de la administración para que nos brinde

respuesta de la relación que tiene este oficio y su cumplimiento respecto al permiso de construcción para claridad de todos los que estamos acá. (permiso de construcción presentada por la sociedad Vista de Rivera VDR, Sociedad Anonima para desarrollar un proyecto de Condominio Horizontal Residencial).

- Acta 08-2024. Artículo 24. Solicitar un análisis financiero integral al Área Administrativa Financiera de los proyectos prioritarios y la capacidad de endeudamiento.
- Acta 08-2024. Artículo 30. Se remite a la Administración para que le brinde respuesta a la interesada con copia a la Junta Directiva de Asocariari y a este Concejo Municipal. Correo electrónico de Melissa Flores N, Representante ante COMIMA, "INVESTIGACIÓN SOBRE LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL GRAN ÁREA METROPOLITANA, ASÍ COMO LAS ACCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA ATENDER LAS DENUNCIAS DE LOS VECINOS Y VECINAS DE LAS ZONAS DE CONFLICTO (COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE).
- Acta 08-2024. Artículo 31. Se le solicita a la Administración brindarle respuesta inmediata a la Junta Directiva con copia a este Concejo Municipal. Oficio de Directiva Manantial de Tina, S.A.
- Acta 09-2024. Artículo 2. Remitir al Asesor Legal del Concejo el documento presentado para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Documento de la ANEP. Asunto: Salario Global.
- Acta 10-2024. Artículo 3. SEGUNDO: Solicitar a la Administración atender las recomendaciones y consideraciones finales por parte de la Auditoria. TERCERO: Preparar el plan de acción y mantener informado al Concejo Municipal hasta la resolución del tema. Oficio SAI-04-2024 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna, Licda. Ericka Reyes García, Asistente de Auditoria Interna. ASUNTO: LIQUIDACION DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE LA AUDITORIA INTERNA SOBRE LA LEY 9848.
- Acta 10-2024. Artículo 4. Solicitar a la Alcaldesa Municipal girar instrucciones a todas las unidades para cumplir con los acuerdos pendientes e informar a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles. Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 62-2023 al Acta 69-2023.
- Acta 10-2024. Artículo 6. Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, en adición al Artículo 9 de la Sesión 07-2024. Oficio AMB-MC-026-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento de Acuerdo 0709/2024. Hemos recibido el oficio OPR-M-006-202, suscrito por la Señora Ligia Delgado Zumbado, Oficina del Plan Regulador, mediante el cual presente la documentación para realizar el análisis correspondiente del caso de las Hermanas Chaves Castillo, en cumplimiento del acuerdo 0709/2024.

- Acta 10-2024. Artículo 20. PRIMERO: Solicitar un informe detallado a la Dirección de Infraestructura del MEP sobre el estado del trámite de autorización técnica al proyecto “Remodelación del Pabellón 6” de la Escuela España de San Antonio de Belén. SEGUNDO: Solicitar un informe detallado y actualizado a la Dirección de Infraestructura del MEP sobre el estado del proyecto de construcción de las nuevas instalaciones de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado.

Unidad Responsable	Acta	Fecha de Notificación
Alcaldía Municipal	Acta 03-2024. Artículo 3	24 Enero 2024
	Acta 03-2024. Artículo 5	24 Enero 2024
	Acta 04-2024. Artículo 1	24 Enero 2024
	Acta 05-2024. Artículo 8	01 Febrero 2024
	Acta 05-2024. Artículo 20	01 Febrero 2024
	Acta 05-2024. Artículo 21	01 Febrero 2024
	Acta 05-2024. Artículo 27	25 Enero 2024
	Acta 07-2024. Artículo 3	08 Febrero 2024
	Acta 07-2024. Artículo 4	08 Febrero 2024
	Acta 07-2024. Artículo 16	01 Febrero 2024
	Acta 07-2024. Artículo 17	01 Febrero 2024
	Acta 07-2024. Artículo 19	08 Febrero 2024
	Acta 08-2024. Artículo 6	14 Febrero 2024
	Acta 08-2024. Artículo 7	14 Febrero 2024
	Acta 08-2024. Artículo 10	14 Febrero 2024
	Acta 08-2024. Artículo 21	14 Febrero 2024
	Acta 08-2024. Artículo 30	14 Febrero 2024
	Acta 08-2024. Artículo 31	12 Febrero 2024
	Acta 10-2024. Artículo 3	21 Febrero 2024
	Acta 10-2024. Artículo 4	21 Febrero 2024
Área Administrativa Financiera	Acta 08-2024. Artículo 24	14 Febrero 2024
Asesor Legal	Acta 05-2024. Artículo 22	01 Febrero 2024
	Acta 07-2024. Artículo 9	08 Febrero 2024
	Acta 09-2024. Artículo 2	14 Febrero 2024
	Acta 10-2024. Artículo 6	21 Febrero 2024
Dirección del Área Técnica Operativa	Acta 07-2024. Artículo 19	08 Febrero 2024
Dirección de Infraestructura del MEP	Acta 10-2024. Artículo 20	21 Febrero 2024
Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén	Acta 05-2024. Artículo 7	01 Febrero 2024
Unidad de Acueducto	Acta 06-2024. Artículo 1	08 Febrero 2024

El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que dentro de los acuerdos pendientes está el tema de la modificación al Reglamento de Becas, todavía está muy fresco, todo esto, pero tal vez lo que yo quería mencionar es que igual yo creo que, así como lo hicimos con el Reglamento de

Ayudas Sociales, vale la pena, ir en la misma dirección con el Reglamento de Becas. Para dejar completamente seguro el que se puede optar por una beca a partir del año 2025 que quedamos en el entendido de que nos iban a subir una reforma como más integral, pero tal vez lo que quería como señalar es que nada más tuviéramos, como apuntaba a la fecha, para efectos de que no se nos vaya a pasar. Hasta el mes de el próximo enero que no cierre el año sin tener lista esa reforma para que cuando inicie el periodo de recepción de documentos de solicitudes de beca, ya esté vigente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y UNO AUSENTE de la Regidora Lourdes Villalobos: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el informe por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldesa Municipal girar instrucciones a todas las unidades para cumplir con los acuerdos pendientes e informar a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-177-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°ASP-SAB-078-2024, con fecha del 14 de agosto de 2024, suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, funcionario de Saneamiento Ambiental; a través del que, presenta criterio técnico referente al proyecto de ley expediente N°24251 denominado: “Ley para el fortalecimiento para la rectoría del Ministerio de Salud en la gestión y disposición de residuos sólidos”. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°44-2024, celebrada el 23 de julio de 2024, en su capítulo VI, artículo 36, en el punto SEGUNDO, trasladamos copia de la documentación mencionado para su conocimiento y trámites respetivos.

ASP-SAB-078-2024

En atención al acuerdo del Concejo Municipal 4436-2024, relacionado con el criterio técnico de este Subproceso acerca del proyecto de ley expediente N°24251 denominado “Ley para el Fortalecimiento para la rectoría del Ministerio de Salud en la gestión y Disposición de Residuos Sólidos”, tras una revisión y análisis de la propuesta expresa en el proyecto de ley, me permito indicar lo siguiente:

1. Los motivos que se presentan en el texto exponen una realidad nacional de alto riesgo futuro sobre el manejo de los residuos en la etapa de la disposición final, causado principalmente por el crecimiento acelerado de la Gran Área Metropolitana (GAM), así como los cambios en los hábitos de consumo y generación de residuos, en donde según se indica el artículo 7 de la Ley N° 8839, la rectoría en la materia es competencia del Ministerio de Salud. No obstante, a criterio

de este Subproceso, el proyecto de ley establece como una alternativa brindar como una presunta mejora para el fortalecimiento en la gestión del Ente Rector, una potestad vinculada al ordenamiento territorial y planificación urbana que actualmente se encuentra bajo responsabilidad de las Municipalidades sin considerar la capacidad técnica y los mecanismos de optimización que deben generarse en la estructura del Ente Rector en residuos que garantice que una nueva gestión del ordenamiento territorial pueda ser asumida de forma óptima por el Ministerio de Salud; por cuanto en primera instancia se pone en riesgo la garantía un ordenamiento territorial acorde a las necesidades existentes.

2. El otorgamiento de las licencias para el uso del suelo que actualmente están ligadas a las municipalidades se fundamentan en la autonomía y capacidad de regulación del territorio local que deben tener los Gobiernos Locales según las características propias de su territorio según lo establece el artículo 169 de la Constitución Política. Si bien es cierto, la planificación de nuevos sitios de disposición final es necesaria en el país y en específico en la GAM, esta necesidad debe estar vinculada con el ordenamiento territorial ajustado a la realidad de cada Cantón y sus condiciones. Desvincular a los Gobiernos Locales de su control administrativo sobre la gestión de territorio en temas de impacto o índole nacional no solamente es nocivo sobre la autonomía municipal; sino que a criterio de este Subproceso abre un precedente para otros sectores de impacto nacional como la industria o el comercio; por lo que en función de las necesidades de planificación, el Ente Rector en lugar de adjudicarse nuevas responsabilidades, debe fortalecer su estructura interna para garantizar el cumplimiento de las que actualmente ejerce. La atención y falta de soluciones integrales para las problemáticas históricas entre la comunidad de Belén y el Parque de Tecnología Ambiental Uruka relacionadas con la generación de olores es un ejemplo digno de análisis a considerar cuando se plantea trasladar competencias de las municipalidades a otra entidad.

3. El proyecto de ley no establece la metodología de presentación y requisitos de facultarán al Ministerio de salud para otorgar licencias de uso del suelo, de modo que se garantice el resguardo de los ciudadanos y el cumplimiento del artículo 50 de la Constitución Política. Quedaría a criterio del Ente Rector y no de los Gobiernos Locales la viabilidad en el uso del suelo conforme para una actividad de disposición final, lo que genera un grave riesgo al principio preventivo pro natura y al principio preventivo en salud pública.

4. Existe ambigüedad en la terminología que se utiliza en redacción de la propuesta de adición del inciso j) del artículo 20 de la Ley 4240, por cuanto el término “bueno” está sujeto al marco de referencia al que se determina la conceptualización de que es bueno o no. En el contexto de la Gestión Integral de Residuos, el estándar de referencia debe acogerse a las capacidades nacionales, regionales y locales, por cuanto término con poco grado de definición atentan con las condiciones de exactitud y eficiencia que debe regular el Estado y a las consideraciones técnicas y científicas acordes a la región donde se ubica el país.

5. El proyecto de ley presenta un desfase con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 44421 denominado “Reglamento de parques ambientales para la separación, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos” del 4 de abril del 2024, por cuanto la legislación propuesta contradice en su propia conformación lo indicado el artículo 7 del

mencionado reglamento recientemente publicado por el Ente Rector. En este particular, no se encuentra congruencia entre el marco legal que se propone modificar y el marco normativo vigente y recientemente actualizado, ambos gestionados por el propio Ministerio de Salud.

6. El proyecto de ley no propone una vinculación en las regulaciones de ordenamiento territorial a cargo de las Municipalidades y las disposiciones sobre el otorgamiento de licencias para el uso del suelo entre el Ministerio de Salud y las Municipalidades, lo que a criterio de este Subproceso ofrece un escenario de inseguridad jurídica y operativa en la ejecución posibles aplicaciones de este proyecto de ley.

7. La ausencia de alternativas en la disposición final de residuos no puede ser atribuida a la gestión territorial de las municipalidades, al tratarse de proceso de desarrollo tecnológico y de ingeniería en gestión de residuos, los cuales en todas sus formas deben estar regulados en un marco técnico y jurídico acordes a las características y condiciones geofísicas, ambientales, geológicas y de infraestructura presentes en cada territorio y no solamente a una necesidad de contar con espacios} para la disposición final de residuos a nivel nacional sin la debida regulación territorial. Es claro para este Subproceso, que para atender de forma integral y definitiva la problemática expuesta, el Ente Rector posee en el marco legal vigente las herramientas para el cumplimiento en la Jerarquización en la Gestión Integral de residuos indicada en el artículo 4 y el cumplimiento óptimo del inciso h) del artículo 7 de la Ley 8839, por lo que se requiere es la aplicación eficiente de la legislación en todos sus ámbitos.

8. La Dirección Jurídica mediante el DJ-355-2024 ha dictaminado sus consideraciones en lo correspondiente a la conveniencia desde el ámbito jurídico del proyecto de ley en estudio, por lo que, en concordancia a las funciones de este Subproceso, solamente se indica que lo indicado en oficio emitido por la Dirección Jurídica es a criterio de este Subproceso conforme a lo indicado en este documento.

Por lo tanto; el Subproceso de Saneamiento Ambiental, tras el análisis técnico del proyecto de Ley bajo el expediente 24251, considera este proyecto como de alto riesgo perjudicial para la autonomía municipal y sus implicaciones en la gestión ambiental local y recomienda al Concejo Municipal de Belén no apoyar la iniciativa de ley bajo expediente 24251. Cualquier duda o consulta, puede consultar al 2587-0208 o al correo electrónico saneamiento@belen.go.cr.

El Regidor Propietario Ulises Araya, afirma que quería sugerir que mandemos copia de este acuerdo a los 83 restantes Municipalidades, porque aquí ya viene el criterio, del área técnica con respecto a los residuos y a mí me parece muy importante, principalmente lo que señala el punto 7. Cuando señala el compañero en Subproceso de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Belén que el ente rector, en este caso el Ministerio de Salud, el que según este proyecto de ley absolutamente violatorio de la autonomía municipal e indica don Esteban el ente rector, es decir, el Ministerio de Salud posee en el marco legal vigente las herramientas para el cumplimiento en la jerarquización en la gestión integral de residuos, indicado en el Artículo 4 y el cumplimiento óptimo del inciso h del Artículo 7 de la Ley 8839. Por lo que se requiere es la aplicación eficiente de la legislación en todos sus ámbitos y vean, es tan importante porque la ley ya existe, es nueva esa ley de la gestión integral de recursos de residuos, perdón es de aproximadamente el 2018-2019. Lo que pasa es que no han querido cumplirla y la crisis que

vive este país por los residuos es perdón por negligencia de los entes rectores. Un ente rector que, por ejemplo, le ha dado durante años y años aumentos de la cota en el botadero de la Carpio. Porque en el ente rector no ha podido fiscalizar a las Municipalidades que hay el día de hoy, no tienen servicios de recolección de reciclaje que no tienen compostaje. Nosotros lo hemos hecho y Belén con toda la potestad puede hablarle al resto del país diciendo que aquí estamos haciendo desde hace muchos años una gestión responsable de los residuos aquí en Belén. Nosotros tenemos recolección de reciclaje una vez a la semana, tenemos un programa de composteras que tenemos que inyectarle más fuerza para que cada vez más familias belemitas tengan composteras, que eso es aproximadamente el 55% de los residuos que se producen en toda casa. Tenemos también cíclicamente recolección de residuos no tradicionales, es decir, ahí está no es inventar el agua tibia, eso es lo que tiene que hacer el país, pero con esta absurda medida de que el Ministerio de Salud sea el que dé los usos de suelo, que es una competencia municipal, lo que estamos haciendo es más bien, forzar a posibles pleitos en las comunidades. Qué pasa si este proyecto le dice el día de mañana y qué sé yo llega el Ministerio de Salud y dice que va a dar un uso de suelo para un botadero donde quisieron hacerlo en los 90 allá a la par de Puente Mulas del lado de Santa Ana, donde está el tajo. Qué pasaría, va a quedar tranquila la comunidad para nada de eso, más bien es fomentar la confrontación social, yo creo que hacemos muy bien con el acuerdo que estamos tomando, hay que invitar a las restantes Municipalidades a que se opongan a este proyecto de ley violatorio de la autonomía y que más bien puedan, favorecer que en sus Municipalidades, hayan mejoras en la gestión integral de los residuos desde todo punto de vista para que cada vez, sean menos los residuos no valorizables que tengamos que ir a disponer algún relleno sanitario que, ojalá que cada día sean menos rellenos sanitarios porque llegará el día en el que como humanidad vamos a podernos acercar con que cada residuo que produzcamos, que nosotros nos encarguemos de darle su respectiva a disposición.

ACUERDO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-177-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 13 del Acta 42-2024, que cita: *“PRIMERO: Dar por recibido el oficio No. DJ-355-2024 del Sr. Diego Aguilar Ugarte. SEGUNDO: Su texto, así como la naturaleza de este, da fundamento para no apoyar dicho proyecto de Ley. TERCERO: Notificar a la Asamblea Legislativa”.* **TERCERO:** Comunicar a las Municipalidades del país para que se opongan a este proyecto de ley.

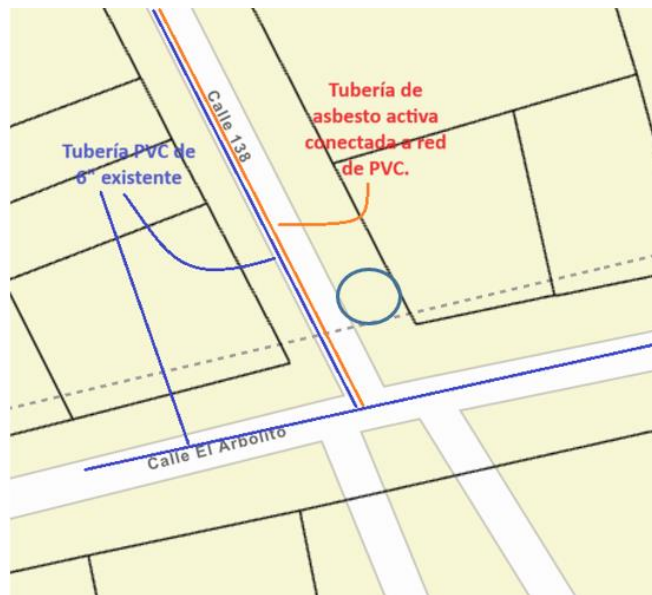
ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-178-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el Memorando del Acueducto Municipal N°ASP-AC-042-2024, con fecha del 19 de agosto de 2024, suscrito por el señor José Pablo Suárez Sánchez, en su condición de Director a.i.; por cuyo intermedio remite informe en relación con la deshabilitación de las tuberías de asbesto remanentes en los distritos de la Ribera y San Antonio. Al respecto, enviamos copia de la documentación recibida para su información, análisis y trámites correspondientes.

ASP-AC-042-2024

En atención a los acuerdos 2919-2024 y 4420-2024, se presenta el siguiente informe en relación con los trabajos realizados por el Acueducto Municipal para deshabilitar las tuberías de asbesto remanentes en los distritos de La Ribera y San Antonio.

Metodología de Trabajo: Para identificar los sectores donde aún existían tuberías de asbesto activas en el suministro de agua potable, se consultó a los compañeros de mayor experiencia en la cuadrilla del Acueducto Municipal, los señores Franklin Chaves Rodríguez y Roger González Murillo, quienes han trabajado en el Acueducto durante 35 y 37 años, respectivamente. Esta extensa trayectoria les otorga la capacidad de brindar un criterio preciso y confiable sobre el estado y la ubicación de las tuberías de asbesto remanentes. Con el criterio obtenido, se procedió a realizar excavaciones exploratorias en los sectores indicados para confirmar la información proporcionada. Como resultado de estos sondeos, se determinó que en los distritos de La Ribera y San Antonio aún permanecen tramos de tuberías de asbesto en funcionamiento. En el sector de La Ribera, se identificó un tramo de aproximadamente 300 metros de tubería de asbesto en la calle 138, mientras que en el distrito de San Antonio se encontró un tramo de 720 metros en la Ruta Nacional 111.

Intervención distrito La Ribera: Para deshabilitar la tubería de asbesto sobre la calle 138, se localizó el punto de conexión de la tubería de PVC con la tubería de asbesto, como se muestra a continuación:



De acuerdo con lo indicado por el compañero Franklin Chaves, en este sector ya se habían realizado trabajos de sustitución de tuberías de asbesto por tuberías de PVC; sin embargo, en la calle 138 aún estaba pendiente trasladar las previstas, que seguían conectadas a la tubería de asbesto, a la nueva tubería de PVC de 6 pulgadas. Al realizar un levantamiento de las previstas que aún estaban conectadas a la tubería de asbesto, se detectaron un total de 26 conexiones a trasladar. Los trabajos de sustitución consistieron en realizar pequeñas excavaciones frente a los medidores identificados, con el fin de descubrir la tubería de PVC,

realizar la nueva conexión y deshabilitar la conexión a la tubería de asbesto. Estas labores se llevaron a cabo sin necesidad de interrumpir el suministro de agua. Una vez que todas las previstas se trasladaron a la tubería de PVC se procedió a cortar y condenar el paso de agua por la tubería de asbesto, dejándola completamente deshabilitada.





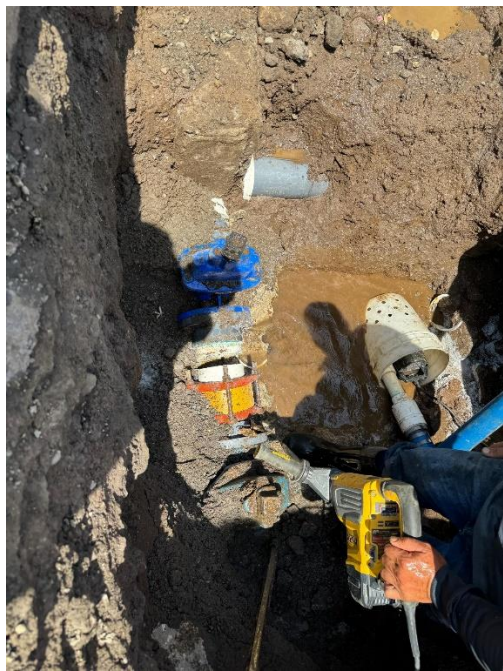
EXCAVACIÓN PARA REALIZAR TRASLADO DE PREVISTAS A TUBERÍA DE PVC



TRASLADO DE PREVISTAS A TUBERÍA PVC



RELLENO DE ZANJAS PARA POSTERIOR REPARACIÓN DE CORDON DE CAÑO Y BACHEO



ELIMINACIÓN DE CONEXIÓN DE TUBERÍA DE ASBESTO A TUBERÍA PVC EN INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 138 Y AVENIDA 20



REPARACIÓN DE CORDÓN DE CAÑO Y BACHEO

Como se muestra en las imágenes anteriores, una vez trasladadas las previstas que estaban conectadas a la tubería de asbesto a la tubería de PVC, se procedió a condenar el flujo de agua de la tubería de asbesto dejándola deshabilitada. La ejecución de los trabajos se realizó entre el 3 de abril y 18 de abril del presente año.

Intervención distrito San Antonio: La tubería de asbesto activa en el distrito de San Antonio se extendía desde la naciente Zamora, recorriendo la margen derecha de la Ruta 111 en sentido este-oeste, hasta llegar a la intersección con la ferretería El Lagar. Al igual que en el distrito de La Ribera, en este sector ya se había instalado previamente una tubería de PVC de 8 pulgadas para sustituir la tubería de asbesto existente. Sin embargo, aún estaba pendiente la conexión de la tubería de PVC con la naciente Zamora. Además, se requirió la instalación de un tramo adicional de 90 metros de tubería para llegar a la intersección con la calle 146 (cruce El Lagar) y así conectar el sistema con el resto de la red de San Antonio.



A continuación se muestran algunas imágenes del proceso de instalación de la tubería faltante y del traslado de las previstas que se encontraban conectadas a la tubería de asbesto hacia la tubería PVC de 8”:



CONEXIÓN DE TUBERÍA PVC CON SISTEMA NACIENTE ZAMORA



PUNTO DE CONTINUIDAD DE TUBERÍA PVC DE 8" SOBRE RUTA NACIONAL 111



CONTINUACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 8" SOBRE RUTA NACIONAL 111.



TRASLADO DE PREVISTAS A TUBERÍA PVC



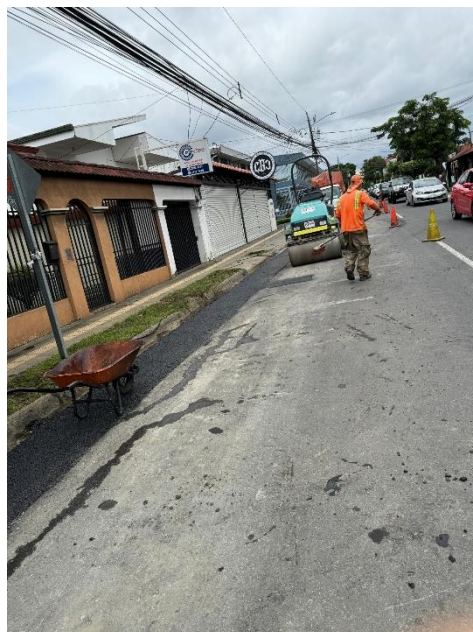
Conexión de residencial Doña Marta
alimentada desde tubería de asbesto.

TRASLADO CONEXIÓN RESIDENCIAL DOÑA MARTA A TUBERÍA PVC



Conexión de residencial Doña Marta a tubería PVC.

CONEXIÓN DE RESIDENCIAL DOÑA MARTA A TUBERÍA PVC



ASFALDADO DE EXCAVACIONES

Como se puede observar en las imágenes anteriores, al dar continuidad a la tubería de PVC de 8 pulgadas previamente instalada, con el objetivo de deshabilitar la tubería de asbesto existente sobre la Ruta Nacional 111, se logró interconectar la tubería de PVC con el resto del sistema de San Antonio. De esta manera, se garantizó que la tubería de asbesto quedara sin flujo de agua y completamente deshabilitada. Es importante señalar que, para la ejecución de los trabajos tanto en el distrito de La Ribera como en San Antonio, se utilizaron materiales disponibles en bodega, sin necesidad de importar ningún insumo del extranjero.

Conclusiones y recomendaciones

1. Con las consultas realizadas a los compañeros de cuadrilla del Acueducto Municipal se logró identificar los sectores en donde quedaban remanentes de tuberías de asbesto activas en el cantón.
2. Con los sondeos realizados en sitio se logró confirmar la información suministrada y se pudo estimar la magnitud de las intervenciones necesarias para la deshabilitación de las tuberías de asbesto remanentes en los distritos de La Ribera y San Antonio.
3. Con los trabajos realizados se logró trasladar todas las previstas que se encontraban conectadas a las tuberías de asbesto a las tuberías de PVC.

Por tanto, con el presente informe se logra evidenciar la deshabilitación de los remanentes de tubería de asbesto de los sistemas de agua potable del cantón.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que lo primero es expresar una gran satisfacción porque ya ahora sí en un documento formal. Estamos viendo, el resultado del trabajo que ha liderado José Pablo Suárez, que tiene todo mi respeto en ese sentido. Porque cuando el 25/04/2023 presentamos esa moción acá. Y quizás podría haber pecado uno en algún momento

de ser necio o si se quiere, muy ortigoso, pero créame que de todo corazón lo hice porque me preocupa, al igual que toda la salubridad del agua del Cantón. Y siendo que el tema de asbesto era un proyecto de larga data de sustitución aquí en la Municipalidad de Belén y cuando yo me enteré que todavía quedaban porque había como la impresión, existía la impresión de que ya eso se había acabado. El 25 de abril presentamos esta moción y recuerdo que fue una sorpresa una semana después, cuando nos dicen que sí, que efectivamente quedaba todavía. Yo quiero felicitar ese trabajo que se hizo, quiero felicitar a los funcionarios que también colaboraron en indicar dónde estaban esos distintos puntos de asbesto, porque creo que es un tema que tenemos que solucionar a futuro. Deberíamos tener de alguna manera digitalizado dónde están todas las tuberías del Cantón de Belén. Eso es algo que tenemos que, tener próximamente, un sistema computarizado que nos diga dónde están las tuberías, del agua del acueducto, donde están también las tuberías pluviales, donde están también las de alcantarillado, en los sitios donde las hay, eso es importante tenerlo porque en este caso, fue gracias a que hay 2 funcionarios que tienen 26-27 años aproximadamente, 35 años, imagínese que gracias a ellos fue que se logró determinar y hacer esas pequeñas excavaciones para comprobar los puntos. Por supuesto, don José Pablo podrá explicarlo mucho mejor, pero creo que también es una noticia de mucho júbilo, de mucha alegría que de igual manera tenemos que celebrar el poder ya decir, de forma fehaciente que ya en Belén estamos con este documento libres de todo tipo de tubería de asbesto bajo la tierra de nuestro Cantón y es una forma más de que los belemitas a la hora de tomar agua nos sintamos seguros de que un agente canceroso como era asbesto ya no forma parte de los sistemas nuestros por donde tomamos el agua potable.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, pronuncia que yo quiero agradecer el compromiso de José Pablo porque la verdad es que él lo tomó con la responsabilidad que tiene un funcionario comprometido con estar en el Acueducto es muchos, sabemos que nada más abrir el tubo, pero el trabajo al responsabilidad que hay detrás de quien no asume con la responsabilidad que lo ha hecho José Pablo merece un aplauso, un reconocimiento y definitivamente el compromiso que tenemos nosotros porque él como él me decía los sábados que muchas veces fuimos a visitas a lo que sea. Yo le decía José, pero es que ni tan siquiera usted se le paga disponibilidad y no me importa, yo solo quiero, esos funcionarios que se ponen la camiseta, sin importar solo la preocupación. De saber que la Municipalidad la representa y que se pone la camiseta sin necesidad de otra cosa que no sea el que los belemitas cada día están mejor, así que José les va a ampliar un poco más el informe.

El funcionario Jose Pablo Suarez, comunica que como lo comentaba Ulises, esto no ha sido posible sin el apoyo y el conocimiento de los compañeros Roger y Franklin, que Roger tiene 37 años de trabajar a la Muni y Franklin 35, son los que más conocen del Acueducto y si no fuera por ellos, no sabríamos cuál es el estado real de nuestra infraestructura, son los que realmente se preocupan por mantenernos a flote. Y gracias a, eso es que logramos deshabilitar esas tuberías que han sido un tema tan complejo. Que desde ya varios años se tiene ahí rezagado, básicamente lo que se hizo fue como aprovechar a las tuberías de PVS que ya estaban previamente instaladas, pero que nunca se les dio como continuidad, haciendo una revisión en sitio se pudo determinar que con los materiales que teníamos en el mismo stock de la bodega se podía hacer el trabajo, no haya necesidad de hacer una contratación o importar materiales, como se dijo en un cierto momento. Y simplemente se coordinaron los trabajos y se logró

efectivamente poder traspasar todas las previstas que estaban conectadas a la tubería de asbesto a esta tubería PVC que ya estaba previamente instalada en el sector de La Ribera. Y también en el sector de San Antonio. En el caso de San Antonio, ahí sí tuvimos que instalar como 90 m de tubería que hacían falta para conectar lo que viene de la naciente de Zamora hasta conectar con el sistema ya del resto de San Antonio. Esa fue como la intervención más complicada, más extensa y ya por dicha pudimos taponear tanto en la naciente Zamora. Cortamos ahí con la válvula ya el flujo que alimentaba la tubería de asbesto y en el cruce de la ruta así, en el más o menos por la altura de la Ferretería de Lagar ahí, se colocó otro tapón que ya con eso deshabilitamos completamente la tubería y pasamos, como les decía todas las previstas de agua potable, a esa tubería PVC, que ya estaba previamente instalada. Ya los trabajos se concluyeron al 100%, se trabajó ya en hace, creo que el fin de semana pasado se concluyó con los trabajos de asfaltado, ahí como 2 puntos, nada más que faltan de asfaltar, pero por un tema ahí de revisión de fugas no se ha terminado, pero ya esperamos que entre esta semana y la próxima se pueda completar ya lo que es asfaltado, pero ya con esto podríamos decir que ya estamos seguros de que ya no hay asbesto en Belén.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, denuncia que felicitará a compañero del Acueducto, yo estuve leyendo el informe muy detallado con las fotos, todo muy claro. Al igual que lo mencionó Ulises, me llamó la atención la fuente de información para localizar esas tuberías restantes, con el tiempo de trabajar de don Roger y don Franklin, ya casi va a estar a punto de marcharse de esta institución, me preguntó a futuro, no estando ellos ese tipo de información, dónde, va a quedar, igual debería haber un registro ahora pormenorizado de las situaciones a expensas de que ya hay la información está muy humanos, no está en la tecnología que debería ser ese punto a tomar y reiterarle la felicitación y la pregunta que le tenía es si la comunidad ya puede estar, enteramente segura de que las tuberías de asbesto fueron totalmente removidas de la comunidad.

El funcionario Jose Pablo Suarez, expone que, con el tema de la información, sí, efectivamente, eso fue una de las debilidades que pudimos detectar y como parte de la solución que estamos planteando, es aprovechar la contratación que tenemos con la empresa que contrató Hermis para hacer todo el Catastro de la Muni, donde tenemos acceso a las fincas. Y vamos a desarrollar ese mapa, precisamente poder hacer ese levantamiento de las tuberías. Saber de qué diámetro son, qué materiales son, por qué lado de la calle, que pasan para poder tener esa información a la mano y también poder contar con ese respaldo porque sí como este. El día mañana se pensionan Roger o Franklin, quedamos a ciegas. sí es importante ir trabajando en eso y ya lo estamos trabajando inmediatamente y sí ya con esto podemos estar seguros de que ya en Belén no hay tuberías de asbesto activas.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que era nada más para aportar un dato, una moción que en el periodo 2016-2020 presentó el Regidor Eddy Méndez. Si la memoria no me falla y lo recuerdo, porque cuando ya entramos nosotros en el anterior Concejo fue de los primeros temas que vimos en la Comisión de Obras y Ambiente, la antecesora cuya doña Mayela recuerdo que presentó el esbozo de ese informe que pedía en la moción Eddy, pero no era justamente lo que se pretendía, lo que se pretendía era poder tener ese mapeado digital, de conocer exactamente qué es lo que está abajo de las calles de nuestro Cantón, qué es lo que

creo que no, sabemos, tenemos una idea, pero no lo tenemos como tan claro de qué tipo de tuberías, algunas que las que están en cada sitio, esa moción de Eddie lo que ponía era eso, tener ese sistema computarizado donde estuviera. Que uno pudiera ver, a nivel digital todas las tuberías, pluviales, alcantarillado, iras de agua potable, eso creo que sería bueno estudiarlo, ver si podemos retomarlo, recuperarlo. Que tal vez hasta le pido permisos y nos está viendo porque voy a agarrar esa moción y la comparto para que veamos y ver si podemos retomar para recuperar ese tema que me parece fundamental, porque, sí queda uno con esa pequeña preocupación, se va don Roger se va don Franklin y dónde está la información de las tuberías que están en las calles de Belén, yo siempre he escuchado, particularmente he escuchado que bajando donde Cholo Murillo he escuchado que hay una tubería que está justo en el cordón, de acera donde está la trama verde, la acera y que por eso es que entiendo, pero no sé si es una leyenda urbana o no, que ahí no se puede sembrar nada, porque si se siembra algo puede romper una tubería que dicen que no fue colocada en la calle, sino que fue colocada en ese sector que no debía haberse colocado ahí en su momento, así, quién sabe cuántos años.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-178-2024 el informe de José Pablo Suarez, sobre la eliminación de las tuberías de Asbesto. **SEGUNDO:** Felicitar al Sr. José Pablo Suarez, coordinador del Sistema de Acueducto Municipal por la gestión realizada y al equipo de trabajo especialmente al señor Roger Gonzalez Murillo y el señor Franklin Chávez Rodríguez, quienes sumaron con su valiosa información la ubicación para la adecuada toma de decisiones en beneficio del buen funcionamiento del Acueducto Municipal de Belén.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-179-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°UA-054-2024, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, a través del que envía las evaluaciones realizadas para la Municipalidad de Belén (año 2023) de los Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) de parte de la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía (DIGECA-MINAE) y del Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE liderado por el AyA). Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su información y gestiones respectivas.

UA-054-2024

Con el fin de informar a la Alcaldía y Concejo Municipal le envío las evaluaciones realizadas para la Municipalidad de Belén (año 2023) de los programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) de parte de la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía (DIGECA-MINAE), y del Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE liderado por el AyA). Extrañamente existe una incongruencia entre las mismas, ya que desde el primer año en el que la Municipalidad de Belén participa en estos programas (2013-2014) ha sido evaluado como uno de los mejores programas a nivel nacional, posicionándose en los primeros lugares de gestión. En el caso de la gestión de PGAI la nota obtenida fue de un 101, posicionando a la Municipalidad en el semáforo verde, es decir entre las instituciones de excelencia ambiental a nivel nacional. Pero en el caso del Programa Bandera Azul Ecológica, este año se obtuvo una nota de 88, lo que hizo que se perdiera el galardón que se ha obtenido por más de 10 años. Esto es bastante extraño, ya que el año anterior se obtuvieron todas las estrellas blancas (5) y todas las estrellas

de colores (4), posicionando a la Municipalidad como una de las instituciones de mejor gestión de la Bandera Azul Ecológica a nivel nacional. Además de que la misma información que se presenta en la evaluación de PGAI se presentó en PBAE. A continuación, se detalla:

Acerca de Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI)

1. El Programa de Gestión Ambiental Institucional es un instrumento obligatorio para las instituciones públicas, se encuentra basado en el Decreto Ejecutivo N° 36499-S-MINAET.
2. La implementación del PGAI en la Municipalidad de Belén se ha realizado desde el año 2013-2014. Aunque desde el año 2007, se trabajaba con el PLAMUR (Plan Municipal para el Uso Racional de los Recursos), de donde surgió la mascota COYO (una hormiga que simboliza el arduo trabajo que realizamos y que por sus siglas significa además Comunidad Organizada y Orientada). Y que ha sido posicionada a nivel local, nacional e internacional como la mascota de la institución y la creadora y comunicadora de muchas campañas que se realizan a nivel interno y externo. Esta mascota fue creada por los mismos funcionarios y se cuenta con un disfraz que se utiliza en las diferentes actividades, especialmente con la niñez del cantón. Se cuenta con videos ambientales, juegos, afiches, calcomanías, material publicitario, didáctico, entre otros. COYO cumple este año 14 años de trabajar con nosotros.
3. Se han elaborado tres documentos de PGAI desde el 2012, el último inició su implementación en junio-julio de este año que se recibió la retroalimentación. Estos documentos son elaborados por el Comité de PGAI, validados por la Alcaldía Municipal (llevan una declaración jurada del jerarca) y verificados/evaluados por la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA-MINAE).
4. Dentro del PGAI se incluye la Política Ambiental de la institución que debe de ser divulgada a todos los proveedores, visitantes y funcionarios de la municipalidad. Y debe de ser respetada por los altos jerarcas de la institución como parte de ser el ejemplo para los demás, tanto a nivel interno como externo.
5. Cada documento de PGAI tiene una vigencia de 5 años, por lo que el próximo PGAI debe de elaborarse en el año 2027, para iniciar su ejecución en el 2028.
6. Se cuenta con un comité de PGAI conformado por la Unidad Ambiental (coordinadora del comité), Unidad de Comunicación, Subproceso de Saneamiento Ambiental, Área de Servicios Públicos, Unidad de Planificación Institucional, Unidad de Bienes y Servicios, Unidad de Informática, Unidad de Salud Ocupacional, Área Administrativa Financiera, Unidad de Servicios Generales y Alcaldía Municipal (actualmente no se cuenta con participación). En este comité se trabaja la implementación del plan de acción y se toman las decisiones de manera consensuada. Se realizan reuniones bimensuales y algunas capacitaciones anuales, así como actividades de voluntariado para los funcionarios.
7. Para la elaboración del informe que se presenta (marzo de cada año, actualmente de manera anual) se requiere el llenado de una plantilla y la conformación de carpetas con información de respaldo como evidencia.
8. Para la elaboración de este informe se requiere de los registros de todos los consumos de la institución (se incluyen 11 edificios). Lo que se requiere es consumo de energía eléctrica, consumo de agua, consumo de combustibles, gestión de residuos sólidos valorizables, gestión de no valorizables, consumo de papel, consumo de otros insumos, gestión de refrigerantes (aires acondicionados, entre otros), inventarios de gases de efecto invernadero a nivel interno, educación ambiental, compras sostenibles, procedimientos

ambientales, inventarios de vehículos, entre otros. Todo esto, a nivel interno se encuentra administrado por personas diferentes y la gestión de la información y el llenado de las plantillas requeridas a veces toma mucho tiempo, pues las personas delegan todo en el comité. En algunas ocasiones se ha trabajado con estudiantes para el apoyo en estas gestiones.

9. La evaluación del PGAI lo realizan personeros de DIGECA, cada año es una persona diferente. Se hacen observaciones y se pueden ajustar algunas cosas de ser necesario, pero depende de la persona evaluadora.
10. El puntaje obtenido posiciona a la Municipalidad en un semáforo de implementación (rojo, amarillo o verde) que tiene implicaciones en el apoyo que se brinda de parte del Gobierno Central para otros proyectos, pues así se dan cuenta de si se trabaja en gestión ambiental a nivel interno.
11. La mejor nota obtenida fue en el 2023 (evaluación del año 2022) con una nota de 106.

Acerca del Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE)

1. El PBAE es voluntario no obligatorio como el PGAI.
2. En este programa se evalúa casi lo mismo que en PGAI pero se otorgan banderas con estrellas. La Municipalidad de Belén ha participado desde el año 2014 en este programa, inicialmente en la categoría de cambio climático y luego en la categoría de municipalidades.
3. El comité de PGAI funciona también como el comité de PBAE.
4. La entrega del informe, al igual que PGAI se realiza entre febrero y marzo y depende de los mismos consumos y plantillas que PGAI.
5. El formato del informe es diferente al informe de PGAI lo que hace que sea desgastante gestionar la misma información dos veces de maneras diferentes. Muchas veces se entregan informes de más de 100 páginas con la evidencia de lo que se trabajó.
6. La evaluación de estos informes lo hacen en su mayoría estudiantes o voluntarios del programa. No se sabe quién es el evaluador.
7. Desde el año 2019 se ha propuesto dejar de participar por la cantidad de trabajo que requiere y el poco apoyo político que se ha dado a este esfuerzo.
8. Los últimos dos años se han obtenido la mayor cantidad de estrellas posibles (5 estrellas blancas y 4 estrellas de colores), pero para el año 2023 ni siquiera se obtuvo la bandera y parece que algo sucedió a nivel nacional, pues de 40 municipalidades incluidas en el programa, sólo 25 presentaron el informe y de esos sólo 12 obtuvieron un resultado positivo. Actualmente existe mucho descontento al respecto. Esta coordinación envió su disconformidad al correo de la evaluación.
9. En este año, a diferencia que los demás años no se dio la oportunidad de ajustar las observaciones realizadas.

Por este medio y de la manera más atenta le solicito lo siguiente:

1. Enviar la siguiente información al Concejo Municipal con el fin de que conozcan las evaluaciones, las notas obtenidas, y la naturaleza de cada uno de estos programas.
2. Tomar el acuerdo de parte de la Alcaldía y Concejo Municipal de no participar más del Programa de Bandera Azul Ecológica, pues es mucho el esfuerzo realizado y poco considerado tanto a nivel interno como del mismo programa.

3. Apoyar el Comité de PGAI para la implementación de los proyectos planificados a nivel interno y externo con el fin de mantener la adecuada gestión ambiental institucional y cumplir así con el decreto de PGAI. Para esto se requiere del trabajo de todos, presupuesto asignado y participación de los funcionarios y de los jerarcas en actividades, capacitaciones y demás. Asimismo, se solicita la designación de una persona por edificio para coordinar todo lo requerido en la implementación del PGAI, estas personas deben de ser ajenas al Comité, para que sirvan de efecto multiplicador y no recargar más las funciones de quienes trabajamos en la elaboración e implementación este programa.

4. Divulgar y comunicar a toda la institución la nota obtenida en el Programa Gestión Ambiental Institucional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-179-2024 de la Alcaldía Municipal, en la cual se observa lamentablemente la pérdida del Galardón, de Bandera Azul Ecológica. **SEGUNDO:** Remitir a análisis de la situación en una Sesión de Trabajo de la Unidad Ambiental y este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-180-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Recibido el oficio N°UA-055-2024, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, por medio del que envía el nuevo PGAI 2023-2027, debidamente verificado por el ente rector: Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su conocimiento y trámites correspondientes.

UA-055-2024

Consecuente con el oficio N°UA-054-2024 se remite de manera digital el nuevo PGAI 2023-2027, éste ya fue verificado por el ente rector: Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) del Ministerio de Ambiente y Energía.

[PGAI BELEN 2023.pdf](#)

Además, se adjunta la Política Ambiental de la Municipalidad de Belén. Por este medio y de la manera más atenta le solicito lo siguiente:

1. Enviar la siguiente información al Concejo Municipal con el fin de que conozcan el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) y la Política Ambiental de la institución.

2. Tomar el acuerdo para el apoyo en la implementación de este plan y política por los próximos 5 años, y que este apoyo se refleje en recurso humano y financiero para su ejecución.

3. Apoyar el Comité de PGAI para la implementación de los proyectos planificados a nivel interno y externo con el fin de mantener la adecuada gestión ambiental institucional y cumplir así con el decreto de PGAI. Para esto se requiere del trabajo de todos, presupuesto asignado y participación de los funcionarios y de los jerarcas en actividades, capacitaciones y demás. Asimismo, se solicita la designación de una persona por edificio para coordinar todo lo requerido

en la implementación del PGAI, estas personas deben de ser ajenas al Comité, para que sirvan de efecto multiplicador y no recargar más las funciones de quienes trabajamos en la elaboración e implementación este programa.

4. Divulgar y comunicar a toda la institución, proveedores, visitantes el PGAI nuevo y su política. Y debe de ser respetada por los altos jerarcas de la institución como parte de ser el ejemplo para los demás, tanto a nivel interno como externo.

Agradezco la atención al presente oficio y quedo atenta a sus consideraciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-180-2024. **SEGUNDO:** Remitir copia a los miembros de este Concejo a fin de que si tiene alguna duda remitírsela a la Secretaría del Concejo Municipal con el fin de canalizarla como corresponda.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio DJ-411-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref. 4442/2024, de 07 recibido el 09 ambas de agosto del 2024 año en curso mediante el cual se solicita análisis y eventual recomendación al oficio sin número suscrito por el señor Alberto Cabezas Villalobos Presidente de la Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, mediante el cual solicita atención y cumplimiento del artículo 13 de la Ley 7600; adicionalmente formula 10 preguntas concretas sobre el particular. Para dar cabal orientación sobre este requerimiento es importante traer a colación el oficio 13 de la Ley de Igualdad de Oportunidades Para Las Personas Con Discapacidad en Costa Rica, Ley 7600, que dice a la letra: “Las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas debe ser consultadas por parte de las instituciones encargadas de planificar, ejecutar y evaluar servicios relacionadas con la discapacidad”

Como se puede apreciar existe un mandato legal para que todas aquellas instituciones públicas encargadas de planificar, ejecutar y evaluar servicios relacionados con la discapacidad consulten sobre el particular, incluidas las municipalidades. En vista de que el señor Alberto Cabezas Villalobos, en la condición dicha, plantea 10 preguntas relacionadas directamente con la aplicación y alcances de la norma transcrita, sin embargo tales interrogantes tienen un competente administrativo, que escapa al resorte competencial del Concejo Municipal, por lo que esta Dirección Jurídica recomienda que las mismas sean trasladadas a la Alcaldía Municipal, para que de manera oportuna las asigne a la Dirección o Direcciones que tenga inherencia directa en el asunto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Trasladar el Oficio del señor Alberto Cabezas a la Alcaldía Municipal, para que de manera oportuna las asigne a la Dirección o Direcciones que tenga inherencia directa en el asunto.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, sugiere que mi consulta hoy para la Alcaldesa es, que la consulta es con referencia a la molestia de los vecinos del sector de la Fátima arriba, contiguo a la Soda Mailu. Sobre la Ruta Nacional número 129. Ya que los mismos han sufrido las consecuencias de las correntías de agua y barro. Consecuencia de los fuertes aguaceros. Las causas de dicha situación la está generando el proyecto denominado condominio y residencial distrito 7 Belén. Bajo el permiso de construcción número 0065-2024, dicho proyecto se encuentra en su fase de movimientos de tierra. Y han construido una improvisada laguna de retardo en el costado norte. Pude constatar en el sitio, que dicha laguna se ha instalado una tubería, que desfoga a una caja de registro y posteriormente atraviesa la Ruta Nacional 129. Para ingresar a la propiedad de la finca de los Lehman y terminar su desfogue en el Río Segundo. Dicha acción suscita que la cantidad de agua que genera ese proyecto no pueda ser desfogada adecuadamente e inunde la carretera con lodo. Revisando la documentación generada para este proyecto en mención, encuentro que en el oficio de DVOP-DI-DUV-PB-1729, de la Dirección de Ingeniería de Obras Públicas del MOPT. Con fecha de 28/07/2022 dirigido a Ligia Muñoz Vega, donde se informa que la laguna de retardo deberá ser construida al inicio de las obras. Y no se permitirá desfogar a la Ruta Nacional sin un medio de contención correspondiente. Por otra parte, para la afirmación de la sección desde la intersección hasta el desfogue en el Río Segundo, el sistema está compuesto por un alcantarillado y un canal. Donde se indica que con los primeros 150 m de la alcantarilla no fue posible obtener la geometría del mismo debido a que los pozos se encuentran como asfalto. Se deberá confirmar durante la construcción de la obra que efectivamente ese tramo se ajusta al diseño correspondiente o en caso contrario notificar a ese departamento los ajustes correspondientes. Para su revisión previa, esto lo dice el MOPT, la pregunta aquí, Alcaldesa es, porque todas estas obras, previas, tanto del desfogue. Que debe correr sobre la Ruta 129 con sentido oeste buscando el Río Segundo. Como las lagunas de retardo, que se ubican en el costado norte de dicho proyecto no se han iniciado. Y por el contrario, el proyecto ya inició y con eso quiero decirle que las situaciones acontecidas en ese sitio, que es la segunda vez que sucede. Pueden estar seguros de que de aquí lo que le resta el invierno va a suceder por las situaciones que ya anoté, esa caja de registro que está ahí no abastece el desfogue de ese proyecto. Ahora otra cosa más delicada, todo eso fue una inspección en sitio y hablé con vecinos. Y me, mostraron su molestia, hablé con el administrador de la finca de los Lehman y me manifiesta que están muy molestos los propietarios. Por esa situación que está sucediendo como ese proyecto y desfogando para la finca de él. Dice que un abogado que ya hicieron un levantamiento que ya pusieron una denuncia. Y que están amenazando con bloquear ese desfogue que va por la finca de ellos. Porque mientras estuvo así de público dice que ellos no, les interesaba mucho, pero ahora que un desarrollador se está aprovechando eso, que eso no les parece porque, lo pueden tomar como ya que quedó firme. Y ese no es el tema, los traigo a colación para que, usted ponga sus buenos oficios y nos brinde un informe sobre ese tema.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, formula que ya el informe lo tengo, nosotros estuvimos, de hecho, se los acabo de compartir, ahí lo tienen, cada uno lo tiene en el chat del Concejo Municipal no creí necesario subirlo como una MB, porque la verdad es que el responsablemente el día 15 de agosto, que es el día que sucede, la situación, yo me apersono al sitio. Y ahí es donde nos damos cuenta de que el tragante, es el que no dio abasto fue el tragante de la laguna el que no dio abasto. Acá al día siguiente don David con el coordino David me ayuda, él lodo

era mucho. De hecho, la empresa nos ayudó a remover, totalmente con una cisterna como tengo mi personalidad que las cosas tienen que ser rápido, solicité hablé con el ingeniero que está ahí, un muchacho super atento, un muchacho súper comprometido y le dije, vean, nosotros necesitamos habilitar esta calle porque me da temor una desgracia. Y de hecho, ellos me cumple con el cisterna. Nosotros, yo, solicito la ayuda a que venga, hacer la valoración del sitio, Elías, viene diciendo jefa aquí, la verdad es que con esto que tenemos es muy poquito. Yo le dije no, yo voy a hablar, me comprometí acá le voy a hacer lectura y le voy a dar lectura a lo que dice el ODU-0077-2024 con relación al proyecto condominio y residencial horizontal. Acá, que actualmente se desarrolla en propiedad en plano catastro, ahí menciona en consecuencia la valoración del sitio porque David estaba vacaciones, vino a hacer la valoración del sitio al día siguiente temprano en el incidente del proyecto estaba al personal por ser un día feriado por parte de su representado, no se tomaron las previsiones para dejar personal responsable destinado a efectuar labores de monitoreo, alerta temprana para prevenir y atender la situación descrita, controlando los niveles de agua, el sistema de retención que sí existe. Y canalizado pluvial interno el proyecto sistema de atención pluvial instalado colapsó. Y eso porque yo fui al sitio. Y le doy fe de por una acumulación, excesiva de sedimentos, sin embargo, no se observó la implementación de desarenador o retenedores de sedimentos para reducir el arrastre, lo que provocó el transportamiento hacia la vía pública, aspecto que ya había sido advertido anteriormente por la Municipalidad y por el Ing. David. El tubo de salida dentro del tanque de retención no cuenta con un sistema adicional del rebalse que permita el manejo de caudal en caso de obstrucciones. Tampoco existen mecanismos de protección para la tubería tanque que venga que prevenga obstrucciones o asegura el flujo continuo del caudal. No existe un protocolo por parte de la empresa responsable del movimiento de tierras para atender este tipo de eventos de forma inmediata. Las labores de limpieza de la vía pública y propiedades en su mayoría fueron efectuadas, por la, Municipalidad de Belén. Deberá presentar fueron lo que se les dio y se les notificó. Deberá presentar el informe sobre las acciones realizadas para controlar el riesgo, el desbordamiento asociado al sistema de retención pluvial deberá presentar un protocolo donde se establezcan las acciones de alerta temprana, monitoreo de los sistemas pluviales del proyecto para controlar cualquier tipo de riesgo asociado o evento lluvioso. Dicho protocolo deberá incluir las gestiones horarios inhábiles, fines de semana, además de las acciones que realizarán para la coordinación y movilización de personal y maquinaria para la atención de situaciones de emergencia, deberá cancelar la suma de 800.000 colones equivalentes a las horas profesionales, técnicas y operativas invertidas por la Municipalidad de Belén para la limpieza del sector, que fueron 3 horas en la aplicación del Artículo 89, inciso d de la Ley de Construcciones, se impone una multa de 3.500.000 colones, considerando que la situación es responsable, propia de su representada como propietaria del proyecto, ya que se incumplió con el deber de cuidado necesario para evitar los daños descritos y cuyo monto fue definido en base a lo descrito por el Artículo 90 del mismo cuerpo normativo. En esos términos se le concede un plazo de 3 días hábiles para que proceda los puntos anteriormente mencionados, caso contrario se le informa que la Municipalidad procederá a la clausura del proyecto. Conforme a las facultades descritos en la Ley de Construcciones hasta tanto no cumpla con lo ordenado y se determina que las acciones de seguridad y prevención fueron atendidas oportunamente. Así que si tomamos acciones y si estamos trabajando responsablemente.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, determina que yo aquí tengo la fotografía, del tubo, que no está en rebalse en esa Laguna de retención, está en el fondo, con tal que el agua que llega ahí no es que se rebalsa, es que pasa directamente a la caja de registro que está en la Ruta 129 para tratar de atravesar la carretera y salir hacia la finca de los Lehman en un aguacero muy fuerte. Esa caja de registro no abastece y se vuelca a la calle. Ese es el punto de lo que le digo y ya lo verá, va a ser se va a volver a repetir, cuando volvamos a ver las noticias de eso ya la estoy, aquí anunciando porque, sin ser muy profesional y tener necesidad de tener un título, eso lo ve cualquiera. Y yo no sé si dónde David en el sitio lo vio, ya bueno si ya de aquí las conclusiones ya verá lo que va a suceder en lo que resta del invierno, esperemos que no. Pero si sucede. Aquí yo lo acabo de anunciar, porque la pregunta es, ellos tienen permiso para instalar esa tubería a la Ruta 129. Es la pregunta.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, señala que como lo digo, siempre, Sigifredo yo respeto al técnico, al ingeniero, al que tiene fe pública y es colegiado con un juramento. Creo que ahí actuaremos y yo me acojo a lo que, de verdad, saben. Yo, sinceramente y con todo el respeto, creo que si yo no confío en los profesionales, en quién voy a confiar, hay que ser humilde y en mi caso me dejo asesorar de los mejores en cada una de sus áreas y sus competencias. Fuimos al sitio y yo hasta el día de hoy estoy en la mano de los profesionales que están tan calificados en esta Municipalidad que definitivamente sobre ellos recae la responsabilidad técnica, mía legal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, recomienda que nuevamente tengo 2 consultas, pero antes quiero tomar nota del tema de esas aguas pasando a los Lehman. Porque aquí usted yo Lourdes Gilbert. Recordarán que los Lehman rechazaron la posibilidad de que se utilizara su propiedad. Para hacer una servidumbre de aguas, me extraña que ahora esas aguas estén pasando a los Lehman y el evidente enojo de los propietarios por esto que está ocurriendo es algo a tomar a tomar. Nota y muy bueno que Sigifredo lo traiga a la mesa, las consultas en una son sobre la que le hice la semana anterior que usted dijo que iba a averiguar con la Unidad Tributaria con respecto a Arena Pedregal, donde se hizo Expo móvil, Expo de autos usados y recientemente el último concierto. De si está cumpliendo a cabalidad con Plan Regulador si está cumpliendo a cabalidad con el uso de suelo que se giró originalmente para esa propiedad o ese sector propiamente la Arena Pedregal, la ahora llamada Arena Pedregal. Esa es una y la otra que quería mencionar. Que se la haga usted también le hago extensiva a todo el resto del Concejo Municipal. Es que recientemente me enteré, que es lamentablemente en la Escuela España los últimos años, los chicos que se gradúan de sexto año les estaban, prestando el auditorio de la Ande. Este año le dijeron que no, a mí me da como una pena porque nosotros usamos ese Auditorio recientemente para el acto del 01 de Mayo. Y como que me genera mucho ruido, esa contradicción que nos lo prestaron a nosotros, pero ahora parece que a los chicos de la Escuela España. Quiero saber los venían prestando todos los años ya no se los van a prestar, creo que convendría preguntar al menos qué fue lo que pasó, porque es que no se los están facilitando. Creo que son estudiantes que lo merecen y quizás ustedes en que entiendo fue la que hizo las gestiones la vez anterior para que lo prestarán al Concejo Municipal para la sesión y quizás el del Concejo también pudiéramos hacer algo para ver si pudiera haber una facilidad para la Escuela España, que, por cierto, tuvo este sábado su bingo de recaudación de fondos de cara al Centenario. Esas serían mis 2 consultas de esta noche.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, señala que hoy con la última porque a mí el Director, Don Marco me lo dijo hace 2 meses, yo hice una carta, hice la gestión, llamé y solicité hice lo mismo para que cuando solicité lo mismo para acá y le dije me dice que no era gratuito, ellos venían pagando un monto. Y ellos lo dejaron para que fuera a criterio de Junta, igual como fue la solicitud de nosotros. Que se presenta la moción de la idea de la iniciativa, ellos lo llevan a la Junta y yo ahí sí hice el trámite y quedaron de que respondían a Don Marcos, pero yo ya lo hice. Hace 2 meses estaba recién no, eso fue hace 3 meses porque yo acababa de asumir cuando Don Marco me lo pidió y me dijo que ellos estaban preocupados y no se preocupe yo, inmediatamente hicimos uno de los primeros correos solicitándole y la misma tramitología que se realizó. Es la misma que ahorita está y dijeron que ellos se contactaban con Don Marco, yo creo que es a mí cuando me piden Ulises, yo con mucho gusto por mí y por cualquiera. Ahora esa parte de que el por qué eso me dijo el señor que ellos apenas la Junta se reunía, que ellos se comunicaban con don Marco, más no sabía que les habían dicho que no. Pero ellos me dijeron que ellos se contactaban con él. Pero si hay que hablar algo más, pero Don Marco conmigo hoy me llama a cada rato, qué raro que no me haya dicho, ha dicho. Nada de eso, cualquier cosa ahí me llama y yo siempre le colaboro, porque es más yo ahora para el bingo me llamó y yo le dije claro, con mucho gusto y para lo que sea, de hecho, tenemos la visita de la Embajadora que yo tengo de haberla citado desde que creo que viene ahora en septiembre porque le estamos pidiendo que venga a la Escuela que lleva el nombre de la Embajada que ella representa y en eso estamos y don Marcos lo sabe que yo colaboro con todo el amor del mundo. Ahora hablando de los Ministerios, verás que, como, estaba de vacaciones, Gerardo, de hecho, entró hasta hoy, tuve una reunión con él y nos referimos al CIU 9000 que yo fui al Ministerio de Salud para que me dieran una explicación de qué era eso, una aplicación, una explicación más amplia y me dijo cuáles eran los salones y eventos que estaban acogidos al CIU 9000, si usted lo conoce, yo hasta ese momento me dieron una explicación aún más amplia de cuáles eran que Belén Eventos Pedregal, Salón pastoral La Ribera, Salón Pastoral La Asunción, Parque Acuático de Ojo de Agua que me dijeron que por ser por tener por estar cerca del, que también por el área de protección y toda la cosa, pero que ellos habían hecho todo, luego espere si le sigo leyendo, AC sala reuniones y eventos. Marriott Heredia, Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción de Belén, Auditorio y Centro de Convenciones y Ande, Centro de Recreo Ande o al Restaurante Portonovo, Eventos de La Asunción, Club Campestre Español, Salón el Tour, Restaurante Asturias de Cruz, Eventos Belén Calle Flores de Plaza Manantial Bebidas del Rancho, el Pollo del Monte y Salón Comunal de Fátima, el CIU 9000 son aquellos que hacen trámites. Con un estudio que se realiza por el Ministerio de Salud y que a nosotros ellos son los que dan la licencia de allá a nosotros lo que nos notifican es la parte de lo que es tributario es la competencia. Si me lo explicó este muchacho, Diego en el Ministerio de Salud hoy, tuve reunión fue hoy o ayer, no hoy con Gerardo me dijo que él me le digo, yo vea, es que es Ulises el que está preguntando, yo quiero que mejor me haga una y le dije cuál fue la pregunta y me dice, no se preocupe, yo le hago una buena notificación sobre eso. Pero lo que yo pude investigar porque él no estaba, pero para traerle una respuesta, aquí tengo toda la información de lo que sí, de qué fue lo que me entregaron Ministerio de Salud que ellos se acogían al, CIU 9000. En el cual lo que dice es para lo que dice es el presente permiso, vea tipo de actividad, alquiler de instalación para todo tipo de eventos, ferias, festivales, conciertos, fiestas, congresos, capacitaciones, conferencias, graduaciones, bodas, actividades deportivas, carreras, actividad

motora, asambleas, eventos corporativos, con auto, conciertos, autocine, eventos culturales y espirituales. Así está el permiso el CIU 9000 y acogido al Plan Regulador. Lo otro ya lo ampliaría con lo otro patente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que el CIU es del Ministerio de Salud y es de los sitios que tienen, el permiso sanitario del Ministerio de Salud, pero en este caso la intención o la pregunta original de la semana anterior es si la arena Pedregal es no todos los demás Arena Pedregal, que es donde se hizo estos últimos 3, eventos que mencionados cumple con el Plan Regulador, nuestro y cumple con el uso de suelo, que a su vez debió haber sido uno de los requisitos que ellos debieron haber aportado para los permisos de esos eventos que se hicieron en la Municipalidad, es concretamente eso, es concretamente si la Arena Pedregal ya se hicieron esos 3 eventos, si cumplía a cabalidad con el marco normativo de nuestro Plan Regulador y del uso de suelo que debieron haberle girado, a esos eventos que se hicieron en ese sitio en específico.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, advierte que yo así específicamente ya lo anoté y yo hoy le dije lo que se había preguntado. Yo pensé que, pero yo ahora lo que hago es decirle a lo pedí a Gerardo, lo que me lo amplíe y yo se lo voy a subir como un AM-B para que esté más tranquilo.

ARTÍCULO 18. La Regidora Suplente Marita Arguedas, establece que en otras ocasiones hemos hablado por las características de la actividad económica del Cantón, de la cantidad de tránsito que genera es la población flotante que trabaja aquí en el Cantón. En nuestra red cantonal y las vías que forman parte de las rutas nacionales que están dentro Cantón, son insuficientes, ya todos eso lo sabemos si estamos añorando y esperando a gritos la solución de la salida a la General Cañas con la incorporación de la rotonda. Y vamos a luchar para que se haga la extensión de Panasonic Aeropuerto. Cuando hay algún evento por accidente u otro tipo en la Autopista General Cañas. Y cuando hay eventos masivos en Pedregal, el Cantón de Belén colapsa. Y para ninguno es un secreto, todos lo vivimos esa situación, el domingo no fue la excepción y se generaron muchos comentarios en redes sociales sobre la situación que había. Por el colapso vial, ante lo cual doña Zeneida, usted manifiesta que está habilitando códigos de tránsito de la Policía Municipal y ya usted nos la había manifestado hace unas 3 sesiones aquí a nosotros personalmente. Mi preocupación y mi consulta es la siguiente, no sé si usted ya ha tenido sesiones de trabajo con don Sergio Trujillo y con los Oficiales de Tránsito. Para que usted conozca lo que significa una intervención cuando hay una persona en conducción temeraria o en estado de ebriedad. Eso requiere una intervención de muchas horas y me preocupa muchísimo que usted pretenda, que compañeros de la Policía Municipal, funcionarios de la Policía Municipal, se capaciten en tránsito para asumir funciones de tránsito. Cuando vino Christopher May hacemos la presentación, nos manifestó la necesidad de reforzar recurso humano. Y es clarísimo que la Policía Municipal requiere fortalecer, recurso humano para cumplir de forma correcta, mejor de lo que está haciendo por todas las carencias de recurso humano que tiene valga la redundancia. El tema es que de Tránsito Municipal tiene funciones muy específicas y Policía Municipal también, yo respetuosamente le hago un llamado, a que no debilite la Policía Municipal. Si usted quiere tener un Oficial de Tránsito en cada una de las escuadras que conforman la Policía Municipal, será necesario que revise presupuestos, que se

aboque a analizarlo con don Sergio, pero usted no puede desatender la seguridad ciudadana del Cantón de Belén, quitando Policías Municipales en Tránsito. Si hay una situación como las que les planteaba de una conducción temeraria o estado de ebriedad de un conductor, el tiempo que eso requiere y se presenta una llamada a la Oficialía de Guardia de la Policía Municipal de violencia doméstica, los Policías que están atendiendo esa situación no pueden movilizarse de ahí, yo hago un llamado respetuoso y vehemente a que no se unifique esas 2 labores que son totalmente independientes. Es muy respetable y muy valioso, el trabajo que hace la función de Tránsito Municipal y la labor que hace la Policía Municipal es excelente y debemos de apoyarlo y debemos de darle todas las herramientas y el recurso humano que ellos requieren, pero no podemos permitir que se capaciten funcionarios de la Policía Municipal para que trabajen en Tránsito, debilitando la atención de la ciudadanía, lo cual yo sería la primera que estaría defendiendo, el apoyo y el fortalecimiento de la Policía y no, apoyando el debilitamiento de la misma. Por lo tanto, respetuosamente le pido que se aboque a evaluar, a analizar y que en ese caso mejor que no se ofrezca la capacitación de Policías Municipales para debilitar la Policía Municipal.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, aclara que, Doña Marita yo creo que es muy importante que usted conozca que son funcionarios municipales que ya tienen el código. Ya ellos lo tienen, estamos actualizando, no es que vamos a capacitarnos, la seguridad ciudadana es de lo primero que vamos a implementar y creo que acá no vamos a hacer ningún ejercicio sin tener una verdadera responsabilidad en que no se va a desatender la seguridad, la seguridad ciudadana y es lo que hemos hecho valoraciones con Christopher. Ahora creo que el que ya tengamos el Manual de Puestos, que si Dios quiere y con la ayuda de ustedes vamos a tener ya un Manual para poder nosotros medir, saber y proponer si necesitamos de verdad, como sí se ha demostrado que necesitamos más funcionarios, igual no debemos dejar de ver que nosotros en este momento estamos buscando el que vayamos a tener, Monitoreo 24/7. Y eso es algo de lo más importante para prevenir y darles de verdad verdadera prevención a cualquier situación que se esté dando en el Cantón, previniéndola. Ahora creo que un tema de seguridad es uno de los temas que yo he traído a la mesa con profesionales y creo que tenemos 1 verdadero apoyo también de la Embajada Americana, sea Sembremos Seguridad, es uno de los proyectos que viene a hacer valoraciones e inversiones. También miro la Policía de Colombia con el INL, que está haciendo también estudios. Creo que conocer una parte y yo le agradezco esa preocupación, pero creo que sin conocer toda lo que estamos analizando en la administración que creo que, no es algo que yo disponga, es un equipo especializado, el que estará haciendo un análisis de qué es lo mejor, pero el tener el código para poder atender eso es simplemente maximizar y el que podamos dar una solución en un corto con personas que ya son lo que estamos haciendo es habilitándoles un código que está, creo que sería importante conocer y ya presentarles cuando se dé el proyecto con el respaldo de los estudios realizados por profesionales en el tema.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio 050-2024 Trámite 2530, Roberto Murillo Avila, Presidente El Guapinol, elguapinol@gmail.com. Derivado de la moción presentada por la señora Regidora Francina Quesada, respecto del uso de la segunda planta del Food Court del Centro Comercial La Ribera e invitación que se nos hizo para realizar inspección y valoración técnica del sitio, a continuación, les presentamos un informe de las conclusiones de las dos inspecciones realizadas y de las recomendaciones, que, a nuestro criterio serían necesarias para su posible uso para el proceso de formación artística, así como para la promoción y difusión artística cultural en el cantón de Belén.

a) Información General:

- Lugar de Inspección: Visitas al Complejo de Cines CCM Cinemas, en el Centro comercial La Ribera, Belén, realizadas por: Andrea Oryza, Coordinadora artística, Juan Carlos Murillo, Coordinador administrativo y Roberto Murillo Ávila, presidente de la Asociación Cultural El Guapinol. posible uso como espacio escénico y formativo para llevar a cabo nuestras actividades culturales, tanto musicales como en artes escénicas y formación artística.

b) Objetivo de la Inspección:

1 Evaluar la idoneidad del espacio de eventos públicos para la realización de producciones escénicas y formativas.

2 Identificar fortalezas y debilidades del espacio en términos técnicos y prácticos.

3 Recomendar acciones y mejoras necesarias para optimizar el espacio para eventos de naturaleza escénica, tanto para teatro como para danza u orquesta sinfónica.

c) Descripción del Espacio:

- Ubicación: Complejo de cines CCM Cinemas ubicado en un segundo piso, sobre el área del food court del Centro Comercial La Ribera de Belén.

- Dimensiones: 4 salas de Cine de distintas dimensiones, con capacidades entre 115 personas (la más pequeña) y 150 personas (la más amplia).

- El complejo cuenta con amplia zona de dulcería, batería de baños, lobby de espera para los espectadores, 1 bodega angosta bajo las butacas y elevador. Cuenta también con una pequeña cocina y una cabina de controles.

-Condiciones técnicas: Cuenta con una sola cabina de controles desde donde se manejan las proyecciones de todas las pantallas y el sonido de todas las pantallas sin que exista conexión visual alguna con las salas.

- Infraestructura: Las salas están debidamente equipadas a nivel técnico con todo lo necesario para proyección de productos audiovisuales: sonido, proyectores, pantallas, iluminación de sala, luces de emergencia y materiales acústicos en las paredes y el piso.

- Condiciones de Seguridad: Cuenta con todos los aspectos básicos de seguridad como salidas de emergencia, extintores, luces de emergencia, telas ignífugas y espacios de tránsito avalados por el reglamento de bomberos para la cantidad de personas que transitan por el lugar.

d) Valoración Técnica preliminar:

-Fortalezas Técnicas Identificadas:

1 Confort en butacas y amenidades: El espacio cuenta con butacas en buen estado y ofrece el confort necesario para el público asistente. Además, dispone de amenidades propias de una sala audiovisual en aparentes óptimas condiciones que contribuyen a mejorar la experiencia de los espectadores y visitantes. (Para este criterio nos basamos en la información brindada por

los administradores del lugar, ya que no hubo tiempo para probar el sonido o la calidad de proyección de las pantallas)

Acústica y Climatización: La sala posee un adecuado acondicionamiento acústico y sistemas de climatización que garantizan un ambiente confortable tanto en términos de sonido como de temperatura, lo cual es esencial para eventos escénicos.

3 Amplitud en Áreas Comunes y Baños: La distribución del espacio incluye áreas comunes amplias y baños en buen estado, lo cual facilita la circulación de público y el confort de los asistentes durante los eventos.

4 Accesibilidad es óptima, con rampas y elevadores para adultos mayores o personas con movilidad reducida.

e) Debilidades para el Giro de actividad que nos compete:

1 Falta de Cabina de Control con Vista al Escenario: La carencia de una cabina de control con vista al escenario dificulta la supervisión y el control de aspectos técnicos durante las producciones escénicas. La ausencia de esta infraestructura clave puede afectar la coordinación entre el equipo técnico y artístico, así como la calidad general de la presentación. Este aspecto es esencial por la naturaleza del espectáculo en vivo ya que el técnico, tanto para danza, como para teatro, y para música también, es como un actor más de espectáculo.

2 Ausencia de Tarima: La falta de una tarima adecuada impacta negativamente en la visibilidad de los actores y artistas para el público. La presencia de una tarima es fundamental para garantizar que todos los asistentes puedan disfrutar plenamente del espectáculo, y su ausencia puede disminuir la calidad percibida de las actuaciones, aún más, el espacio máximo que puede tener dicha tarima en 3 de las salas es de 3 metros de ancho, por 7 de largo; solamente en una de las salas es de 5 metros de ancho, cantidad aún insuficiente para espectáculos de tipo folclórico o con cantidad numerosa de bailarines.

3 Carencia de Camerino para Actores, Tramoya y Tras Escena: La falta de espacios como camerinos para actores, áreas de tramoya y tras escena representa una limitación significativa para la comodidad y preparación del elenco. Estos espacios son esenciales para que los artistas puedan prepararse adecuadamente antes de las actuaciones, así como para almacenar utilería y equipos necesarios para la producción, entradas y salidas durante el espectáculo, etc.

4 Puertas Estrechas para Ingreso de Material Escenográfico: Las puertas estrechas dificultan el ingreso y la manipulación de material escenográfico y equipamiento técnico. Esta limitación logística puede generar retrasos en el montaje de los eventos y afectar la eficiencia general de las operaciones escénicas.

5 Falta de espacios propicios para actividades formativas y ensayos:

Es sabido que el espacio de la Casa de la Cultura, donde estamos actualmente realizando la mayoría de nuestros cursos, no cumple idóneamente con las necesidades que tenemos actualmente. Es el caso de las clases de danza, que no tienen espejos y ni barras, o las clases de teatro u orquesta, que no cuentan con el espacio suficiente, estos aspectos no se podrían solventar en el espacio de los cines.

6 Instalación eléctrica no adecuada para las conexiones que requieren espectáculos con amplio uso de instrumentación o con necesidad de amplificación de voces.

f) Valoración Práctica con base en nuestra experiencia de Producción:

Observación sobre la Viabilidad para Realizar Producciones Escénicas en el Espacio: Dada la falta de infraestructuras clave como una cabina de control con vista al escenario, una tarima adecuada, camerinos para actores, áreas de tramoya y tras escena, así como la presencia de

puertas estrechas que dificultan el ingreso de material escenográfico y equipamiento técnico, sin mencionar los requerimientos de instalación eléctrica, se plantea un desafío significativo para la viabilidad de realizar producciones escénicas en este espacio. Estas condiciones lo hacen similar, a excepción de las confortables butacas, a un gimnasio o un salón multiusos, pues en estos espacios el aspecto técnico y la visibilidad al escenario vienen siendo los aspectos más complejos de manejar.

Logística: Considerando que nuestros grupos artísticos suelen ser numerosos y requieren elementos escénicos como instrumentos musicales, escenografía teatral y vestuarios amplios, la carencia de espacios adecuados para la preparación, almacenamiento y movimiento de estos elementos podría afectar negativamente la calidad y la eficiencia de nuestras producciones. La ausencia de áreas específicas para el ensayo, el tránsito de actores, el almacenamiento y la preparación de los elementos escénicos y artísticos esenciales puede limitar la creatividad, el rendimiento y la comodidad de nuestros artistas y técnicos.

g) Conclusiones:

A continuación, presentamos el resumen de las principales conclusiones de la inspección: Las fortalezas y debilidades identificadas en la inspección proporcionan una base sólida para evaluar la idoneidad del Complejo de Cines para la realización de producciones escénicas y para la toma de decisiones informadas sobre la propuesta. La ausencia de infraestructura clave, como una cabina de controles puede afectar la coordinación entre el equipo técnico y artístico, así como la calidad general de la presentación. Este aspecto es esencial por la naturaleza del espectáculo escénico en vivo y el costo de estas instalaciones no se equipará a las dificultades que generaría esta condición técnica. Por otra parte, la falta de una tarima adecuada impacta negativamente en la visibilidad de los actores y artistas para el público. La presencia de una tarima con instalación eléctrica que facilite conexión para amplificación es fundamental para garantizar que todos los asistentes puedan disfrutar plenamente del espectáculo, así como todos los detalles ya explicados ampliamente en este informe.

h) Valoración general sobre la idoneidad del espacio para producciones escénicas.

Estas debilidades identificadas representan desafíos muy significativos para la realización de producciones escénicas en el espacio que se nos propone y resaltan la necesidad de implementar mejoras específicas importantes, para adaptar el lugar a las necesidades de un giro de actividades como las que competen a nuestra organización.

i) Recomendación final sobre la viabilidad de la alianza empresarial

En consecuencia, se recomienda considerar la realización de mejoras sustanciales en el espacio actual con una inversión importante para que el lugar sea apto o la búsqueda de alternativas que cumplan con los requisitos técnicos y logísticos necesarios para la producción de eventos escénicos de manera efectiva y exitosa. La adaptación de infraestructuras y la implementación de soluciones prácticas para satisfacer las necesidades específicas de nuestros grupos artísticos resulta fundamental para garantizar el éxito y la capacidad de dar vida a más y mejores producciones escénicas. Dichas adaptaciones redundan en una inversión costosa, pero indispensable para que el lugar llegue a contar con las condiciones adecuadas para transformar el sitio en lugar propicio para artes escénicas, musicales y de formación artística requerido en Belén.

j) Consideraciones generales:

A) Para considerar un teatro con capacidad mínima para 100 espectadores y un escenario rectangular con disposición de butacas en gradería frontal tipo arena, hay varias

consideraciones a tener en cuenta, en términos de dimensiones sugeridas, equipamiento y seguridad para cada parte del teatro:

1. Escenario:

1.1 Profundidad del escenario (de la boca hasta el fondo): Aproximadamente 7-10 metros.

1.2 Ancho del escenario: Entre 9 y 12 metros.

1.3 Altura del escenario: Al menos 6 metros desde la tarima hasta el techo para permitir la colocación de equipos de iluminación y escenografía.

2. Espacio de tras escena:

2.1 Profundidad del espacio de tras escena (zona detrás del escenario): Entre 3 y 7 metros para permitir el almacenamiento de escenografía, cambios de vestuario y movimiento de actores.

2.2 Ancho del espacio de tras escena: Al menos 10 metros para permitir el movimiento de los actores y personal técnico de un lado a otro.

3. Gradería:

3.1 Profundidad de la gradería: Dependerá del diseño específico, pero se sugiere que tenga al menos 7 metros para acomodar cómodamente a un mínimo de 100 espectadores.

3.2 Ancho de la gradería: Dependerá del diseño específico, pero hay que contemplar que las filas de asientos tengan suficiente espacio para la circulación y la comodidad de los espectadores.

4. Camerinos:

4.1 Se recomienda que el camerino tenga un área mínima de al menos 9-12 metros cuadrados para proporcionar suficiente espacio para el tránsito y preparación de los actores. La altura del camerino debe ser suficiente para permitir buena ventilación, un mínimo de 2.5 metros.

Estas dimensiones son sugerencias basadas en las necesidades básicas y dependerán de las condiciones de cada espacio para su implementación. Es importante trabajar en estrecha colaboración con un arquitecto familiarizado con diseño de espacios escénicos y un equipo de diseño para garantizar que se cumplan todas las normativas y requisitos de seguridad.

B) EQUIPAMIENTO.

1. Escenario:

▣ Torres o parrillas electrificadas para la Iluminación escénica: Juegos de luces, focos, proyectores, etc.

▣ Instalación eléctrica en la tarima para conexión de equipos de sonido y microfonía: Altavoces, Amplificadores, micrófonos, etc.

▣ Estructuras de soporte para parrillas y focos.

▣ Afores y cortinas movibles para adaptar a los distintos espectáculos.

▣ Piso escénico adecuado para danza u otras actividades de alto tránsito.

▣ Monitor de sonido para escucha óptima de los actores.

▣ Focos de iluminación led para creación de efectos y atmósferas escénicas

▣ Gradas para subir de la platea a la tarima

2. Espacio de Tras Escena:

▣ Espacios de almacenamiento para escenografía, vestuario y utilería.

▣ Área para cambios de vestuario.

▣ Camerinos equipados con espejos, iluminación adecuada y mobiliario para los actores.

▣ Acceso directo al escenario y al camerino

▣ Acceso directo a batería de baños privados, independiente de los baños públicos para espectadores

3. Cabina de controles:

- ▢ Mezcladora de sonido para controlar niveles y efectos.
- ▢ Reproductores de audio para música de fondo y efectos sonoros.
- ▢ Consola de control de iluminación computarizada para programar efectos y cambios de color.
- ▢ Espacio con mesa y sillas para la permanencia de al menos 2 personas en el recinto
- ▢ Dimmers para controlar la intensidad de la luz.
- ▢ Ventana con buena visibilidad al escenario.

4. Asientos y sala de espectadores:

- ▢ Altavoces distribuidos estratégicamente para una buena cobertura sonora.
- ▢ Butacas cómodas y ergonómicas para los espectadores.
- ▢ Pasillos amplios para la circulación.
- ▢ Señalización adecuada para ubicar los asientos y salida de emergencia.

C) SEGURIDAD

La seguridad es un aspecto fundamental en el diseño y operación de un teatro para garantizar la protección de los espectadores, actores y personal.

A continuación, algunos aspectos de seguridad que deben ser implementados en los distintos espacios de un teatro:

1. Salidas de emergencia:

- ▢ Deben estar claramente señalizadas y despejadas en todo momento.
- ▢ Las salidas de emergencia deben cumplir con los códigos de construcción locales y tener una fácil accesibilidad.

2. Sistemas de iluminación de emergencia:

- ▢ Deben instalarse para iluminar las salidas de emergencia en caso de cortes de energía, no solamente en la platea, sino también en la tras escena y camerinos.
- ▢ Es necesario que la iluminación de emergencia funcione correctamente y sea suficiente para guiar a los actores o tramoyistas de manera segura hacia las salidas.

3. Extintores y sistemas contra incendios:

- ▢ Deben estar ubicados estratégicamente en todo el teatro.
- ▢ Realizar inspecciones regulares y mantenimiento de los extintores y sistemas contra incendios.

4. Señalización de seguridad:

- ▢ Colocar carteles y señales de seguridad en lugares visibles para indicar la ubicación de salidas de emergencia, extintores, botiquines, etc. Esta señalización debe extenderse también a camerinos, tras escena y áreas de ensayo.

5. Capacidad y distribución de asientos:

- ▢ Asegurarse de que la capacidad del teatro esté de acuerdo con las regulaciones locales de seguridad y que la distribución de los asientos permita una evacuación rápida en caso de emergencia.

D) Modificaciones específicas propuestas

Las remodelaciones que recomendamos para un buen funcionamiento del sector artístico belemita dentro del local propuesto son las siguientes:

i- En la sala #4 sugerimos remodelar el espacio para que quede con todo el equipamiento y las dimensiones necesarias que requiere una sala teatral, de acuerdo a lo indicado previamente en este informe.

En cuanto al espacio de escenario, además de lo mencionado, debería contar con acceso a camerinos, tener una tras escena amplia y contar con cabina de controles dentro de la sala.

Recomendamos hacer un pequeño mezzanine junto a la actual cabina que contiene el proyector, para que funcione como cabina de control donde pueda haber al menos 2 técnicos; también recomendamos remover las primeras filas de butacas para crear una tarima desde la gradería hasta la pantalla, con la distribución espacial que permita un escenario óptimo para visibilidad del público y confort de los artistas.

Esta sala debe quedar habilitada para el eventual uso de las organizaciones culturales del cantón.

ii- Para la sala #3 recomendamos la misma remodelación pertinente a una sala de teatro funcional, de acuerdo a las dimensiones y equipamiento ya mencionados.

Igualmente recomendamos hacer un pequeño mezzanine junto a la actual cabina que contiene el proyector, para que funcione como cabina de control donde pueda haber al menos dos técnicos; también recomendamos remover las primeras filas de butacas para crear una tarima desde la gradería hasta la pantalla, con la distribución espacial que permita un escenario óptimo para visibilidad del público y confort de los artistas. Requerimos además acceso interno hacia la sala 2, donde habría espacio suficiente para ubicar personas en espectáculos con cantidad de artistas numerosa.

iii- La sala #2 se propone que sea remodelada para que funcione como un espacio de clases y ensayos, por lo que proponemos remover todas las butacas y construir dos plataformas de madera amplias con división y niveles entre ellas, para que puedan funcionar 2 grupos en ensayos o clases al mismo tiempo.

Únicamente en esta sala, la pantalla de proyección no sería necesaria, ni el equipamiento técnico de amplificación o iluminación tampoco, ya que no tendría uso como espacio para presentaciones y con ello, abastecer varias necesidades logísticas que tiene el programa de formación artística en la Casa de la Cultura, para clases de orquesta, violín, canto, ensayos de teatro y danza, en la Casa de la Cultura en condiciones no propicias para dichas disciplinas o para la cantidad de estudiantes que tenemos.

iv- En el caso de la sala #1, sugerimos que ésta quede como está actualmente, destinada para uso audiovisual únicamente, con el fin de que funcione para proyectar cine alternativo, producciones propias y realizar videoconferencias.

También esta sala sería para uso de las 3 asociaciones encargadas de los programas de formación y sensibilización artística de Belén.

v- Se hace indispensable, además, la construcción de baños en el nivel superior, con acceso fácil desde el área de camerinos, para uso exclusivo de los artistas. Dichos baños se podrían ubicar sobre el área de la cocina, donde están actualmente las oficinas.

vi- Para uso administrativo se sugiere la creación de un entrepiso para la creación de una oficina tipo mezzanine, la cual se propone sobre el área de lobby y confitería con vista a las áreas comunes, de manera que se pueda tener control óptimo de lo que sucede en dichas áreas y además estar en contacto con la comunidad estudiantil y artística, y con los espectadores.

vii- En el pasillo donde actualmente se encuentran los equipos de control de pantallas de los cines, sugerimos la colocación de lockers para que los artistas tengan donde guardar sus pertenencias durante los ensayos o funciones teatrales. Esto fomenta la seguridad y confort de nuestra comunidad artística. Agradecemos el que se nos haya tomado en cuenta y la disposición de dotar al sector cultural un espacio para la formación y difusión artística cultural y respetuosamente les instamos a valorar las necesidades del sector cultural de Belén,

esperanzados de que lo planteado sea de utilidad para los propósitos por lo que se nos llamó a valorar dicho espacio.

El Regidor Propietario Ulises Araya, habla que ahora hace poco conversábamos sobre el Plan Estratégico. El Plan Estratégico, están efectivamente contemplados los recursos para el futuro proyecto de teatro. Tenemos, que finalmente quedaron, para ingresos de cara a ese proyecto, 322.560.000 colones que se espera que sea parte de los alquileres que generaría la antigua Johnson y Johnson. Y tenemos un préstamo por 1000 millones de colones, que, según el Plan Estratégico, estaría para el año 2027. Ojalá antes si fuera posible para avanzar con esto, por cierto, el 22 se cumplirá un mes de que se tomó el acuerdo de que a partir de un informe de la Comisión de Cultura, de que la administración nos genere un informe sobre el sitio donde se realizaría el futuro teatro. Porque traigo todo esto a colación, porque me parece que los esfuerzos, de un espacio que puede hacer municipal para un teatro o Centro Cívico de las Artes, deberíamos enfocarnos en majar el acelerador lo más posible de cara a esto, yo fui muy, sincero cuando Francina presentó la moción. Yo respeto totalmente la intención de Francina, porque me consta, estoy absolutamente seguro que es una intención muy buena de que mientras llega ese día tengamos un espacio, pero creo que hay otras propuestas que también podrían analizarse sin que impliquen una erogación de fondos municipales tan fuertes como si se hiciera, en este sitio donde habrá que ser como vemos en este informe, una gran cantidad de inversiones para que esos lugares puedan ser habilitados. A mí también me genera la duda de que, por ejemplo, la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera y ADILA en La Asunción, no utilicen sus salones que son grandes y espaciosos. Ellos sí tienen el espacio para trasladarse, a los cines. Entiendo que ya ha habido visitas de todos, a los cines a ver, la infraestructura en sí, pero yo quiero recordar y tal vez aquí le pediría a la Presidenta si fuera posible poder incorporar, la respuesta al acuerdo de referencia, 5529-2022. Que involucraba un espacio, para la Asociación Cultural Guapinol y que entiendo desde hace mucho tiempo ya es informe técnico, está listo, lo elaboró el señor José Zumbado, pero lo que pasa es que ese informe no ha llegado aquí al Concejo Municipal sería bueno consultar que nos manden ese informe técnico que surgió a raíz del acuerdo de referencia 5529-2022. También quiero mencionar que ahí está la Estación subutilizada del Ferrocarril. Si observamos el convenio con el INCOFER, ahí se menciona que es un sitio que se puede utilizar para actividades culturales. Por qué no facilitar ese espacio para que El Guapinol pueda, a hacer algunos cursos, puede hacer presentaciones, reo que nos pondríamos una flor en el ojal y finalmente el argumento más importante que yo creo que tenemos que valorar es que la Municipalidad de Belén está pagando el día hoy en alquileres totales, está pagando la cifra de 509.933.000 colones. Me parece a mí que la estrategia de la Municipalidad es en lugar de aumentar los alquileres. Deberíamos más bien ver cómo reducir esos 509.000.000 que al día de hoy estamos pagando de alquileres y no había una propuesta que iría aumentar todo ese monto, repito, son los alquileres totales, de todo lo que se alquila, edificios, maquinarias, equipos de cómputo y demás que pagamos al día de hoy pagamos todos los belemitas. Esta cifra de 509.509.3 millones en alquileres, creo que es más bien algo en lo que deberíamos coincidir en bajar esos montos, a futuro y que eso se refleje en que haya mayor cantidad de dinero para otro tipo de proyectos.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, puntualiza que sí leyendo el informe que presenta El Guapinol. Y sobre el sitio yo estuve ahí, en el sitio hicimos la inspección del caso y agradeciendo

Francina. La loable moción que presentó en su momento. Yo sé que, en aras de brindar una solución, uno ese informe y hace mención, de que ahí está eso. Pero si se le hace esto y esto y esto podrá ser. Ahí es donde está el meollo, un poco de la situación, hay que hacerle escenario, hay que hacer y camerinos hay que poner la cabina de luces y sonido, hay que montar luces la tramoya, una serie de cosas que son técnicas muy técnicas de lo que hay, hablando de una sala la 4. Que sería como para presentaciones sin hablar de las otras salas que se llevan actualmente para los procesos de enseñanza que igual habría que hacer los acondicionamientos, en el caso de La Asunción, La Ribera que han ido a verlo, no han llegado a informe de ellos todavía en la Comisión de Cultura se acordó que nos envíen los informes de su opinión, inclusive la Rondalla, su opinión no hay, no ha llegado nada de eso, como unos insumos para que la Comisión haga un dictamen. Pero la contraparte es el propietario en sí del bien inmueble, no sabemos si esto que El Guapinol le está poniendo, aquí el propietario está en disponibilidad de hacer esos esas mejoras y todavía no se sabe tampoco cuánto es el monto de la renta. Tampoco es un insumo que en la Comisión estamos esperando que llegue, no sé bajo qué mecanismo, quién va a solicitar, si es la administración la que tiene a cargo eso. Para darle forma a la idea, pero de igual manera comparte con compañero Ulises. Que uno de los más urgidos de espacios es la Asociación Cultural Guapinol por el hacinamiento que hay en la Casa de la Cultura, que es el único espacio que tienen para hacer cosas, a esta obra de teatro de que se presentó ahorita el fin de semana, hubo que ir a la Iglesia La Bíblica que está aquí contigo al Colegio. Pero que está el espacio de la Estación del Tren, es un espacio que no nos cuesta nada. Está a disposición, estaba tiene más de 1 año de estar vacío y me decía Andrea la coordinadora de Guapinol, que ellos estarían felices pasar lo que es danza para allá pasar los ensayos de la Sinfónica y pasar las presentaciones a ese sitio. Descongestionaría grandemente la Casa de la Cultura y por lo menos momentáneamente, mientras continuamos con el proyecto que queremos del Centro Cívico para las Artes, es un asunto momentáneo, para que se valore en compañeros y la Comisión de Cultura veremos en esta nota, si los insumos que nos faltan.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, comenta que ayer si hay que tuvo reunión con los del Guapinol y que hablábamos y que yo les decía cuál era mi intención y que en realidad yo trabajo, porque la comunidad y la cultura se fortalecía y les enseñaba yo a ellos en mis anotaciones, mis humildes anotaciones. Lo que yo peleé el 2021, el 2022, 2023 y como cada uno y yo le decía es que yo, lo que ha querido es sacar definitivamente es resentimiento que hay de la cultura de lo que posiblemente se ha hecho se ha engendrado, pero yo lo que vengo es a sanar. Yo lo que quiero es definitivamente es que se unan es que a nosotros el arte y la cultura nos una, es más, les planteaba que nosotros deberíamos trabajar por temas anuales, rescate, principios de valores, hacer un festival de cultura, deporte para el Día de San Antonio para el Cantonato. Ahí les planteaba ellos la necesidad de agenda. Para poder participar y unir a la comunidad salí muy contenta Juan Carlos también Andrea me sigue igual que Roberto. Se comprometieron, yo les decía a ellos el programa que yo tenía. Roberto se va comprometió con apoyarse de otra manera. Por qué que yo quiero esto que yo busqué era para una solución, pero si no sirve no pasa nada, no se hace. Acaso que no se hace yo, simplemente acaso que estaba yo pensando, ay Dios mío, son más alquileres pensé humanamente y sensiblemente en buscar soluciones, pero como les dije, no pasa nada. Si la técnica que ustedes han estado, muchas reuniones que me han invitado, yo he dicho, no es que yo no soy técnica, si a ellos les sirve buscamos la manera porque esa administración quiere apoyar a la cultura, pero si ustedes dicen que no, no

pasa nada. Y es así como ese dictamen de cultura me va a llevar a mí y a toda la administración a tomar decisiones, pero como se los decía ayer ve el PAO, yo vengo, yo les quiero abrir la puerta, hablamos, decidamos, fortalezcamos juntos. Y esa es la verdad mi intención, pero no pasa nada si no se da porque usted no se pasa nada, es simplemente una necesidad que tienen los artistas. Que yo busqué de qué manera que ellos vienen porque ustedes han tenido muchas reuniones y les dicen, nosotros les vamos a presentar. Cuál es el informe técnico a los artistas, a mí y yo para que voy a ir yo, simplemente si ustedes dicen que sí, yo voy a ver que me muevo para hacerlo, pero si dicen que no y no pasó nada, pero que sí que la intención de trabajo para buscar que la cultura tuviera una casa, eso sí lo ha peleado, pero no, si el dictamen es negativo, usted cree que yo voy a pelear si no tengo el informe técnico, es ustedes los que lo emiten, pero yo sí estoy esperando y luchando porque quiero que, todo el sector de cultura sienta este apoyo del que yo he venido trabajando.

La Regidora Suplente Francina Quesada, entiende que como dices, nos faltan insumos, nos faltan, las opiniones de la Asociación de ADILA y ADILA en La Ribera. Y yo creo que sí, ninguna sala que yo conozca y lo dije la otra vez de San José es perfecta, ninguna. Hablé con José Chávez, que el sabe bastante de la parte técnica y José me dijo, las cabinas de luces se pueden hacer fácilmente, cuando uno quiere la verdad es que uno se acomoda y yo pensaba y creo que fue mi ilusión de tener un espacio como yo soy soñadora y creo que hay que soñar, como dijo ahora don William, no solo con el teatro ni el Centro de las Artes, sino tener espacios más espacios de cultura, conseguir un lugar donde podamos ya lo hablamos con el asunto del deporte, que tengamos un espacio para parqueo, porque los eventos de arte requieren de gente que vaya y necesitamos que esa gente tenga un lugar donde dejar su carro con seguridad. En ADILA y ADI Ribera pueden tener un espacio, pero los que somos artistas sabemos que la visión no es buena. En los cines a pesar de que no es perfecta, es mucho mejor que en los salones, es mucho mejor, hay presentaciones que se pueden hacer no solo de trabajo o presentaciones de música, porque no es que en todos los espacios vamos a bailar. Si presentamos una obra con 3 actores, los actores, incluso monólogos, hay espacios donde se puede usar, pero, yo creo que es bueno tener primero toda la información, estoy de acuerdo, lo que yo siempre pensé es que podíamos tener más espacios y si la administración podría darnos ese espacio porque no. Porque conformarnos con algo si pudiéramos tener esos espacios antes, pero, faltan insumos, como dice Sigifredo y como también dice la Alcaldesa. Hay que soñar si la gente quiere soñar, pero se quieren cortar las alas, también hay que aceptarlo. Yo simplemente creo que si hay espacios. Hay que asumir a veces los sueños, pero, respetable, las posiciones.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que voy a retomar el tema de los sueños porque efectivamente, yo sueño y creo que es el sueño de todos acá. De que antes de que salgamos en el 2028, juntos, cortamos el lazo inauguración del teatro, del nuevo teatro de Belén. Pero si algo me ha enseñado a mí la administración pública en lo poquito que sé es que si uno no se pone detrás de esos proyectos, si uno no está, constantemente casado con esos proyectos buscando que el informe suba, que se dé el siguiente paso que venga ya en la licitación, si eso no se da, es muy difícil que los tiempos se cumplan. Vea yo sería el más contento, el más feliz de que el día de mañana estemos brindando como brindamos con doña Thais en algún momento el día que se compró la segunda propiedad del Santuario. Y celebramos ese tema, yo estoy seguro que, aquí en unión podríamos celebrarlo perfectamente, por eso mi invitación

es que, no lo vean mal, no, vean como que es algo de cortar alas o que el proyecto no sé no es eso es que, yo tiendo a pensar y es mi opinión que es mejor que nosotros tengamos nuestro espacio propio municipal de teatro, una inversión que vamos a hacer, ahí. Lo más pronto posible para no, seguir aumentando este monto de alquileres que tenemos. Y si queremos subsanar la situación que está sufriendo, en este caso Guapinol porque no tiene, ni siquiera un salón comunal, hay 2 propuestas, no las dejemos de lado, hay 2 propuestas, está repito, la Estación del Ferrocarril que el convenio con el INCOFER y la Municipalidad dice específicamente actividades culturales que se pueden hacer ahí. Imagínese qué cosa más bella que esté la gente, esperando el bus, esperando el tren y que esté la Orquesta Sinfónica practicando ahí, se vería hermoso, es qué mejor cara que darle a la cantidad de personas que llegan y se van de este Cantón, que ver a la Orquesta Sinfónica haciendo sus ensayos ahí los viernes o a danza, es una propuesta que podríamos si la Alcaldesa, así, quisiera caminarlos lo más pronto posible para que ese sitio pudiera ser usado. Para ello y para lo otro está el acuerdo de referencia 5529-2022, que es un acuerdo que no se ha cumplido y que repito, el señor José Zumbado, muy diligentemente porque él cuando hace informes, es muy responsable y los hace consta lo hace rápido. Él tiene un informe técnico, de eso sería bueno, conocer ese informe técnico que él hizo al respecto y poder ver si con estas 2 propuestas podemos solventar esas necesidades de espacio. Pero teniendo lo que ya existe y maximizando así los recursos municipales.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, informa que Ulises verás que si me encantaría que hagan un dictamen también porque yo le pregunté a Andrea y me dijo que el sonido de ahí era terrible, sería muy importante también que hagan el informe técnico si califica el lugar o no califica porque a mí Andrea, yo se lo había propuesto desde antes, igual que para la obra y Andrea me dijo, es que usted sabe el ruido que hace ahí y ahí me dijo que mover la Sinfónica de donde estaba, porque el sonido yo vea que ahí voy aprendiendo con ustedes que saben, me dijo, es que en la Casa de la Cultura la acústica que hay es perfecta, son cosas de que yo no me pongo a hablar, si no sé porque el técnico sabe, sería importante que hagan la valoración. Yo lo que les puedo decir es que nosotros acá el Concejo pasado había aprobado habilitar una cafetería para los emprendedores que nosotros lo aprobamos. El Concejo pasado con María, que presentó aquí la cafetería para los emprendedores y que se hiciera un lugar working. Eso se ha estado trabajando, yo creo que es lo que está esperando ahorita, pero eso se ha estado trabajando, Carolina sería importante, más bien voy a traer, voy a decirles que me digan qué tan adelantado está todo esto, porque yo sí estoy trabajando con la propuesta que les había hecho de la interlínea de Paraíso de Cartago, Belén. Que eso sería a nivel de proyecto, de ser de bajar de la contaminación es muy viable. Tenemos el estudio de PMES, nosotros sabíamos cómo lo había explicado la vez pasada, fueron los que mantuvieran el punto de equilibrio para que el INCOFER no tuviera ningún riesgo al inicio de estar sujeto a la cantidad de personas que a los usuarios, sino que más bien la cobertura del uso fuera por un tiempo X por medio de los empresarios fueran los que asumieron para que el servicio ingresara sin temor porque ya el estudio lo tenemos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Asociación Cultural El Guapinol. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, que esta comisión tome los insumos del día de hoy, los cuales son solicitar los restantes informes a los otros entes, incluyendo el informe técnico

5529-2022. **TERCERO:** Que la Comisión solicite al grupo Guapinol brindar un dictamen e informe técnico sobre los ruidos por el uso acústico de la Estación del Ferrocarril.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio AL-CPETUR-0010-2024 de Nancy Patricia Vílchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa, COMISION-ECONOMICOS-V@asamblea.go.cr, ASUNTO: Consulta texto sustitutivo Exp. 23766. La Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud de moción aprobada en sesión N.º 17, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N.º 23766, “EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.766 REFORMA INTEGRAL A LA LEY MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, LEY N.º 9742, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 23 de agosto, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPETUR-0010-2024 de Nancy Patricia Vílchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio AL-CPEREL-0531-2024 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, yquillen@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, en virtud de la moción aprobada en la sesión 04, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “APROBACIÓN DEL “ACUERDO INTEGRAL DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA EN COMERCIO E INVERSIÓN” ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO” Expediente N.º 24.428, el cual se adjunta en el siguiente link: [Expediente 24.428](#). De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 23 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio, AL-CPEREL-0531-2024 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas, del Proyecto de Ley Expediente N.º 24.428.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio AL-CPEMUJ-0051-2024 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, rodriguez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto base Expediente N.º 24.252. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de consulta obligatoria, ha dispuesto consultarle su criterio, sobre el texto base aprobado al proyecto de Ley Expediente N.º 24.252, “LEY QUE DECLARA EL 08 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL EN CONMEMORACIÓN DE LA HEROÍNA NACIONAL FRANCISCA “PANCHÁ” CARRASCO JIMÉNEZ”, del cual se adjunta copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el

21 de agosto de 2024 y, si es posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles adicionales que vencerá el día 30 de agosto de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, ratifica que como insumo para la aprobación de este proyecto de Ley quisiera comentar lo siguiente:

1) Francisca Carrasco Jiménez, conocida como Pancha Carrasco, nació el 08 de abril de 1816 en Taras, Cartago.

2) Según datos históricos recolectados por el señor Vladimir de la Cruz en el 2020, expresa que Pancha fue una mujer que logró visibilizar la lucha y posición de las mujeres durante la Campaña Nacional de 1856 y 1857, Rompiendo con los roles de género socialmente establecidos de la época.

3) Según la historia, fue la primera mujer en formar parte del ejército nacional, obteniendo un rango militar alto, esta heroína fue la única mujer que se atrevió a luchar en el campo de batalla. La visibilización de estos actos en la historia es fundamental, ya que, de esta manera se puede posicionar y revelar el aporte de las mujeres y gracias a las diversas luchas, han logrado cambiar el rumbo de la historia.

4) La Asamblea Legislativa, mediante la Ley N.º 7452 del 10 de noviembre de 1994, declara a Francisca Carrasco Jiménez "Heroína Nacional y Defensora de las Libertades Patrias", y en el 2022, nuevamente se le hace un reconocimiento como "Heroína Nacional"; primera mujer en Latinoamérica en ser declarada Heroína Nacional y única mujer en Costa Rica hasta el momento en contar con ese grado honorífico.

5) El 8 de marzo de 1995 se develó el retrato de Francisca Carrasco Jiménez en la Sala Arturo Volio de la Asamblea Legislativa, como un acto de justicia y reconocimiento a la participación de la mujer en la guerra contra los filibusteros.

6) El 1 de marzo del 2012 mediante el acuerdo N.º 6 de la sesión N.º 099-2012, en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el Directorio Legislativo de la Asamblea Legislativa denomina el Despacho de la Presidencia Legislativa con el nombre de Francisca "Pancha" Carrasco, para reconocer en ella a la mujer histórica, valiente, heroica y defensora de la libertad, la equidad y la democracia.

Al aprobar este proyecto de ley estamos visibilizando el aporte que hacen las mujeres en las luchas de nuestro país.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUJ-0051-2024 de de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Texto base Expediente N.º 24.252. **SEGUNDO:** Apoyar proyecto de ley de otorgar un día conmemorativo a nuestra heroína nacional Francisca Pancha Carrasco. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa y a las Municipalidades del país.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio SPS-PEMIST-2024-174 de Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez Coordinador del Subproceso de Modelación y Planificación Proceso Planificación Estratégica Multimodal de Infraestructura y Servicios de Transporte Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Silvia.vasquez@mopt.go.cr; jose.rojas@mopt.go.cr. Reciban un cordial saludo; como es de su conocimiento en el marco del Programa Red Vial Cantonal II MOPT/BID el

Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través de la Secretaría de Planificación Sectorial (SPS) y la Universidad de Costa Rica por medio del LanammeUCR con colaboración de los Gobiernos Locales, se trabajó en el proyecto "Contratación de servicios de consultoría para la Validación de la Red Vial Cantonal Georreferenciada y Actualizada de Costa Rica, contratación Directa N°. PRVC-II-37-CD-CF-2019.", con el objetivo de modernizar el método de presentación de inventarios de la red vial cantonal, tomando en cuenta una política de eficiencia y cero papel, con la intención de migrar a un Sistema de Inventarios Geográficos de la Red Vial Cantonal totalmente digital y georreferenciado, el cual facilite el proceso de actualización, modificación, inclusión y eliminación de caminos por parte de las Municipalidades, así como, la visualización geográfica de datos los cuales serán de gran ayuda en la toma de decisiones a nivel local y nacional.

Gracias al esfuerzo, dedicación y colaboración de todos y cada uno de ustedes el proyecto marcha de la mejor manera y hemos superado el proceso de validación de la Red Vial Cantonal Georreferenciada y Actualizada de Costa Rica, de conformidad con los caminos inventariados y debidamente registrados por sus representadas ante la Secretaría de Planificación Sectorial con corte al 31 de mayo del 2022, labor que se llevó a cabo por el LanammeUCR bajo la estricta supervisión del personal técnico municipal asignado para participar de este proceso, a través de una serie de sesiones de trabajo en modalidad virtual mediante la plataforma "Zoom". Ahora bien, acabado el proceso de validación, se requiere la firma del "Acuerdo de Validación" de la capa cartográfica georreferenciada, codificada por el consultor y validada por la Municipalidad, en formato shapefile (.shp) con un sistema de proyección CRTM05, a la cual, se le ha asociado el código de camino correspondiente, según el Registro Vial de la Secretaría de Planificación Sectorial con corte al 31 de mayo del 2022. Por lo que, en días pasados, el Geog. Josué Guzmán del LanammeUCR ha enviado a cada Gobierno Local por correo electrónico el "Acuerdo de Validación" referente a su cantón, insumo que es necesario para que los compañeros del LanammeUCR puedan hacer entrega definitiva de los entregables del proyecto a esta Secretaría de Planificación Sectorial.

Sin embargo, en vista de que existen inquietudes por parte de algunas municipalidades respecto a la firma de este "Acuerdo de Validación", nos permitimos dilucidar lo siguiente: El Proyecto Contratación de servicios de consultoría para la Validación de la Red Vial Cantonal Georreferenciada y Actualizada de Costa Rica, contratación Directa N°. PRVCII- 37-CD-CF-2019, tomó como línea base el inventario de la Red Vial Cantonal con corte al 31 de mayo del 2022, por tanto, toda gestión realizada por la municipalidad para actualizar su red vial cantonal ante el Registro Vial del MOPT posterior a esa fecha, no se verá reflejado en este producto. Sin embargo, dichas gestiones si están reflejadas en el Registro Vial actualizado, por lo anterior, es que esta validación no afectará el Registro Vial de cada una de las municipalidades del país.

- El "Acuerdo de Validación" indica que durante las sesiones de validación según consta en las minutas tomadas por el LanammeUCR y remitidas al finalizar dichas sesiones a los participantes de las mismas, se contrastaron los caminos existentes en el Registro Vial del MOPT con corte al 31 de mayo del 2022 y la capa georreferenciada levantada por el LanammeUCR, donde luego de revisar cada uno de los caminos del inventario vial, el LanammeUCR y la Municipalidad dieron la siguiente condición a los caminos:

- Caminos no validados: Aquellos caminos en los que las municipalidades no estaban de acuerdo con alguna situación presente en el camino y, por lo tanto, no se decide validar.
- Caminos no digitalizados: Caminos que se encuentran en el Registro Vial del MOPT, pero por distintas razones no pudieron ser digitalizados en el Shape de la Red Vial Cantonal resultante de este proyecto.
- Para los caminos no validados y los caminos no digitalizados, podemos encontrar inconsistencias como lo son: caminos con traslapes intercantonales: que son aquellos caminos que algunas municipalidades comparten, por lo que un mismo camino se encuentra inscrito con dos códigos diferentes, respectivos a cada cantón, ya sea de forma parcial o total, por lo cual es necesario tomar acuerdos entre las municipalidades involucradas en coordinación con la SPS-MOPT; caminos con traslapes con Red Vial Nacional y rutas de travesía: en algunos casos la Red Vial Cantonal se traslapa total o parcialmente con la Red Vial Nacional o rutas de travesía provocando que el trazo de la Red Vial Cantonal que presenta el traslape no se digitalizará; caminos fuera del límite cantonal o internacional: existen caminos que sobrepasan el límite cantonal o internacional según lo indicado por la información proporcionada por la municipalidad; caminos con mayor o menor longitud que la registrada al corte del 31 de mayo del 2022: existen caminos en los que las municipalidades tienen reportada una longitud, sin embargo, por diversas razones esta medida hoy en día es mayor o menor a la registrada; entre otros. Estas inconsistencias identificadas en el proceso de validación son oportunidades de mejora, las cuales serán valoradas de manera puntual por parte de esta Secretaría de Planificación Sectorial con cada una de las municipalidades, con el fin de evaluar el tipo de inconsistencia, la forma de resolverla y la metodología a seguir para cada caso en específico.
- Los Caminos indicados como no validados en el “Acuerdo de Validación” a firmar, representan a aquellos caminos que se deben de evaluar de manera puntual en la siguiente etapa llamada “Subsane de inconsistencias”, la cual será ejecutada entre la Secretaría de Planificación Sectorial y su Municipalidad.
- Los datos indicados en el “Acuerdo de Validación” son únicamente para efectos del proyecto en materia, mismos que obedecen a la longitud del camino según el Sistema de Información Geográfica (SIG) y no al Registro Vial como tal, esto quiere decir, que estos datos no van a variar las longitudes que se tomarán para la asignación de recursos por concepto de la Ley No. 8114. Producto de la etapa de “Subsane de inconsistencias”, se contará con un archivo georreferenciado acorde con las longitudes reales y éste deberá utilizarse para cualquier actualización en el registro vial de cada cantón, el cual será entregado a las Municipalidades una vez finalizado todo este proceso.
- Los archivos georreferenciados tipo shapefile producto de este proyecto, no podrán ser entregados en este momento a las municipalidades, pues para ello se deben de finalizar todas las etapas del proyecto, a saber: georreferenciación (finalizado), validación (finalizado), acuerdo de validación (en proceso de firma), subsane de inconsistencias (pendiente), actualización de inventarios y entrega de archivos shapefile. Por lo que, de manera provisional, si una municipalidad desea visualizar la información de su shapefile debe enviar un correo electrónico a josue.guzman@ucr.ac.cr con copia a

victoria.arce@mopt.go.cr y catherine.salazar@mopt.go.cr, quienes darán respuesta a su solicitud brindando un acceso al visor web del LanammeUCR.

Desde el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, agradecemos a todos los Gobiernos Locales su colaboración para hacer realidad este proyecto, el cual marca un hito histórico en nuestro país, dotando al MOPT y a los Gobiernos Locales de un inventario de la Red Vial Cantonal moderno, georreferenciado y de fácil acceso para todos. Por lo que solicitamos a todos los alcaldes y técnicos municipales interponer sus buenos oficios para que, en un plazo no mayor a 10 días hábiles procedan a firmar el “Acuerdo de Validación” y mejoremos juntos la administración y gestión vial de su cantón y el progreso de Costa Rica. En caso de consultas sobre el proceso antes descrito favor remitirlas a la Ing. Silvia Vásquez Álvarez o al Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez a los correos electrónicos.

ACUERDO 23. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio SPS-PEMIST-2024-174 de Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez Coordinador del Subproceso de Modelación y Planificación Proceso Planificación Estratégica Multimodal de Infraestructura y Servicios de Transporte Ministerio de Obras Públicas y Transportes. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Obras, para su análisis y lo que corresponda, con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos presidente Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras Notificaciones: periodistacostarricense@gmail.com. Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en mi calidad de presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras, una organización legalmente constituida que trabaja en pro del empoderamiento y apoyo a las personas con discapacidad. El motivo de esta carta es solicitar respetuosamente que el Concejo Municipal remita a la Auditoría Municipal la tarea de investigar si la administración municipal está cumpliendo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7600. Este artículo establece que todas las organizaciones de personas con discapacidad debidamente inscritas deben ser consultadas por las instituciones encargadas de planificar, ejecutar, evaluar servicios y acciones relacionadas con la discapacidad. Es fundamental garantizar que la administración municipal respete este mandato legal, consultando de manera efectiva a nuestras organizaciones en temas que nos afectan directamente.

Observamos que, a pesar de los esfuerzos por cumplir con la normativa de accesibilidad física, este cumplimiento no siempre se refleja en los trámites cotidianos relacionados con la autorización o renovación de patentes, permisos sanitarios o de construcción. Las entidades públicas principalmente las municipales son las responsables de estos procesos a menudo no garantizan que las normas de accesibilidad sean aplicadas de manera completa, perpetuando barreras arquitectónicas que limitan el acceso y el disfrute pleno de los espacios para las personas con discapacidad. Por esta razón, consideramos vital que la Auditoría Municipal, en su papel de evaluación objetiva e independiente, examine si la administración municipal está dando cumplimiento al artículo 13 de la Ley 7600. Esto permitirá garantizar que todas las decisiones municipales se estén tomando con la debida consulta a las organizaciones de personas con discapacidad, conforme lo exige la ley.

El rol de la Auditoría Municipal es esencial para evaluar con rigor las operaciones contables, financieras, administrativas y de cualquier otra naturaleza. Este análisis es clave para proteger los intereses de la comunidad y para asegurarse de que los principios de inclusión, accesibilidad estén siendo aplicados de manera efectiva y respetuosa. Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y confiamos en que, con el respaldo de la Auditoría Municipal, se podrán tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Ley 7600 y avanzar hacia una comunidad más inclusiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Alberto Cabezas Villalobos presidente Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoría Interna para su análisis y respuesta correspondiente con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio MGP-CNDT-047-2024 de Marlen Luna Alfaro Presidente, Comisión Nacional División Territorial Viceministra de Gobernación y Policía, Ministerio de Gobernación y Policía, mluna@mgp.go.cr; mcascante@mgp.go.cr; arodriguez@mgp.go.cr. Me permito informarle que la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa en sesión ordinaria 07 2024 celebrada el día 14 de agosto del 2024 procedió a emitir la recomendación final correspondiente al caso de la problemática de los límites entre las provincias de Alajuela y Heredia, por lo que procedo a transcribir el acuerdo tomado:

“Acuerdo 05: Se acuerda aprobar el oficio CTD-08-2024 con la recomendación técnica en cuanto a solicitarle al señor Ministro que elabore el presente proyecto de ley que va junto el criterio ante la Asamblea Legislativa, con el aval del ejecutivo, para que proceda vía ley a modificarse los límites existentes y que la franja de terreno o sector conocido como San Vicente quede incluido en la provincia de Heredia, cantón de Belén y comunicarle debidamente a la Comisión de Heredia de la Asamblea Legislativa, a la Alcaldesa de Belén, doña Zeneida, al alcalde de Alajuela don Roberto Thompson, al Consejo Municipal de Alajuela, al Concejo Municipal de Belén, a la Defensoría los Habitantes y al presidente de la Asociación de Desarrollo de San Vicente don William Arce.”

En virtud de la anterior, procedo a remitir el oficio CTD 08 2024 el cual contiene el estudio realizado por el Comité Técnico de División Territorial referente al límite indefinido entre las provincias de Alajuela y Heredia y recomienda que se anexe a los límites del, cantón de Belén, provincia de Heredia, el sector comprendido entre la ruta 147 (radial San Antonio Santa Ana), el río Virilla, la calle Potrerillos hasta Puente de Mulas. Asimismo, se adjunto a el borrador del proyecto de ley Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia ””. Por otra parte, se informa que se remitió al señor Ministro de Gobernación y Policía Mario Zamora Cordero, el oficio MGP CNDT 045 2024 mediante el cual se solicita continuar con el procedimiento correspondiente para la modificación de límites provinciales, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N°4366, Ley Sobre División Territorial Administrativa, el cual consiste en presentar el proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa para que sean ellos quienes decidan de forma definitiva sobre los límites legales del sector que se encuentra en conflicto.

CTDT-08-2024

Asunto: Emisión de criterio técnico por parte del Comité Técnico Adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa (CT de DTA) referente al límite indefinido entre las provincias Alajuela y Heredia, cantones de Alajuela y Belén. Reciban un cordial saludo. En correspondencia con la solicitud de respuesta al oficio MGP-CNDT-034-2024 del 07 de junio del 2024 suscrito por la señora Marlen Luna Alfaro, presidente de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa (CNDTA), con la siguiente consulta: De acuerdo con la sesión N° 06-2024 de la Comisión Nacional de División Territorial, realizada en fecha 06 de junio del 2024, se acordó lo siguiente: "Acuerdo 02: Se acuerda devolver al Comité Técnico el oficio número CTDT-06-2024 sin conocer y remitir la documentación presentada por los vecinos de San Vicente para el análisis correspondiente." Por lo anterior, se remite la documentación respectiva a fin de que se realice el análisis correspondiente y se emita la recomendación.

Una vez revisada la información adjunta por los vecinos de San Vicente y de la totalidad del expediente referido a la indefinición de límites entre las provincias de Alajuela y Heredia y a su vez de los cantones de Alajuela y Belén. Este Comité determina que:

1. En apego al artículo 6 de la Ley N° 4366 sobre División Territorial Administrativa que dicta: Artículo 6°.- Si hubiere disconformidad en las líneas pretendidas por las provincias confinantes, el Ministerio de Gobernación someterá el problema a estudio del Instituto Geográfico Nacional. El informe del Instituto pasará al conocimiento de la Comisión Nacional de División territorial y con base en lo decidido por ésta, el Ministro presentara' una exposición a la Asamblea Legislativa y un proyecto de ley, en el cual propondrá las líneas que a juicio del Ejecutivo, fueren más convenientes.

La Asamblea Legislativa, con vista de todos los atestados del caso, señalará definitivamente la línea divisoria de las provincias. Informa a la CNDTA que el Instituto Geográfico Nacional (IGN) ha presentado a nivel del CT de DTA la exposición de hechos y criterio correspondiente al límite indefinido entre Alajuela y Belén. Misma que será detallada en este documento.

2. El decreto N° 36732-G que Constituye al Comité técnico adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa en su artículo 1, determina que:

Artículo 1°-Constitúyase un comité técnico, adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, con la prioridad de que estudie y proponga las soluciones tendientes a lograr un mejoramiento sistemático de la administración territorial del país.

Los representantes del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) y del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), también desarrollan dentro de sus competencias la justificante correspondiente para el siguiente criterio.

3. En sesión N°4 del CT de DTA del miércoles 30 de julio de 2024, en el acuerdo 2, se establece: Ratificar los acuerdos anteriores de las actas dos y tres, para reiterar la posición del comité acerca de la recomendación de una ley que establezca oficialmente el límite provincial en el sector conocido como Barrio San Vicente. Además, adjuntar un proyecto de ley que sea parte del criterio técnico de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa.

4. A partir del acuerdo anterior se detallan a continuación las justificantes para solicitar oficializar el límite de hecho redactado en Sesión n° 48 del 4 de abril de 1988 de la CNDTA, y que además se modifique para que se incluya dentro de los límites del cantón de Belén provincia de Heredia la porción de terreno comprendidos entre la ruta 147 (radial San Antonio - Santa Ana), el río Virilla, la calle Potrerillos hasta Puente de Mulas.

Con respecto a oficializar el límite de hecho de 1988. La descripción literal de los límites entre Belén de Heredia y Alajuela se encuentra redactados y oficializados a partir de la siguiente legislación:

- Decreto N° 5 de 30 de marzo de 1901, denominada Aprueba el convenio que fija los límites entre las provincias de Heredia y la de Alajuela celebrado por Gobernantes de dichas provincias.
- Decreto N° 9 de 14 de junio de 1901, denominada Aprueba el decreto número 5 de la Comisión Permanente, el que aprueba el convenio sobre límites entre la Municipalidad de Heredia y Alajuela

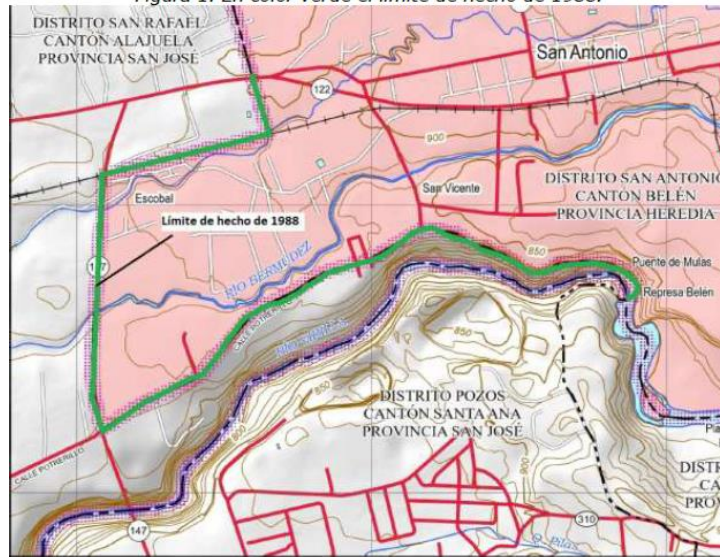
Sin embargo, existe un vacío en la redacción de los límites que no determina detalladamente el trazo después de la recta que viene desde el río Segundo hasta un mojo de calicanto, esto para descender hasta el río Virilla. Ante esta ambigüedad, desde la década de los años setenta se presenta un conflicto en la zona limítrofe entre Belén y Alajuela, así como una inseguridad jurídica de las propiedades localizadas en este lugar, en el que se abonan repercusiones en las comunidades de índole social, económica, cultura, política y de arraigo. De esta forma, la CNDTA trabaja desde ese entonces (1971) el caso de precisión de límites con el problema de no existir un acuerdo entre los gobiernos locales para establecer una delimitación única y precisa y con el Decreto de 1901 el problema persiste por la ambigüedad en torno a los elementos utilizados en aquel momento histórico y que hoy día no son verificables. Se trabajaron proyectos de ley que no fueron aprobados y pasaron a su archivo, entre estos los expedientes 8549, 8777, 9744, 10727 y el 19867. Es con el expediente 10727 que se logra un espacio de diálogo de acuerdo entre las dos Municipalidades mediante la sesión extraordinaria N° 01-88 del 24 de febrero de 1988 en las instalaciones de La Catalina.

Ambas Municipalidades llegan a un acuerdo, acogido por el Comité Técnico en Sesión n° 48 del 4 de abril de 1988, redactando el proyecto de ley Expediente 10727, publicado en la Gaceta 227 del 29 de noviembre de 1988. Igualmente se Archiva al no contar con los apoyos suficientes de los Diputados en aquel momento. Desde 1988 se aprobó la propuesta de límites que se acordó en la sesión de trabajo de La Catalina. Acuerdo que se mantiene hasta el día de hoy, pero no logró traducirse en ley, ante este panorama se reconoce al IGN como institución con la competencia de interpretar los límites. “[...] el IGN tiene la capacidad otorgada por el ordenamiento de establecer, de acuerdo con la competencia emanada por la norma, la actualización de la cartografía nacional, en aras de no dejar al arbitrio ni de las Municipalidades, ni mucho menos de los administrados el establecimiento de los límites de la zona de conflicto”. (Defensoría de los Habitantes, 2003).

Ante el vacío existente en el decreto de 1901 el IGN retoma la versión con mayor acuerdo histórico y en el año 2003 acuerda que el sector no definido será un límite de hecho, en espera de que se resuelva mediante ley, procede con la certificación de hojas topográficas. (17-10-2003). El Comité Técnico y la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa aceptan como una forma de resolución temporal de la problemática que al final afecta a las comunidades y sus derechos el límite interpretado por el IGN. De esta forma, la propuesta de 1988 versa lo siguiente y se representa en la figura 1: “Del puente sobre el río Virilla, llamado de Mulas, se toma por la calle Potrerillo o Común, con dirección general oeste hasta llegar a la carretera regional ciento cuarenta y siete (147), radial San Antonio - Santa Ana, por la cual se continúa al norte hasta intersectar con la línea del ferrocarril, por la que se sigue al este hasta el puente en

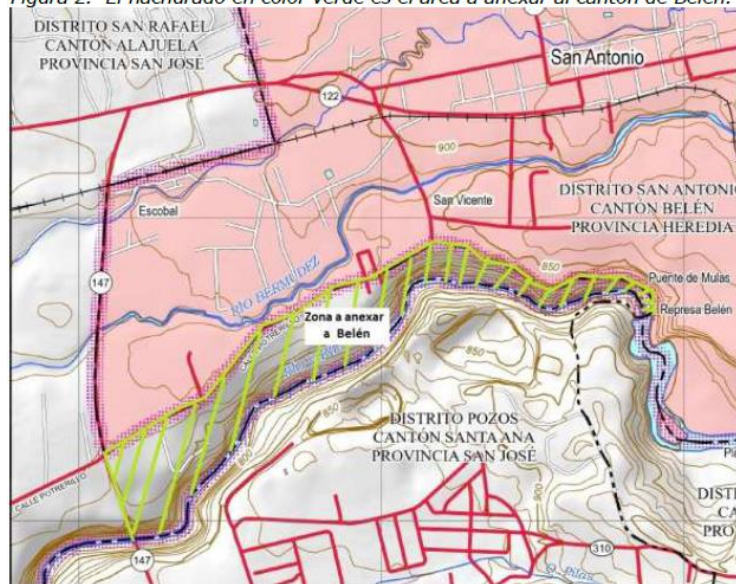
la quebrada Seca (BM 891), de este hasta el mojón de cal y canto, último punto fijado por el Decreto N.º 5, de 30 de marzo de 1901”.

Figura 1. En color verde el límite de hecho de 1988.



Esta propuesta es de consenso aceptada a nivel del CT de DTA para que sea el límite oficial por incorporar en el proyecto de ley que venga a resolver el conflicto limítrofe y que es la única vía según el artículo 6 de la ley N° 4366. Con respecto a anexar a los límites del cantón de Belén, provincia de Heredia el sector comprendido entre la ruta 147 (radial San Antonio -Santa Ana), el río Virilla, la calle Potrerillos hasta Puente de Mulas. Una vez revisada la documentación presentada por las fuerzas comunales y municipales de los cantones de Belén y de Alajuela, así como, a las atenciones de reuniones solicitados por estos al CT de DTA y de la CNDTA. Este Comité recomienda y aboga que se anexe a los límites del cantón de Belén, provincia de Heredia el sector comprendido entre la ruta 147 (radial San Antonio – Santa Ana), el río Virilla, la calle Potrerillos hasta Puente de Mulas. Ver figura 2.

Figura 2. El hachurado en color verde es el área a anexar al cantón de Belén.



Este criterio se emite en consecución primordialmente de la mejora de la calidad de vida de los residentes que se encuentran localizados en esta porción de tierra que es administrada por la Municipalidad de Alajuela. Es de considerar la identificación y el arraigo de esta población con el cantón de Belén, en el que han desarrollado una simbiosis importante de actividades sociales, culturales, económicas y políticas. Siendo que este municipio retribuye con servicios de salud, saneamiento, educación, entre otros. Se dispone entre las justificantes que esta porción de tierra medido en área no impacta en una disminución sustancial al cantón de Alajuela ni al distrito de San Rafael de Alajuela y que el traslado de esta zona a Belén no es significativo en términos de ganancia de área sino social. Como se muestra en el cuadro 1.

Tabla 1. Comparación de áreas actuales y modificadas con relación al área por anexar.

Descripción	Área actual	Área modifica
Área por anexar	0,34 km ²	--
Cantón de Alajuela	391,62 km ²	391,28 km ²
Distrito San Rafael de Alajuela	19,34 km ²	19 km ²
Cantón de Belén	12,38 km ²	12,72 km ²

Con relación a las competencias del Instituto Nacional de Estadística y Censos, la zona indicada como área a anexar tiene un aproximado de 77 viviendas ocupadas (con residentes permanentes) con este dato y otros datos oficiales, se tiene la siguiente tabla (Tabla 2)

Tabla 2. Población con relación al área por anexar.

Descripción	Población (habitantes)
Área por anexar	254
Cantón de Alajuela	322 143
Distrito San Rafael de Alajuela	54 730
Cantón de Belén	23 759 (11 784 en Distrito San Antonio)

Fuente: Estimaciones de población, según provincia, cantón y distrito, 2022. INEC/ Trabajo de campo Unidad de Cartografía, INEC (marzo-mayo 2024)

Adicionalmente, según criterio del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, San Vicente y alrededores mantiene cercanía y mayor conectividad espacial con los servicios básicos y comunitarios pertenecientes al cantón de Belén. Realizado un análisis de proximidad entre la franja de San Vicente y las zonas de influencia de ambas cabeceras de distritos (un kilómetro a la redonda de San Antonio y San Rafael), se obtiene como resultado que la misma comunidad de San Vicente se encuentra dentro del área de influencia de San Antonio. Incluso, tomando como referencia espacial el centroide del área de la franja, esta misma se ubica a 224 metros de distancia del límite de influencia con el centro de población de dicho distrito de Belén; contrario a los 1,2 km desde el límite de la zona de influencia de la cabecera San Rafael (Figura 3).

Figura 3. Análisis de proximidad de la comunidad San Vicente a las cabeceras de distritos cercanas.



Con esta propuesta de ley se pretende ordenar en el territorio la sinergia de múltiples relaciones comunitarias con la gobernanza y la planificación institucional para la provisión de servicios públicos de calidad en pro del bienestar de los habitantes en el sitio. Además, dado el conocimiento de fincas inscritas en una provincia u otra en esta área de interés, se sugiere que se establezca mediante ley los límites definitivos entre Heredia y Alajuela para garantizar una

mejor interpretación de la ubicación de fincas basado en la división territorial administrativa oficial.

5. En seguimiento al acuerdo 2 de la Sesión N°4 del CT de DTA del miércoles 30 de julio de 2024, se desarrolla a continuación el Borrador del proyecto de ley “DEFINICIÓN DEL LÍMITE ENTRE LOS CANTONES DE ALAJUELA Y BELEN DE LAS PROVINCIAS DE ALAJUELA Y HEREDIA”, para la evaluación de la CNDTA y posterior remisión al poder Ejecutivo y Legislativo.

Proyecto de ley “DEFINICIÓN DEL LÍMITE ENTRE LOS CANTONES DE ALAJUELA Y BELEN DE LAS PROVINCIAS DE ALAJUELA Y HEREDIA”.

ARTÍCULO 1- Establecimiento de límites. Establecimiento de los límites entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia.

ARTÍCULO 2 - Definición de límites. El límite entre los cantones primero (Alajuela) de la provincia de Alajuela y el sétimo (Belén) de la provincia de Heredia, corresponderá a la siguiente descripción de límites: los cuales fueron determinados con fundamento en:

- Decreto Ejecutivo N°40962-MJP Actualización del Sistema Geodésico de Referencia Horizontal Oficial para Costa Rica del 24 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°66 del 17 de abril de 2018, que establece a CR-SIRGAS como el sistema de referencia horizontal oficial para la República de Costa Rica, y su proyección cartográfica asociada CRTM05.
- Directriz N°DIG-001-2017 Oficialización de Información Geográfica Fundamental sobre la División Territorial Administrativa (DTA) de la República de Costa Rica a la escala 1:5.000, denominada IGF_CR_DTA_5.000, del 28 de junio de 2017; publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°133 del 13 de julio de 2017.
- La cartografía básica oficial a escalas 1:1.000 y 1:5.000 en el sistema de proyección cartográfica oficial CRTM-05, datum geodésico CR-SIRGAS, elaborada por el Instituto Geográfico Nacional, a la fecha de la promulgación de este aviso.
- Con Base al Decreto N° 5 de 30 de marzo de 1901, denominada Aprueba el convenio que fija los límites entre las provincias de Heredia y la de Alajuela celebrado por Gobernantes de dichas provincias y Decreto N° 9 de 14 de junio de 1901, denominada Aprueba el decreto número 5 de la Comisión Permanente, el que aprueba el convenio sobre límites entre la Municipalidad de Heredia y Alajuela. Inicia en el puente que esta sobre el río Virilla, en coordenadas de Latitud Norte: 1101937.73 y Longitud Este: 478182.80, sobre carretera regional ciento cuarenta y siete (147), radial San Antonio - Santa Ana, se continúa en dirección norte sobre esta vía, hasta intersectar con la línea del ferrocarril, en coordenadas de Latitud Norte: 1103104.75 y Longitud Este: 478093.49, para continuar por la línea del tren en dirección este, hasta llegar al puente de la quebrada Seca (BM 891), en coordenadas de Latitud Norte: 1103245.03 y Longitud Este: 478648.86, ahora desde el puente sobre la quebrada Seca por línea geodésica con rumbo noroeste se finaliza en el puente que se encuentra sobre el río Segundo, en las coordenadas de Latitud Norte: 1104785.36 y Longitud Este: 478237.95, que es el punto final de ésta descripción de límites.

ARTÍCULO 3.- Declaratoria oficial del mapa. Se faculta al Instituto Geográfico Nacional para que represente en la Cartografía Oficial los límites descritos en el artículo segundo y se declare oficial el mapa de este nuevo distrito preparado por esta institución.

TRANSITORIO ÚNICO. Si ocurriere el impedimento establecido en el artículo 2 del Reglamento para la Formulación de la División Administrativa Electoral, decreto del Tribunal Supremo de Elecciones número 06-2014, la presente ley entrará en vigor el día hábil siguiente a la celebración de las elecciones de que se trate para designar a las autoridades municipales o, en su defecto, el día hábil siguiente a las elecciones nacionales para elegir presidente, vicepresidentes y diputados.

Rige a partir de su publicación.

Diputado

Por último, se aclara y reitera que el anterior pronunciamiento es remitido bajo criterio que versa sobre las materias sustantivas y de competencia del CT de DTA conformidad con la Ley sobre División Territorial Administrativa, Ley N°4366 del 05 de agosto de 1969 y sus reformas; y el Decreto Ejecutivo N°41236-MGP Constituye Comité Técnico, adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa del 15 de junio del 2018.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, confirma que de acuerdo con esto y lo que vimos al inicio creo que es de mucho agradecimiento y felicitación a los vecinos, sin embargo, me parece que sí, tenemos que tener claro el proceso que esto lleva, yo lo conozco muy bien. El proceso que hace falta fui a Asesor en la Asamblea Legislativa y sé todo lo que conlleva ahora ir y convencer a los Diputados el lunes, la Alcaldesa hizo ya acciones después de recibir el comunicado de mi parte, también yo me comuniqué con 3 asesores de diferentes bancadas y ellos están al tanto y van a darle seguimiento al asunto. Hoy, sabemos que la Fracción Unidad Social Cristiana se va a sumar a ese apoyo, yo le solicité a las compañeras Francina y Tere que sumen al apoyo también los compañeros 19 votos de Liberación Nacional y le pido a usted, señor Ulises Araya, como miembro de la Fracción del Frente Amplio, que le solicite a sus compañeros de Fracción para que por favor ellos también apoyen y así ir sumando más votos. Es importante esto para dar ese apoyo y que en los próximos días porque ayer, me preguntaba una persona, cuánto se puede durar esto en Asamblea si estamos detrás de esto y ya tenemos asesores y de parte incluso el mismo despacho de don Horacio Alvarado que nos puso ya una asesora para que esté detrás de esto y la cual conversamos prácticamente todos los días para que le dé el proceso adecuado, podemos tardar un mes, incluso si queremos. Pero si no estamos así, podemos tardar incluso hasta 1 año o más, yo creo que lo importante, esto es que nos unamos. Como se dijo al inicio de la sesión y que sumemos todas las bancadas posibles para que esto salga lo más pronto posible en la Asamblea Legislativa.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expresa que yo creo que sí, todos tenemos claro la ruta que continúa a partir del dictamen que recibimos de la Comisión de División Territorial, sabemos que el trabajo va a ser un trabajo que tiene, que sumar esfuerzos de parte de la Presidencia de la Asociación de Vecinos de San Vicente. Casualmente, el día de ayer también ya se hicieron gestiones con las asesorías del Presidente de la República para tratar de ir también allanando el camino, yo creo que si todos sumamos, como lo estamos expresando cada uno por su lado, creo que esto va a llevar a llegar a buen puerto y lo principal es que el proyecto de ley, es salga lo más rápido, posible, conociendo siempre el debido proceso que hay que llevar, pero sí también quiero reconocer que ya los vecinos de la Asociación de Vecinos perdón

de San Vicente, el día de ayer ya hicieron una reunión, con personeros de la Casa Presidencial para ir coordinando acciones.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avisa que veamos, el trámite que sigue ahora antes de que se empiece a mover en la Asamblea Legislativa. Lo primero que tiene que ocurrir es que en Casa Presidencial mande el proyecto de ley a la Asamblea y la última vez que hubo un proyecto de límites que fue en el 2016, ese proyecto fracasó porque los mismos Diputados fueron los que lo llevaron a cabo. Y el escollo que se llevaron fue que únicamente es Casa Presidencial, es el Ministerio de Gobernación el que puede presentar un proyecto de ley relacionado con límites entre provincias, antes de la Asamblea Legislativa, lo primero es, que Casa Presidencial mande el proyecto, todo está listo, vean que es el mismo Poder Ejecutivo el que en la Comisión Nacional de División Territorial, con la asesoría técnica del Instituto Geográfico Nacional, hizo el documento y sin eso no podemos adelantarnos a los demás pasos. Yo me reuní desde el año 2022 con el Diputado Jonathan Acuña y le externé la preocupación que surgía en ese momento porque este proyecto de ley de cantonato no, sino, anterior. Que se presentó en enero del 2022, que era todavía más dañino para Belén porque planteaba el mojón de cal y canto como límite, que es algo más, era más perjudicial para Belén ya desde ese momento, yo hice esas gestiones de hablar en la Asamblea Legislativa con los Diputados que tenemos contacto con nosotros, compañeros con Ana Betty, Marita, que son del Partido Independiente Belemita, ellos tienen una virtud al ser de un partido cantonal. Pueden tener esa posibilidad de hablar con Diputados de distintas fracciones sin ningún problema. De hecho, ya lo han hecho, María Antonia recientemente cuando todavía estaba Regidora. Se reunió, por ejemplo, con Gloria Navas, se reunió con Ada Acuña. Es decir, no es como tan en automático que yo que formo parte de la Coalición Belemita, pero yo soy del Frente Amplio que únicamente puedo hablar con el Diputado del Frente Amplio, puedo hablar con cualquier otro Diputado sin ningún problema. Creo que aquí, sí, la forma en la que podemos llevar esto es no experimentar con otras formas que no sean las que nos han llevado ya el éxito. Qué es lo que nos ha llevado al éxito con el caso de San Vicente, que han sido los propios vecinos los que han hecho las gestiones es dejar que sean los propios vecinos los que vayan ellos mismos a Casa Presidencial. Los propios vecinos que ya se reunieron con una Comisión de División Territorial, los propios vecinos que vayan a la Asamblea Legislativa. Porque si son los propios vecinos los que van, todo este tema de que si la Fracción de este partido que el Frente Amplio, que Liberación Nacional, que la Unidad Social Cristiana, eso está de más. Porque son los vecinos los que están protagonizando la lucha y eso es señores y señoras. La clave del éxito que se tuvo con este tema, el que hayan sido ellos, los protagonistas de su propia lucha. Mi invitación es más bien sigamos por ese camino y nosotros como Regidores, como Concejo Municipal, Zeneida como Alcaldesa, las Fracciones Legislativas que seamos únicamente facilitadores de ese proceso, facilitadores, dejemos que sean ellos y nosotros poniéndonos a disposición para ayudar a que esto de verdad antes del 31/01/2025 porque es la fecha guillotina que tenemos. Podamos tener aprobado ese proyecto de Ley. Yo estoy absolutamente seguro de que una vez que se presente porque Casa Presidencia del proyecto de ley, ahí sí, hagamos todas nuestras gestiones en los Diputados que tengamos contacto para que se le dé una vía rápida a ese proyecto de ley. Obviamente hay algo que no se ha mencionado acá muy claramente, donde podríamos tener quizás el principal, ojalá que no, dificultad es con los Diputados de la provincia de Alajuela. Por eso yo hacía el llamado ahora a que en este momento lo que tenemos que, todos están muy conscientes de

eso, es de que tenemos que ser, amables generosos con nuestros hermanos vecinos de San Rafael. Porque también hay que hacerles ver a ellos de que esta es la posibilidad de terminar ese diferendo, pero si nosotros nos ponemos, como verdad a jalarle mucho el rabo a la ternera para decirle popularmente, podemos más bien estropear las cosas, repito, mi consejo es más bien que dejemos que sean los vecinos los que sigan protagonizando y nosotros ayudando desde nuestras respectivas posibilidades, la causa que ellos están llevando a cabo.

ACUERDO 25. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE

APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MGP-CNDT-047-2024 de Marlen Luna Alfaro Presidente, Comisión Nacional División Territorial Viceministra de Gobernación y Policía, Ministerio de Gobernación y Policía. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Limites para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Ratificar y enviar el acuerdo emitido el día de hoy en Asuntos de la Presidencia. **CUARTO:** Agradecer y reconocer las acciones gestionadas de la señora Marlen Luna, Presidenta de la Comisión Nacional Territorial.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-0677-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.060. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de consulta obligatoria, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 24.060, “LEY DE FOMENTO DE UNA CONDICIÓN FÍSICA IDÓNEA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POLICIALES”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 29 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPASOC-0677-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir al Coordinador de la Policía Municipal de Belén, para análisis y recomendación a este concejo Municipal.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio AL-CE23144-0207-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.347. La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el proyecto de ley del Expediente N.º 24.347, “REFORMA AL ARTÍCULO 1 Y ARTÍCULO 1 BIS DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, LEY N° 7798, PARA AUMENTAR EL MONTO MÁXIMO A INVERTIR PARA LOS MEJORAMIENTOS PUNTUALES CONSIDERADOS PARTE DE LA CONSERVACIÓN VIAL”, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 29 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CE23144-0207-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 9:45 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal